

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 70 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 24 de Octubre de 2022 /

27130

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2163

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 20 OCT 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005375-9 del Registro del S.I.E. relacionado con la actualización de los montos de las retribuciones convenidas para el personal contratado; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo acordado con las entidades sindicales en el ámbito paritario, y mediante la emisión del Decreto N° 1913/22, se otorgó una recomposición salarial para aquellos agentes de la planta permanente incluidos en el Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus análogos, cuyos alcances no resultaban extensivos a quienes hayan suscripto un contrato de locación de servicios personales con el Poder Ejecutivo;

Que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 799/22, se incrementó, a partir del 1° de mayo de 2022, el monto mínimo establecido para el canon locativo en concepto de servicios personales, disponiendo que, en ningún caso, el mismo debía resultar inferior a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa, y de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional;

Que en consonancia con lo expresado en los Considerandos precedentes, se estima oportuno actualizar, a partir del 1° de octubre de 2022, el monto mínimo mensual que como retribución por sus servicios personales percibirán las personas que posean un vínculo contractual con el Gobierno provincial, el que deberá alcanzar la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa, y de pesos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 94.500) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional;

Que asimismo, se pondera adecuado fijar en el cuarenta por ciento (40%), el porcentaje de incremento que resultará aplicable respecto de aquellos contratos cuyo vencimiento opere a partir del dictado del presente, independientemente M importe fijado en dichos instrumentos para el canon locativo, dejándose sin efecto el porcentaje establecido en el artículo 2° del Decreto N° 799/22;

Que, a los efectos de instrumentar los incrementos habilitados conforme los Considerandos anteriores, se deberá aplicar el procedimiento administrativo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 99/21;

Que las Jurisdicciones elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 72° inciso 1) de la Constitución Provincial como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementase, a partir del 10 de octubre de 2022, el monto mínimo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 799/22, disponiéndose que, en ningún caso, deberá ser inferior a la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) para los agentes que desarrollen tareas de índole administrativa, y de pesos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 94.500) para aquellos que desempeñen tareas para las cuales se requiera poseer una formación profesional.

ARTICULO 2°: Fijase en el cuarenta por ciento (40%), el porcentaje de incremento que, a partir del 1° de octubre de 2022, resultará aplicable respecto de aquellos contratos de locación de servicios personales cuyo vencimiento opere a partir del dictado del presente, independientemente del importe fijado en dichos instrumentos para el canon locativo, dejándose sin efecto el porcentaje establecido en el artículo 2° del Decreto N° 799/22.

ARTICULO 3°: Ratifícase la intervención de competencia de los órganos

Rectores definidos en la Ley N° 12.510, conforme los términos previstos en el artículo 10° del Decreto N° 99/21.

ARTICULO 4°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias requeridas para atender los compromisos derivados del presente Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al crédito de partidas que cuenten con saldo disponible.

ARTICULO 6°: Refrédese por los señores Ministros de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 7°: Regístrese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach
CPN Walter Alfredo Agosto

37805

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EET N° 392 JURAMENTO DE LA BANDERA –ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 954.991.551,54.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 9.549.915,51.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.432.487.327,31

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 954.991.551,54

FECHA DE APERTURA:

Día: 08 de Noviembre de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: Escuela de Educación Técnica N° 392 "Juramento a la Bandera", sito en calle San Martín 5702 Sur de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguélez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 37765 Oct. 24 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 3 'EDUARDO LAFFERRIERE' – VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 707.521.806,71.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 7.075.218,07.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 849.026.168,06

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 707.521.806,71

FECHA DE APERTURA:

Día: 08 de Noviembre de 2022

Hora: 12:30 horas

Lugar: Instituto Superior Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere", sito en calle General López 1331 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37767 Oct. 24 Oct. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDADLICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022
Expediente N° 16108-0004159-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "ruta provincial n° 1 tramo: km 68+425 – rp n° 62. mejoramiento vial acceso parque arqueológico santa fe la vieja."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 416.004.168,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: parque arqueológico santa fe la vieja – rp n° 1 km 78 - cayastá.

HORA: 09:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sito en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitacionesBASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitacionesLICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2022
Expediente N° 16108-0003623-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 55-s, tramo: marcelino escalada – cacique ariacaiquín, enripiado."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.205.231.436,67

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de cacique ariacaiquín.

HORA: 11:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sito en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13:00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitacionesBASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37786 Oct. 24 Oct. 26

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 189 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONCEPTIVOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 7 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 7 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.arSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37756 Oct. 24 Oct. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1119

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA AGUAS SANTAFESINAS ZONA SUR

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10hs. del 09/11/22 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1119 "Contratación del Servicio Técnico del Equipamiento Informático para Aguas Santafesinas S.A. Zona Sur"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000,00 + IVA Garantía de Oferta: \$ 2.100.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37806 Oct. 24 Oct. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001451

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LECTURA DE TOMA-ESTADO DE MEDIDORES EN ROSARIO, FUNES, PEREZ Y ZAVALLA..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.424.670.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/11/2022 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

www.epe.santafe.gov.ar - mnlopez@epe.santafe.gov

S/C 37789 Oct. 24 Oct. 26

COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE – DPTO LAS COLONIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2022

El Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, realiza el segundo llamado a Licitación Pública para ADQUISICIÓN DE MAQUINA EXCAVADORA O Km, que posea una pluma de 5700 mm, brazo 2925 mm, modelo 220, motor diesel mecánico de 6 cilindros de 150,4 HP de potencia neta a 1950 rpm, capacidad de cuchara 1,05 mts³, zapata 700mm con 3er vía Hidráulica para martillo. Se tendrá preferencia por las ofertas que acepten como parte de pago una máquina retroexcavadora marca Fiatallis, Año 1992, Motor 160 WMW, en buen estado. Es condición que ofrezcan servicio de posventa en un radio de quince (15) km. de la ciudad de San Jerónimo Norte, pcia. De Santa Fe.-

Presupuesto Oficial: \$23.000.000.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día lunes 07 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas en oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 – San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

Fecha y Lugar de Apertura: lunes 07 de noviembre de 2022 a las 10.30 horas en la Oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 – San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

Venta de Pliegos y Consultas: COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS.-

Domicilio: MENDOZA N° 682- SAN JERONIMO NORTE (CP 3015) – Dpto. Las Colonias – Pcia. de Santa Fe.-

Correo electrónico: comitecentroeste@wilnet.com.ar Tel: 03404 – 460716

\$ 529 487899 Oct. 24 Oct. 25

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2022

OBJETO: Provisión y armado de muebles.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de \$5.790.000 (pesos cinco millones setecientos noventa mil).

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:

Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario direcciondecompras@concejor-sario.gov.ar días hábiles en el horario de 9 a 11 hs. El mismo es sin costo. El legajo se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal de Rosario.

ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2022 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario.

\$ 450 487872 Oct. 24 Nov. 04

HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022
EXPEDIENTE: 000-446/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.018.150,00 (Pesos: once millones dieciocho mil ciento cincuenta con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 09/11/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR TRES MESES, CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B.ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – Hospital Covid de Campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.345,44 (Pesos: siete mil trescientos cuarenta y cinco con 44/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 37760 Oct. 24 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022
DECRETO N° 00400/2022

OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIALES EN CALLE AGUADO ENTRE CALLES CHACO Y DOLDÁN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.001.494,90

APERTURA PROPUESTA: 2 de Noviembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com \$ 135 487914 Oct. 24 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022
DECRETO N° 00395/2022

OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE PBRO. DUSSO ENTRE CALLES ESTANILAO ZEBALLO Y REG. 12 DE INFANTERÍA, Y CALLE ALBERTI ENTRE AV. PEÑALOZA Y PBRO. DUSSO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 218.924.882,38

APERTURA PROPUESTA: 1 de Noviembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com \$ 135 487915 Oct. 24 Oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
DECRETO N° 406/2022

Objeto: Adquisición de:

- 1- 150 m2 Revestimiento Cerámico para Pared, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.
- 2- 110 m2 Revestimiento Cerámico para Piso, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.
- 3- 85 m2 Revestimiento Porcelanato para Piso, Color Gris Claro Pulido, medidas de 56 x 56 cm en adelante.
- 4- 50 m2 de Chapa Acanalada Galvanizada, Sinusoidal común, color natural (medidas a confirmar)
- 5- 6 Perfil Tipo "C, Galvanizado de 100x40x15 - 2 mm
- 6- 200 m2 de Cielorraso de Placas Desmontables, lisas, con cobertura acrílica o de yeso, de 60 x 60 o similar (Incluye cantidad necesaria de Largueros, Travesaños y Perimetrales para su montaje)
- 7- 7 Panel Plafón LED, de Embutir, Luz Neutra 4000K, Medida 60x60 cm.
- 8- 6 Panel LED 24W, de Embutir, Luz Neutra, Medida 29x29 cm o similar.
- 9- 3 Inodoros Largos, de loza sanitaria blanca, Mochila de Apoyar Capac. de 4,5 lts y Tapa Asiento Reforzada.
- 10- 2 Lavatorios con Columna de Porcelana Sanitaria Blanca y Grifería Cromo Monocomando.
- 11- 1 Bidet de Porcelana Sanitaria Blanca con Grifería Cromo Monocomando.
- 12- 1 Mueble Baño Tipo Vanity, Madera MDF Laqueada, Color Blanco o Gris, Medidas aprox. 50x40x80 cm.
- 13- 2 Griferías para Ducha, Cromo, Monocomando completas.
- 14- 1 Griferías para Cocina/Mesada, Cromo, Monocomando completa.
- 15- 1 Inodoro Alto 48cm para Personas capacidad reducida, Porcelana sanitaria blanca, con Mochila de Colgar Capacidad 6 Lt aprox, con Tapa/Asiento reforzado.
- 16- 1 Kit compuesto por 1 (Un) Barral de Acceso Fijo 1" y 1 (Un) Barra; de Acceso Rebatible con Portarrollo 1'.
- 17- 1 Lavatorio Colgante, Rectangular, Porcelana Sanitaria Blanca, para Personas capacidad reducida, con Grifería cromo Monocomando.
- 18- 1 Accesorios para Baños, de amurar, con elementos de fijación, combinación Cromo/Metal y vidrio, compuesto por 5 (Cinco) Jaboneras, 4 (Cuatro) Portarrollos, 5 (Cinco) Toalleros y 2 (Dos) Vasos nl Accesorio.
- 19- 3 Ventana Corrediza Aluminio Blanco con Marco, de 3 hojas, con perforaciones y Vidrios laminados 3 + 3 - Medidas: 3590 x 1050 mm.

20- 1 Paño Fijo, de Aluminio, Color blanco de 3590 x 2050mm, compuesto por 2 (dos) Paños fijos laterales de 980 x 2050 mm y 1 (Una) Puerta de rebatir Central de 2 (dos) Hojas de 1630 x 2050mm. Ambos con Vidrios Laminados Incoloro de 3 + 3.

21- 7 Puertas Placas de Pino con Marco de Aluminio Color Blanco de 800 x 2050 mm.

22- 2 Puertas de Rebatir c/ Marco, Aluminio, Color Blanco, de 1 (una) Hoja. Abajo Revestimiento Tubular, al centro y super. Vidrio Laminado 3+3 Incoloro, con travesaños a 700 x 1350mm. Medida: 800 x 2050mm.

23- 1 Puerta de Rebatir c/ marco, Aluminio Color Blanco, de 2 (Dos) Hojas con Vidrios laminados 3 + 3 Incoloro. Medidas: 1700 x 2050 mm

24- 1 Puerta de Rebatir c/ Marco, Aluminio Color Blanco, de 1 (Una) Hoja con Panel Liso. Medida 1220 x 2050 mm.

25- 3 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3510 x 2600 mm, compuestos por 3 (Tres) Paños Fijos Sup. De 550 x 1250mm, 550 x 1000mm y 550 x 1250mm Vidrio Inc. 3+3, 2 (dos) Paños Fijos Laterales de 2050 x 1250mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Central de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

26- 1 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3050 x 2600 mm, compuestos por 2 (Dos) Paños Fijos Sup. de 550 x 2050mm, 550 x 1000mm Vidrio Inc. 3+3, 1 (un) Paño Fijo Lateral de 2050 x 2050mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Izq. de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

Destinados a ejecutar las Obras de Remodelación en Comisaría VI de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500,00)

\$ 450 487641 Oct. 24 Nov. 04

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 20/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y maquinarias tendientes a la renovación de iluminación en zona urbana.

La apertura se efectuará el día 04 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487745 Oct. 24 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

La Municipalidad de Gálvez LLAMA a licitación pública N° 06/22 hasta el 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., para la provisión de hormigón, enseres y mano de obra a utilizar, aprobada según Decreto N° 5.484/2022, correspondiente a la Obra Desarrollo de una planta de hormigón, un tinglado de 200 m2. y la reparación de baños y vestidores - Anexos al galpón de recuperación de RSU de la ciudad de Gálvez, según el siguiente detalle:

Ítem 1: Platea de hormigón armado de 10 cm.

Ítem 2: Tinglado: Excavación y relleno de bases para columnas con perfil c según cálculos. Construcción de vigas para sostén de cubierta de techo de acero perfil c galvanizado y techo de chapa aluminizada, cenefa perimetral de chapa galvanizada y canaleta con caño de bajada de PVC diámetro 110 mm. Superficie del tinglado 200 M2, 6 metros de alto.

Ítem 3: Reacondicionamiento de dos vestuarios y dos baños, incluye revoques de paredes y pintura, arreglo de pisos, arreglo de techo con lana de vidrio y cielo raso, desobstrucción del sistema sanitario y arreglo de sanitarios e instalación de luz, cambio de vidrios, reparación de aberturas, pozo absorbente, reposición o arreglo de puertas placas.

Ítem 4: Realización de obra integral, cumplimentando los ítems 1, 2 y 3.

El pliego: Es de \$ 3.000 (pesos tres mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 08 de Noviembre de 2022.

Apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. En el palacio municipal.

\$ 260 487770 Oct. 24 Oct. 26

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

Objeto: Adquisición de escoria de aceria.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de la oferta: \$ 80.000

Apertura: 31/10/2022 – 9:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel. 0341-3174949/4987015/3177627 Interno 411

\$ 450 487774 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Ordenanza N° 2176/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) prensa nueva o usada DX750, motor 5.50 HP o superior, para prensado de hasta 20 Tn, con sistema automático, tamaño fardo 1000x550x800, con carga trasera con tolva, pasarela metálica, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 4 de noviembre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 53000 (pesos cinco mil). Consultas —TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 487649 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: La provisión de materiales y mano de obra para Ampliación y Reforma del Instituto de Porcinotecnia de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 24 de octubre de 2022 en el horario de atención al público hasta el 8 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 487772 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA

(Ord. 38/22)

Lote Único

Renglón Descripción

S- N° 1 Acceso a terrenos sociales

• Sorteo: 28/11/2022, a las 20:00 hs.

• Lugar: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.

• Recepción: Hasta las 12:00 hs. del día 17/11/2022, Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434.

• Formulario válido de inscripción, retirar en la comuna, Rivadavia 434.

• Requisitos:

- Residencia 2 años como mínimo en la localidad.

• Demás requisitos llamar al tel. 03467-41015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 487680 Oct. 24 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

(Ord. 39/22)

Lote único

Renglón Descripción

L- N° 1 Acceso a terrenos

• Apertura: 28/11/2022, a las 10:00 a.m.

• Lugar: Salón de Usos Múltiples, Planta Alta Comuna de San José de la Esquina

• Recepción: hasta las 9:00 a.m del día 28/11/2022

• Formulario válido de inscripción, retirar en la comuna, Rivadavia 434.

• Requisitos: llamar al tel: 03467-461015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 487682 Oct. 24 Oct. 25

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 10/11/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 10/11/2022.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 10/11/2022.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).
 \$ 366 487588 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 20/10/22 hasta el 09/11/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 09/11/22
5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 09/11/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476-499121. Correo electrónico: secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar

Luis Palacios, 17/10/2022.
 \$ 250 487665 Oct. 24 Oct. 28

COMUNA SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO

Adquisición de Trescientos metros cúbicos (300M3) de hormigón elaborado H25.

Licitación publicada en el boletín oficial los días 17 y 18 de Octubre, por disposición del "Programa Argentina Hace" EL PLIEGO ES SIN COSTO.
 \$ 90 487952 Oct. 24 Oct. 25

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO JARDÍN DE INFANTES N° 366 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.666.179,68.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.316.661,79.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 225.713.450,88

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 131.666.179,68

FECHA DE APERTURA:

Día: 3 de noviembre de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Casa de la Cultura de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Eva Perón N° 2102 (Eva Perón y Laprida).

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto.

2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
 S/C 37766 Oct. 20 Oct. 24

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 07/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 44 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARMEN - DPTO. GENERAL LÓPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): 310.525.498,43 (trescientos diez millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho 43/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 310.525.489,43 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 310.525.489,43 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.105.254,89 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de la Localidad de Carmen" sito en Rivadavia 443 de la localidad de CARMEN (CP: S2618) - Dpto. GENERAL LOPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37763 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 08/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARMEN - DPTO. GENERAL LÓPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 176.353.059,74 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE 74/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 176.353.059,74 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 176.353.059,74 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.763.530,59 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de la Localidad de Carmen" sito en Rivadavia 443 de la localidad de CARMEN (CP: S2618) - Dpto. GENERAL LOPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37754 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 09/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CAFERATTA - DPTO. GENERAL LÓPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 126.314.092,32 (pesos ciento veintiséis millones trescientos catorce mil noventa y dos 32/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 126.314.092,32-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 126.314.092,32-

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.263.140,92 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 15:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de Caferatta" sito en Belgrano 864 de la localidad de Caferatta (CP: S2643) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37755 Oct. 21 Oct. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES NRO. 134 - MODELO POSPANDEMIA – LOCALIDAD DE SAN JAVIER - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.406.751,19

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.324.067,51.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 226.983.002,04

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 132.406.751,19-

FECHA DE APERTURA:

Día: 07 de noviembre de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Centro Integrador Comunitario - Av. Gral. López y JJ Cámara - San Javier – Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37768 Oct. 21 Oct. 25

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEFENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE - TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 01 de Noviembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptus 5325 (Los Eucaliptus y Las Dalías), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37785 Oct. 21 Oct. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/2022
EXPEDIENTE Nº 16106-0008941-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "grupo de bacheo 1 – dptos. 9 de julio y san Cristóbal."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37774 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/2022
Expediente Nº 16106-0008942-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 2 – dptos. Vera, gral. obligado y san javier."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.15 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37775 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2022
Expediente Nº 16106-0008943-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 3 – dptos. San justo, garay y la capital."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37776 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2022
Expediente Nº 16106-0008944-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 4 – dptos. Las colonias y castellanos."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.517.304,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.45 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37777 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2022
Expediente N° 16106-0008945-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 5 – dptos. San Martín, san Jerónimo y Belgrano."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37778 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022
Expediente N° 16106-0008946-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 6 – dptos. Rosario, san lorenzo, iriondo y caseros."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.517.304,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.15 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37779 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022
Expediente N° 16106-0008947-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "grupo de bacheo 7 – dptos. Gral. López y constitución."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 385.248.330,48

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37780 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022
Expediente N° 16108-0004068-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 70-s y ruta provincial n° 67-s, tramo i: r.p. n° 70 – r.p. n° 67-s y tramo ii: r.p. n° 67-s – aurelia. pavimentación."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.550.353,60

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de aurelia.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-

tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 04 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37781 Oct. 21 Oct. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1118

Objeto: PROVISIÓN DE CAL HIDRATADA EN BOLSAS Y BIG BAGS
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 9hs. del 09/11/22 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Atte. Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Ituzaingo 1501, Santa Fe

Pliegos y consultas: A partir del 19/10/22 y hasta del 9/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramírez, Cecilia maria-dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 235.187.000,00 Garantía de Oferta: \$ 2.500.000,00

Consultas Técnicas: Zatta, J. Carlos 341 420 3267 juan.zatta@aguassantafesinas.com.ar / Piacente, Enrique Te 341 437 8525 enrique.piacente@aguassantafesinas.com.ar

S/C 37758 Oct. 21 Oct. 24

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 01/11/2022 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodelpatio.gov.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 486877 Oct. 12 Oct. 25

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Fecha de Solicitud: 03/10/2022

Recepción Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 05/2022

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto La adquisición de sombrillas de playa para el balneario La Florida.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Octubre de 2022 y hasta el 01 de Noviembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 9.600

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 02 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 02 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 Días desde el 06 de Octubre de 2022.

\$ 450 486861 Oct. 12 Oct. 25

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.300.000. (Pesos diecinueve millones trescientos mil).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).
Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 09 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487232 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 08/2022 para Tareas de demarcación con provisión de materiales.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones).

Valor del Pliego: \$ 229.500 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos).

Sellado de impugnación: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 8 de Noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487231 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Licitación Pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial para el Ente de la Movilidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487230 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61(LP 61-SG-22) - RESOLUCIÓN 284/22.

MOTIVO: "Adquisición de vehículo utilitario 0Km., según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.983.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 487850 Oct. 21 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2022 — 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000

\$ 270 487256 Oct. 19 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000

\$ 270 487254 Oct. 19 Oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 Decreto N° 391/2022

Objeto: Adquisición de:

• 52 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 200W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

Destinados a ejecutar las Obras de recambio de Luminarias en Avenida 18 de Junio, entre Avenida General López y Avenida General Obligado según Ordenanzas N° 1437/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 26 de Octubre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26 de Octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

\$ 450 486781 Oct. 12 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 Decreto N° 400/2022

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, Motor Turbo Diesel 4T, 4 Cilindros, Inyección Electrónica por Common Rail, Potencia Bruta igual o superior a 97 hp, Tracción 4 x 4, Pala Frontal: Capacidad de Balde entre 880 y 1.000 lts. Ancho de Balde entre 2.150 y 2.250mm. Fuerza de rompimiento superior a los 6.000 kg. Profundidad de excavación comprendida entre los 80 y 1.70mm, Altura elevación entre 2.700 y 3.700 mm. Cuchara Retroexcavadora: Capacidad igual o superior a 210 lts. Fuerza de Excavación comprendida entre 5.600 y 6.100 kg.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$ 17.196.147,75 (Pesos Diecisiete millones, ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 75/100).

Garantía de Oferta: \$ 172.000,00 (Pesos Ciento setenta y dos mil con 00/100).

Valor de pliego: \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 648,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y ocho).

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 —433 —466 -470. E-mail: haciendayfinanzas@malabrigo.gob.ar

\$ 450 487038 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Objeto: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 18 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 487015 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11556/2022

Proyecto: "VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONECTIVIDAD CIUDAD DE ESPERANZA"

Objeto: Adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 22/11/2022

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 22/11/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480. Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 487469 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Provisión DE hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 27/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 27/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 27/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 487502 Oct. 20 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 027/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 027/22, para la Adquisición de 150 m3 de hormigón 21 y 600 m3 de hormigón H30.

Apertura: 08 /11/2022 - Hora: 10:30

Lugar: Calle Sarmiento 1198- Pérez - Decreto N° 511/22

Presupuesto Oficial: \$ 16.830.000 - Valor del pliego: \$ 16.830.

Lugar de adquisición: En La Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras - cito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 150 487466 Oct. 20 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Objeto: Llámesse a Licitación Pública N° 003/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Centro de Innovación correspondiente al Contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad de Avellaneda, cuyas acciones iniciaron el 01/03/2022.

Apertura de los sobres: 4 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas. \$ 650 487517 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 18/2022 para la provisión de caños para confeccionar 160 columnas de Alumbrado Público.

La apertura se efectuará el día 01 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487265 Oct. 19 Oct. 25

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 19/2022 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 02 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487264 Oct. 19 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 24/10/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 05 de octubre de 2022.

\$ 450 487284 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 3055/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 metros cuadrados (8.056 m2) de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 61.613.157,46.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la

Municipalidad de Sunchales:
subsecretadainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N°
103, Sunchales, hasta el 31/10/22 a las 12:00 hs.
Financiamiento: Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Plan Incluir.
Sunchales, 13 de octubre de 2022.
\$ 450 487350 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022
Repartición Solicitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.
Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. incluido): Total: \$ 11.784.960 (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Correo electrónico: generoyddhh@rosario.gov.ar. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Plazo: Hasta las 10:00 hs. del día 28/10/22.

Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569,92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: hasta el día y hora indicados para el acto de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 31/10/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

Nota: Publicación en el Boletín Oficial de Santa Fe y Diario La Capital del día Domingo 16 de octubre de 2022.

El trámite podrá realizarse por nota o por medio de e-mail y deberá enviar por cualquier soporte electrónico (CD, disquete, etc.) o en el mismo mail los archivos correspondientes a los pliegos de condiciones para ser publicados en el mismo.

La falta de remisión de la información solicitada provocará un incumplimiento del decreto N° 1565105.

\$ 450 486835 Oct. 12 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento veinte mil c/00/100 (\$ 15.120.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 30.240).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487394 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 5 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26975-T-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.841.620 (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.372,37 (Pesos diez mil trescientos setenta y dos con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08/Noviembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 487397 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 29740-S-2022

Objeto: Obra "Ampliaciones Centro Cuidar: Acindar, Flamarion y 23 de Febrero dependientes de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 46.100.000

Valor del Pliego: \$ 2.000

Valor Sellado: \$ 1.000

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat anta Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 01/11/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el dictado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 486833 Oct. 12 Oct. 25

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1643/22 para la adquisición y ejecución de la Obra Cordón Cuneta y Carpeta de Concreto Asfáltico sobre calle Independencia, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; H. Yrigoyen desde Independencia hasta Mendoza; Catamarca, desde Ruta 21 hasta H. Yrigoyen; Chaco, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; e Italia desde Catamarca hasta San Luis. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución, adquisición del pliego hasta las 8:45 del día 11 de Noviembre de 2022.

\$ 225 487492 Oct. 20 Oct. 26

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 18 de octubre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 487330 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022

Objeto: Compra de plantas para arbolado publico.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 13/10/2022 hasta el 21/10/2022 al las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/10/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 487296 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 1482222 hasta el 25/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 25/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 25/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 486828 Oct. 12 Oct. 25

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Ordenanza N° 1194/2022

Objeto: Adquirir un Hidroelevador de no menos de 13 metros de altura, de arrastre o tiro, con motor a explosión, bomba hidráulica independiente y comando en la barquilla para la realización de trabajos de altura de tipo poda y otros.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de Octubre de 2022, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 450 486748 Oct. 12 Oct. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2022

Objeto: Compra de 715 m3 de hormigón elaborado H30.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 27/10/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 27/10/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 27/10/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 487111 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CEBALLOS ENILDA DAMIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487378 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del CABRERA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 487377 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GRISOLIA ENZO JOSE D, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487376 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAMUSSO VICTOR ADAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487375 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FLORENTINO SERGIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487374 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDEHORE MARIA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487055 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GERUSI LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487057 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TORRES ROSA CANDIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 487059 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BIANCHI JORGE RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487060 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO INTIMA A LOS DEUDOS y/o FAMILIARES y/o RESPONSABLES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYA NOMINA SE DETALLA AL PIE DEL PRESENTE, POR EL IMPRORROGABLE PLAZO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION para que comparezcan ante esta institución sita en calle San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 hs atento haber expirado el termino de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "SEGURO Y SUBSIDIO MUTUAL MUNICIPAL del Cementerio LA PIEDAD. El objeto de la presente intimación es arbitrar los medios para la desocupación. Caso contrario se procederá al desalojo y posterior remisión al crematorio conforme lo prescripto en el Art. 109 bis Ord. 6484/98 y; Art. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna.-

P1 026	DE GIUSTI DILMA MARIA	09/05/84	P3 192	CORZO GABINA RAFAELA	01/08/90
P3 003	ZAMBITO FRANCISCO	25/07/89	P3 193	OJEDA SILVERIO ERNAL	13/09/90
P3 015	SALVIA MARIA DEL CARMEN	16/04/90	P3 194	VIUDEZ JUAN	27/07/90
P3 024	PLAZA ATILIO	04/09/89	P3 197	SPINELLI MONICA MERCEDES	04/08/90
P3 025	DE MARCHI LUISA PAULA	05/09/89	P3 199	ACEVEDO JULIA	07/08/90
P3 028	ANDRADA ROSA	30/06/88	P3 200	DE SANCTIS RENE AMADEO	08/08/90
P3 029	CALDERON ANTONIO	16/04/90	P3 202	HERRERA SATURNINO HECTOR	11/08/90
P3 031	NADARES JOSE	14/09/89	P3 203	ALONSO SARA	15/08/90
P3 036	PALMERO MANUEL	17/09/89	P3 204	BERTONE CRISTINA	19/08/90
P3 053	TOLOSA JOSE	17/04/90	P3 207	DUARTES CLARA ANGELICA	10/11/90
P3 059	WUESKAMP GUSTAVO ADOLFO	04/11/89	P3 208	CAMERO DOMINGA ADELINA	01/08/90
P3 081	ECALLE CLARA CECILIA	07/12/89	P3 209	RIVERO JULIO EDUARDO	01/09/90
P3 083	TERRAZZINO LUIS	20/12/89	P3 210	TABARES BERNARDO ERNESTO	02/09/90
P3 087	LEDESMA LAUREANA	01/01/90	P3 214	ILINCHETA RAUL OSVALDO	14/09/90
P3 092	VILLALBA HUGO OSCAR	07/01/90	P3 216	MEDRANO JOSE REYNALDO	05/11/90
P3 093	IRALDE MARGARITA MARIA	10/01/90	P3 217	SIVORI JORGE ALBERTO	19/09/90
P3 094	MOTTINO LIDIA ANTONIA	10/01/90	P3 218	FERREYRA AMANDA LEONOR	19/09/90
P3 095	MAINI TERESA P.	09/01/90	P3 219	BALAN IDA	21/09/90
P3 096	MARTINEZ JOSE MARIA	15/01/90	P3 221	BLANCO JOSE LIBERATO	05/10/90
P3 098	CAMPOS FELIPE	22/01/90	P3 222	HERNANDEZ LAUREANO	09/10/90
P3 099	GANZINI JUAN CARLOS	13/09/90	P3 223	NOCELLI PEDRO VENANCIO	13/10/90
P3 100	MEDINA MARIA MERCEDES	23/01/90	P3 226	AMAYA ENRIQUETA FRANCISCA	17/10/90
P3 102	CARTAZO SARA ELVA	20/06/90	P3 230	MEDINA AIDEE	22/10/90
P3 104	PAUL ALEJANDRO	01/02/90	P3 232	D'ANIBALE MARIA	04/11/90
P3 106	GELVES ROSA	06/02/90	P3 233	BARAHONA TOMAS	13/11/90
P3 107	DICRISTOFARO LEONILDA J.	06/02/90	P3 235	ACEVEDO CARLOS GUIDO	15/11/90
P3 108	JATALESO JUANA CARMELA	08/02/90	P3 236	LLAMIL AZAM	15/11/90
P3 110	OSTUNI MARIA CONCEPCION	23/04/90	P3 237	BONTEMPO PASCUAL	22/11/90
P3 111	COLUSI ANSELMO	20/11/86	P3 308	RADICE ROBERTO RAMON	25/06/74
P3 113	ESPINOZA CIRIACO	23/02/90	P3 309	COLUSSO PEDRO LINO	06/09/82
P3 115	DIEGUEZ HAYDEE	25/02/90	P3 379	QUIRICONI ERNESTO	10/06/88
P3 120	LEON MARIA CELIA	08/03/90	P3 390	TARICO ROSA	09/09/89
P3 121	LAVENA AMADEO ALBERTO	10/03/90	\$ 6.000	487062	Oct. 17 Oct. 28
P3 122	CARRIVALE FELIPA	20/03/90			
P3 124	METOLLO MARIA AGUEDA	23/03/90			
P3 125	GAZZO ANTONIO	23/03/90			
P3 126	GENTILO ROSA	26/03/90			
P3 127	GONZALEZ BELISARIO	27/03/90			
P3 129	PICHARDO JUANA	02/04/90			
P3 132	FLORES LEONCIO	12/04/90			
P3 134	GARCIA PEDRO	14/04/90			
P3 136	PEREZ JULIA	15/04/90			
P3 137	NUARA ROBERTO	27/04/90			
P3 138	GALLINA AIDE RAMONA	27/04/90			
P3 139	ARGENTO MARIA ESTER	30/04/90			
P3 140	RECOARO ELENA MARIA	30/04/90			
P3 142	SANTA CRUZ IRMA APOLONIA	07/05/90			
P3 147	BURGOS BASILIA	22/05/90			
P3 148	COMAN JULIA CLARA	23/05/90			
P3 150	BEVACQUA CARMEN	26/05/90			
P3 152	MAS SATURNINO	31/05/90			
P3 153	ARROYO MANUEL	02/06/90			
P3 154	NUÑEZ MAXIMO	07/06/90			
P3 155	AGUIRRE JUAN PABLO	11/06/90			
P3 157	MARTINEZ ISABEL	11/06/90			
P3 158	GONZALEZ CARLOS	14/06/90			
P3 159	OLIVERA RAUL	14/06/90			
P3 160	SPECHE VENANCIA	21/06/90			
P3 161	PACHECO LUIS ROSARIO	22/06/90			
P3 163	MENDOZA JUAN CARLOS	23/06/90			
P3 164	ASCUA MARTA GABINA	24/06/90			
P3 165	PEREZ GUILLERMO NORBERTO	12/07/90			
P3 166	SCHULDT HORTENCIA DORA	28/06/90			
P3 167	OJEDA NELLY CARMEN	30/06/90			
P3 168	PERRONE, JOSE LUIS	02/07/90			
P3 169	RODRIGUEZ JOSE	02/07/90			
P3 170	DOMINGUEZ FELICIDAD	03/07/90			
P3 171	RAYMUNDO LEGUIZAMON	03/07/90			
P3 172	MORELLI ROQUE MARIO A.	04/07/90			
P3 173	PEDERNERA LUISA ANGELICA	05/07/90			
P3 174	FERNANDEZ HUGO ALFREDO	05/07/90			
P3 175	BONTEMPO BRIGIDA	06/07/90			
P3 176	NIERES NARCISO RUBEN	08/07/90			
P3 177	CARRIZO RAMON HUMBERTO	01/06/89			
P3 178	DONADIO MIGUEL	12/07/90			
P3 179	MIÑO ISABEL	13/07/90			
P3 180	DEMARCO LUIS	13/07/90			
P3 181	FERNANDEZ ENCARNACION L.	13/07/90			
P3 183	AZCURRA RAMON	15/07/90			
P3 184	LUNA GUILLERMO	18/07/90			
P3 185	MOVIO CLEMENCIA S.	20/07/90			
P3 186	RAMIREZ AGUSTINA	22/07/90			
P3 187	HERRERA ERASMO GREGORIO	23/07/90			
P3 188	CANO JUAN CARLOS	28/07/90			
P3 189	SCAVUZO DOMINGA	29/07/90			

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 25 y miércoles 26 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

1.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1465 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 26 manzana 2 Plano N°117.904/1989, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0058-8 inscripto el dominio al T° 341 I F° 2527 N°56.657 Año 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0084109-5, iniciador: LOPEZ ERNESTO DEL VALLE.

2.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.V. GONZALEZ N°2228 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 2 manzana 7 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0439-8, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0096146-9, iniciador: GRELLA RITA TERESA.

3.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°2171 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 149 manzana 14 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0595-7, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento

CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N°01501-0084118-7, iniciador: YENNERICH CAROLINA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

4.- PRIETO de ZORZON CECILIA, ZORZON ANTONIO ANGEL, ZORZON JOSE LUIS, ZORZON TERESITA CELIA, ZORZON OSCAR EMILIO, ZORZON LUCIA MARIA, ZORZON CARLOS ALBERTO, Matrícula individual LC:0.913.023; LE:5.531.888; LE:7.882.424; LC:11.625.262; DNI:13.116.664; LC:6.544.839; DNI:10.560.747, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYREDON N°2217 (BARRIO SAN JERONIMO DEL REY) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana H Plano N°119.985/1992, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011091/0288-9, inscripto el dominio al T° 143 I F° 134 N°10.533 AÑO 1981; T°143 I F°136 N°10.534 AÑO 1981; T°143 I F°138 N°10.535 AÑO 1981; T°143 I F°140 N°10.536 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0099771-8, iniciador: VIGANOTTI GERARDO LUIS

5.- SALAMI DANTE VICTOR, Matrícula individual DNI: 13.116.590, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 68/70 N°1852 (BARRIO PUESTA DEL SOL) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 10 manzana 15 plano N°148.489/2008, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511479/0096-7, inscripto el dominio al T° 172 I F° 1151 N°54.101 AÑO 1987; T°191 I F°1209 N°82.369 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103552-7, iniciador: GIMENEZ CLAUDIO JAVIER.

6.- MARAN CLELIA ANTONIA, MARAN JOSE LUIS y MARAN DANIEL RAMÓN, Matrícula individual LC:6.147.396, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N°2464 (BARRIO VILLA CLELIA) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 119 y b.119 manzana C Plano N°106.552/1985, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011156/0185-9, inscripto el dominio al T°191 I F° 1041 N.°68.346 AÑO 1992; T°130 I F°1261 N°31.366 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.N° 01501-0095990-3, iniciador:MEZA LAURA CAROLINA.

LOCALIDAD: VILLA ANA

7.- GOMEZ LORENZO JUSTINIANO, Matrícula individual, DNI:25.341.805, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URUGUAY y SAN LUIS S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "e" manzana XVII (17) Plano N°17.433/1955, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014688/0004-5, inscripto el dominio al T° 88 P F° 414 N°33.639 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.N° 01501-0106491-0, iniciador: RODRIGUEZ MARIA REMEDIO.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

08.- LEIVA GRACIELA LILIAN y RETAMOZO SERGIO OSCAR, Matrícula individual, LC:3.182.927, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 10 N° 357 de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 36 Plano N°68.058/1973, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017023/0001-3, inscripto el dominio al T° 141 I F° 721 N°65.670/1 AÑO 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N.° 01501-0090406-2, iniciador: PESSETTO AMALIA ANTONIA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: SA PEREIRA

9.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, SA PEREIRA MARIA ROSA LELIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N.° 795 (BARRIO RUTA 19) de la localidad de: SA PEREIRA, identificado como lote 1 manzana "li" Plano N.° 101.224/1982, Partida inmobiliaria N° 09-32-00-092911/0012-7, inscripto el dominio al T° 19 F° 1024 BIS N.° 49.084 AÑO 1948, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.N° 01501-0079542-0, iniciador: ROLFO OSCAR LUIS.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD: CAMPO ANDINO

10.- MAZZA de MOLINA LINA RITA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: CAMPO ANDINO, identificado como lote S/N manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-04-00-135184/0000-1, inscripto el dominio al T° 129 I F° 641 N.° 21.377 AÑO 1943, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0011881-6, iniciador: OLIVERA PABLO JULIAN.

S/C 37761 Oct. 24 Oct. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN
LA CIUDAD DE ROSARIO Y/O ALREDEDORES.

Ubicación del inmueble: Sin especificar.

Características del Inmueble: Para conformación de Galpón Depósitos y Oficinas para la APRAD. Deberá contar con una superficie cubierta de al menos 1500 m², contar como mínimo con 5 espacios aptos para oficinas y al menos 2 baños/vestuarios y 1 cocina/kitchenet/comedor.

Plazo de locación: 2 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo según sea el primer o segundo año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.° 2649, Oficina N.° 214 de la ciudad de Santa Fe (c.p 3000).

Consultas: Teléfono: 0342 4506600 interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 37782 Oct. 24

RESOLUCION N° 0111

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
19/10/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006700-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina se incluyen bienes muebles registrables y bienes inmuebles; con la particularidad que respecto de algunos de ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333° bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, respecto de los bienes secuestrados pero aún no decomisados, la Ley N° 13.579 en su artículo 6° -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso -excepcionalmente- puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes percederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de sí; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que oportunamente, mediante Expediente N° 02001-0039194-1 la APRAD se solicitó a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que procediera a designarse a un profesional con título de Contador Público Nacional para realizar una tarea específica en esta unidad de organización, con incumbencias específicas en materia análisis de costos y a los fines de la elaboración de un informe técnico con relación a la viabilidad de la subasta anticipada de distintos bienes depositados en APRAD, conforme lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley N° 13.579;

Que el citado informe técnico dio fundamento a los criterios que resultarían aplicables en adelante para la selección de bienes que podrían ser

meterse a subasta pública, ya que contempla y combina como parámetros de análisis el estado general de los bienes, su valuación actual y tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento.

Que, con fundamento en dicho estudio, la APRAD pudo definir en el presente trámite un listado preliminar de bienes a subastar.

Que, en el caso de los vehículos, por el análisis efectuado en base a los criterios utilizados en dicho informe y reforzado, para el caso del presente, por la Tasación específica efectuada en el Depósito de la Localidad de Alvear, en fecha 13 de Octubre de 2022 por profesionales del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sobre los vehículos definidos en el listado que se incorpora como ANEXO, dichos rodados, encuadrarían en alguno/s de los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6° de la Ley N° 13.579, en forma conjunta o indistinta;

Que si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, tanto de los que ya se encuentran decomisados en favor del estado como de los que no obstante no estar decomisados cuentan con la autorización fiscal para subasta anticipada, luce en forma preclara que las erogaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado se desvaloriza año tras año;

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que respecto de la tasación de los bienes inmuebles se ha efectuado una tasación por parte de Catastro, y los precios establecidos en las bases de precio de subasta fueron reducidos en aproximadamente un 30% a los fines de incentivar la puja entre los oferentes;

Que se han efectuado consultas al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en relación al estado de las causas en que fueron secuestrados los bienes inmuebles y bienes muebles registrables a subastar, habiéndose informado, en algunos casos, que los mismos fueron decomisados y, en otros, que no existe interés probatorio por lo cual no es necesaria su conservación en especie;

Que, dada las características de estos bienes, se encuentran descartados para ser asignados en calidad de depósito renovable a organismos o dependencias públicas para darles un fin de utilidad social conforme lo prevé el artículo 6° -inciso "h"- de la Ley N° 13.579, en concordancia con lo previsto en el artículo 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579, establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que en el caso de los vehículos que integran los lotes a subastar han sido tramitados los correspondientes bloqueos registrales ante la DNRPA y se ha efectuado la comunicación a la Administración Provincial de Impuestos para que informe la deuda de patente existente sobre los que se encuentran registrados en la Provincia.

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas

cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que se tramitó certificado de bloqueo Registral ante el Registro General de la Propiedad relativo al inmueble a subastar;

Que por su parte, se solicitó la correspondiente tasación, debidamente efectuada por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial la cual obra agregada al presente;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes re-

matados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes inmuebles y muebles registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley Provincial N° 13.579 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 a partir de las 14 hs. en el Museo del Deporte Santafesino sito en: Avenida Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de seiscientos (600) personas.

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.-

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de aforo del lugar de celebración del acto de subasta, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 600 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 8°: Exhibición de lotes. Los lotes de vehículos estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, el día Lunes 7 de Noviembre de 13 a 18 hs. en las instalaciones del Polo Tecnológico Rosario sito en: Av. Ayacucho 4900 - Ex Predio Batallón de comunicaciones 121. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes por razones que así lo justifiquen, debiendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos;

dando la posibilidad a los interesados de concurrir a dicha exhibición con un mecánico. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, el día Viernes 4 de Noviembre de 10 a 12 hs en el Inmueble sito en calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9501476, -60.7134399); y de 13 a 15 hs en los inmuebles ubicados en el "CONJUNTO EDIFICIO CONDOMINIOS DEL ALTO II" sito en Av. Central Argentino 180, de la Localidad de rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351).

ARTICULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del TRES POR CIENTO (3%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (10%) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos los dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; a excepción de los Lotes de bienes inmuebles, en los que se tomarán las tres (3) mayores ofertas b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTICULO 10°: Señal. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de señal y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la señal supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera.

ARTICULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la señal, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhibición, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

ARTICULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la señal, el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documen-

tación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedentemente.

ARTICULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa.-

ARTICULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la señal. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la señal y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de señal. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, se convocará a nueva subasta. Para el caso de los lotes de bienes inmuebles se convocará al tercer mejor oferente y si tampoco pudiera ser declarado adjudicatario, se convocará a nueva subasta.

ARTICULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los bienes, en el caso que corresponda la misma.

ARTICULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratorio igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de señal y comisión.-

ARTICULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, patente automotor y/o estadía que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles, serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTICULO 18°: Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.

ARTICULO 19°: Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables.

Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efectivizará una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.

ARTÍCULO 20°: Bienes muebles. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar; provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos.-

ARTÍCULO 21°: Bienes Muebles. Retiro tardío de los lotes. Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía en depósito un 0,3% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 22°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.

ARTÍCULO 23°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

ARTÍCULO 24°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 25°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese. -

ANEXO ÚNICO

LOTE 1

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: CG150 ESD TITAN
 Color: NEGRO
 Año: 2013
 N° de Motor: KC08E2D717982
 N° de Cuadro: 8CHKC0820DP035030

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: CG150 ESD TITAN
 Color: ROJO
 Año: 2011
 N° de Motor: KC08E2B607260
 N° de Cuadro: 8CHKC0820CP003580

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: XR 150 L
 Color: BLANCO
 Año: 2016
 N° de Motor: KD07E2186485
 N° de Cuadro: 8CHKD0900GL012166
 PRECIO BASE: \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL)

LOTE 2
 Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: BIZ 125 KSST
 Color: ROJO
 Año: 2019
 N° de Motor: JA04E5J010115
 N° de Cuadro: 8CHJA0440JP005840

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: NXR 125
 Color: ROJO
 Año: 2010
 N° de Motor: JC30E89503635
 N° de Cuadro: 9C2JD20109R503635

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: SDH125-46 STORM
 Color: GRIS
 Año: 2012
 N° de Motor: SDH157FMICB3409892
 N° de Cuadro: 8CHPCJF81CL003593
 PRECIO BASE: \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL)

LOTE 3
 Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: YAMAHA
 Modelo: YBR125ED
 Color: GRIS
 Año: 2006
 N° de Motor: E315E007050
 N° de Cuadro: 9CGKE06806000272

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: YAMAHA
 Modelo: FZ FI
 Color: ROJO
 Año: 2019
 N° de Motor: G3F6E0038842
 N° de Cuadro: 8C6RG2417J0019663

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: CORVEN
 Modelo: TRIAX 150CC
 Color: NEGRO
 Año: 2016
 N° de Motor: ZS162FMJ8FB03776
 N° de cuadro: 8CVJCKL07GA020059
 PRECIO BASE: \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL)

LOTE 4
 Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: BAJAJ
 Modelo: ROUSER 180
 Color: AZUL
 Año: 2015
 N° de Motor: DJZCEK66871
 N° de Cuadro: MD2A12DZ6ECK52177
 PRECIO BASE: \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

LOTE 5
 INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-314176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro."-

PRECIO BASE: \$ 4.455.500 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS)

LOTE 6
 Tipo: VEHICULO
 Marca: CHEVROLET
 Modelo: ASTRA GL 2.0
 Color: GRIS
 Año: 2007
 N° de Motor: 2S0037513
 N° de Chasis: 9BGTT69B07B210902
 PRECIO BASE: \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)

LOTE 7
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: CHEVROLET
 Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N
 Color: GRIS OSCURO
 Año: 2006
 N° de Motor: 7H5065503
 N° de Chasis: 8AGSB19N06R135209
 PRECIO BASE: \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

LOTE 8
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: RENAULT
 Modelo: CLIO SPORT 1.6 16V
 Color: DORADO
 Año: 2001
 N° de Motor: K4MG748D030857
 N° de Chasis: VF1CB0T0F23600749
 PRECIO BASE: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 9
 Tipo: VEHÍCULO

Marca: PEUGEOT
 Modelo: 207 COMPACT FELINE 1.6 N 3P
 Color: GRIS
 Año: 2013
 N° de Motor: 10DBUY0048609
 N° de Chasis: 8AD2LN6AMDG081635
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)
 LOTE 10
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: MAZDA
 Modelo: 323F BC9C LCK GLX
 Color: VERDE OSCURO
 Año: 1995
 N° de Motor: B6466412
 N° de Chasis: JM7BA116100111109
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)
 LOTE 11
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: VOLKSWAGEN
 Modelo: FOX 1.6
 Color: GRIS
 Año: 2010
 N° de Motor: CFZ795357
 N° de Chasis: 9BWAB05Z7B4094661
 PRECIO BASE: \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)
 LOTE 12
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: CITROEN
 Modelo: C5 2.0 I
 Color: GRIS OSCURO
 Año: 2009
 N° de Motor: 10LH981070759
 N° de Chasis: VF7DCRFNP5L506287
 PRECIO BASE: \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)
 LOTE 13
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: VOLKSWAGEN
 Modelo: FOX 1.6
 Color: ROJO
 Año: 2010
 N° de Motor: CFZ800355
 N° de Chasis: 9BWAB05Z8B4101973
 PRECIO BASE: \$ 550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL)
 LOTE 14
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: VOLKSWAGEN
 Modelo: FOX 1.6
 Color: BLANCO
 Año: 2010
 N° de Motor: CFZ751719
 N° de Chasis: 9BWAB05Z5A4135545
 PRECIO BASE: \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)
 LOTE 15
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: FIAT
 Modelo: 500 1.4 8V CULT
 Color: AZUL
 Año: 2012
 N° de Motor: 327A0553876377
 N° de Chasis: 3C3AFFAR0CT284261
 PRECIO BASE: \$ 850.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL)
 LOTE 16
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: VOLKSWAGEN
 Modelo: TAKE UP! 1.0 MPI
 Color: NEGRO
 Año: 2017
 N° de Motor: CWR051554
 N° de Chasis: 9BWAG4122JT508368
 PRECIO BASE: \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL)
 LOTE 17
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: CHERY
 Modelo: FULWIN SEDAN
 Color: GRIS
 Año: 2017
 N° de Motor: SQR477FNAGF60042
 N° de Chasis: LVVDA11BXHD600054
 PRECIO BASE: \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)
 LOTE 18
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: BMW
 Modelo: 330I
 Color: GRIS OSCURO
 Año: 2010
 N° de Motor: 77414142N52B30AF

N° de Chasis: WBAWL51008PX28012
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)
 LOTE 19
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: MERCEDES BENZ
 Modelo: E350 ELGANCE
 Color: GRIS
 Año: 2009
 N° de Motor: 27298831275398
 N° de Chasis: WDDKJ5GB0AF011398
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)
 LOTE 20
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: CHEVROLET
 Modelo: ONIX 1.4 N LT SEDAN 5PTS
 Color: GRIS
 Año: 2019
 N° de Motor: JTV029918
 N° de Chasis: 9BGKS48T0KG432725
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)
 LOTE 21
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: VOLKSWAGEN
 Modelo: AMAROK 2.1 TDI
 Color: BLANCO
 Año: 2014
 N° de Motor: CNE037269
 N° de Chasis: 8AWDB42H9DA059661
 PRECIO BASE: \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)
 LOTE 22
 Tipo: VEHÍCULO
 Marca: VOLKSWAGEN
 Modelo: AMAROK DC V6 3.0L TDI 4X4 AT
 Color: GRIS
 Año: 2019
 N° de Motor: DDX 123023
 N° de Chasis: 8AWDV22H2LA005919
 PRECIO BASE: \$ 4.500.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)
 LOTE 23
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6
 Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0394-3
 Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3
 Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."
 PRECIO BASE: \$ 34.568.800 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS)
 S/C 37790 Oct. 24 Oct. 26

RESOLUCIÓN N° 0039

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19/10/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006630-1 del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de mediación "Mediare" con domicilio en calle Montevideo 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1747/2011 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0063/2011 de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales se regula lo referido a la habilitación de oficinas y centros de mediación;

Que, los artículos 3, 4, 5 y 6 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que, la Dra Marcela Alejandra Napoleone se presenta y solicita a habilitación del Centro de Mediación "Mediare" sito en calle Motevideo 2430 de la ciudad de Rosario, junto con la documentación a tales efectos;

Que, obran en las presentes actuaciones, croquis Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 0063/11, fotos, informe e inspección de la Coordinadora a/c;

Que, del análisis de las constancias acompañadas, surge que las instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 0063/2011 para su habilitación;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19, ratificado por el Decreto N° 0952/2021 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Habilítense las instalaciones destinadas al Centro de Mediación "Mediare" ubicado en calle Montevideo 2430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente Certificado de Habilidadación N° 94.

ARTÍCULO 2°: Téngase como responsable de ese Centro de Mediación a la Dra. Marcela Alejandra Napoleone, teléfono 341-3383272, correo electrónico marcelanapoleone@yahoo.com.ar.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 1° podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 o la norma vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 37794 Oct. 24 Oct. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0270 - TCP

SANTA FE, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0114345-0 del Sistema de Información de Expedientes – Tribunal de Cuentas de la Provincia relacionado con la reglamentación de procedimientos de auditoría; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0099/18 TCP y modificatorias TCP N° 0083/19 y 0094/20, se aprueban las estructuras orgánicas funcionales de la Dirección General de Auditorías y de Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, respectivamente;

Que en consecuencia, teniendo en consideración las funciones que les competen, corresponde la revisión y adecuación de la reglamentación de los procedimientos de auditoría que se llevan a cabo en este Órgano de Control Externo;

Que el artículo 81° de la Constitución Provincial atribuye al Tribunal de Cuentas la facultad de emitir juicio sobre la Cuenta de Inversión;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 200° inciso g) y 202° inciso e), de la Ley N° 12510 modificados por Ley N° 13985, el Tribunal de Cuentas se reúne en acuerdo plenario a efectos de examinar la Cuenta de Inversión y elevar su informe a la Legislatura dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su recepción;

Que el artículo 94° de la Ley N° 12510 establece cuáles son los estados contables que, como mínimo, deben integrar la Cuenta de Inversión;

Que resulta necesario ordenar las instancias del procedimiento de auditoría de tales estados contables a partir de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, abarcativo de la obtención de la información pertinente por parte de las Delegaciones Fiscales, coordinación de tareas, aplicación de procedimientos de auditoría y producción del informe, así como las intervenciones que corresponden a la Dirección General de Auditorías (Resolución N° 0083/19 TCP), a las Fiscalías Generales (Resolución N° 0084/19 TCP) y al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales (cfr.: Resolución N° 0094/20 TCP);

Que a los fines señalados en el párrafo precedente corresponde la modificación de las disposiciones establecidas por la Resolución N° 0025/13 TCP respecto de la organización del trabajo y plazos para elaborar el dictamen de la Cuenta de Inversión;

Que asimismo, resulta conveniente determinar la oportunidad, el procedimiento, pautas y órganos intervinientes para la elaboración del Programa de Acción Anual de Control Externo al que alude el artículo 203° de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, atento a las misiones y funciones previstas en las Resoluciones TCP N° 0083/19, 0084/19 y 0094/20;

Que Fiscalía Jurídica en su dictamen n.º 1106/22 (fs. 6 y vta.) concluye

en que el presente acto administrativo cuenta con suficiente motivación y que su dictado encuadra en las facultades legales del Cuerpo, reunido en Acuerdo Plenario;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200°, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por la Ley N° 13985 y a la atribución de resolver las cuestiones propias de la organización interna, conforme lo establece el inciso j) del mismo artículo del citado texto legal, en Reunión Plenaria de fecha 20-10-2022, registrada en Acta N° 1807;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Cuenta de Inversión. A partir de la presentación al Tribunal de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, la Dirección General de Auditorías requerirá a los Contadores Fiscales Delegados la información que considere necesaria para llevar a cabo los procedimientos de auditoría de los estados contables/financieros que la integran.

Artículo 2°: Los Contadores Fiscales Delegados requerirán información a las respectivas Jurisdicciones en plazo perentorio, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se instará el procedimiento de aplicación de Multas, conforme la causal prevista en el artículo 3°, inciso D., de la Resolución N° 0261/21 TCP. Los Contadores Fiscales deberán presentar sus informes a la Dirección General de Auditorías en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos para el Tribunal de Cuentas, contado desde la recepción de la solicitud de dicha Dirección, otorgando prioridad a su elaboración.

Artículo 3°: La Dirección General de Auditorías deberá emitir el Informe de Auditoría de la Cuenta de Inversión, con el contenido previsto en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en el plazo de ochenta y cinco (85) días hábiles administrativos para éste Tribunal, contado a partir de la recepción de la Cuenta, y lo elevará junto a sus antecedentes a las Fiscalías Generales. Asimismo deberá realizar el seguimiento de los requerimientos y recomendaciones que se formularen, solicitando -en caso que sea necesario- la colaboración de los Contadores Fiscales Delegados.

Artículo 4°: Las Fiscalías Generales deberán realizar un informe conjunto en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos para el Tribunal, contado desde la recepción de las actuaciones, y remitirán las mismas al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales.

Artículo 5°: El Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales deberá emitir informe en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para el Tribunal, contado desde la recepción de las actuaciones, y remitirá los antecedentes a la Presidencia, advirtiéndole sobre el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 202°, inciso e) de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985.

Artículo 6°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0025/13 TCP a partir del examen de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022.

Artículo 7°: Programa de Acción Anual de Control Externo. La Dirección General de Auditorías, conjuntamente con los Contadores Fiscales Generales, elaborarán la propuesta de Plan Anual de Auditorías, en base a los indicadores de riesgos de auditoría que consideren razonables, el que podrá ser complementado por las Fiscalías Generales con otras acciones de control para definir el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo.

Artículo 8°: Los Contadores Fiscales Generales elevarán al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, antes del día 15 de noviembre de cada año, el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo a ejecutar durante el siguiente Ejercicio Económico. El Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales presentará a la Presidencia, antes del 1° de diciembre de cada año, el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo, introduciendo las modificaciones que a su juicio estime convenientes, con la debida fundamentación.

Artículo 9°: Antes de la finalización de cada año, el Cuerpo Plenario deberá aprobar el Programa de Acción Anual de Control Externo a ejecutar durante el siguiente Ejercicio Económico.

Artículo 10°: El Programa de Acción Anual de Control Externo en ejecución podrá ser modificado durante el transcurso del Ejercicio, siguiendo el orden de intervenciones dispuestas en los artículos precedentes.

Artículo 11°: Disposiciones Generales. Las áreas específicas involucradas en la presente, deberán elevar al Cuerpo Plenario las modificaciones en lo que resulte pertinente, relacionado con las misiones y funciones y órdenes de intervenciones establecidas por las Resoluciones TCP N° 0083/19, 0084/19 y 0094/20.

Artículo 12°: Los plazos previstos en la presente son improrrogables.

Artículo 13°: Disposiciones Transitorias. El Cuerpo de Auditores y Auditoras conformado por Resolución N° 0232/22 TCP estará afectado con carácter prioritario a las tareas de competencia de la Dirección General de Auditorías que se establecen en la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la citada Resolución.

Artículo 14°: La auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 se realizará conforme lo dispuesto en las Resoluciones TCP N° 0025/13 y 0151/22, con la participación de la Dirección General de Auditorías.

Artículo 15°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corres-

ponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO I

INFORME DE LA CUENTA DE INVERSIÓN – CONTENIDOS

El Informe dará una conclusión global de la razonabilidad de la información expresada en la Cuenta de Inversión. Dicho informe debe ser único y contener mínimamente la exposición de los siguientes apartados:

- Título: Informe del Auditor
- Destinatario: El informe debe estar dirigido al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Objeto de Examen: La Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, considerando todos los Estados que la integran, así como también Anexos, Notas e Información Complementaria.
- Marco de Referencia: Breve descripción de las normas provinciales aplicables para la elaboración y presentación de la Cuenta de Inversión.
- Alcance de la auditoría: Se deberá expresar que el examen de Auditoría se desarrolló según las Normas de Control Externo Gubernamental vigentes.
- Limitaciones: Al alcance de la Auditoría, de ser aplicables.
- Aclaraciones, comentarios y recomendaciones más relevantes: El auditor debe incluir en su informe, en los casos que considere necesario, aclaraciones especiales; comentarios y recomendaciones para prevenir y corregir hallazgos y para mejorar la economía, eficacia y eficiencia en la Administración del ente auditado.
- Conclusión: En este apartado el auditor debe exponer su conclusión sobre la Cuenta de Inversión en su conjunto acerca de la razonabilidad en sus aspectos significativos de la información objeto de examen, de acuerdo con las normas legales y/o contables que resulten de aplicación.
- Fecha, datos y firma del/los auditor/es: El informe debe llevar la firma del auditor, con la aclaración de su nombre y apellido completo, cargo y título profesional.

S/C 37791 Oct. 24 Oct. 26

RESOLUCIÓN N° 0269 - TCP

SANTA FE, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0113803-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo a través del comodato gratuito de los equipos para diversas dependencias del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. n.º 089/22 (fs. 2/3), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa a fs. 4 que existe crédito presupuestario para el ejercicio vigente, como así también que se ha efectuado la provisión del crédito necesario en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2023, e indica la imputación que le corresponde a la presente gestión;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º

del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14075 de Presupuesto del Ejercicio 2022;

Que en Acuerdo Plenario realizado el día 4-10-2022, registrado en Acta N° 1803, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 7);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con la normativa preceptuada en el Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510) referido al artículo 82º;

Que la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, el cual se adjunta a fs. 12/14 de autos;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el

Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde disponer la publicación del procedimiento, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero emite el informe de su competencia a fs. 38, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.º 1122/22 concluye en que la gestión guarda encuadramiento en la normativa específica (fs. 39 y vta.);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d), ss. y cc. de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 y modificatoria N° 13985- y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 20-10-2022 y registrada en Acta N° 1807;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 02/22 con el objeto de contratar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, aprobados por el artículo precedente, y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 11 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, CPN Karina Lotta Gómez y Dra. María Virginia Collado, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Valeria Susana Illescas, CPN Sandra Mariela Fernández y Dr. Federico José Lisa. La Comisión deberá expedirse hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Servicios no Personales, Partida Principal 2, Partida Parcial 4- Alquiler de fotocopiadoras, Partida Subparcial 0-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dése intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución del trámite respectivo y finalizado el mismo, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 EXPEDIENTE N° 00901-0113803-4 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de contrataciones

de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos mil setecientos dos con ochenta centavos (\$1.702,80), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 – (3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la cuenta corriente n.º 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de depósito a la cuenta corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe.

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 11 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.º 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.º 1850 de la ciudad de Santa Fe.

CAPÍTULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP - Anexo - artículo 13°).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPÍTULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (foliadas).

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPÍTULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.

3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.

4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en

el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas: En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe SA por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe SA, Nación Argentina, Macro SA, Municipal de Rosario, Credicoop Cooperativo Limitado, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Sucursales Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

11. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A” (*).

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (RDAM) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas” o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2º, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (*)

14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

15. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo II.

16. Descripción Técnica requerida en el punto B del Anexo II.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

18. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse un precio único por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) y precio total general de la oferta, considerando la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas.

El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo

concepto, para el Organismo. Dicho valor incluirá el servicio técnico, con provisión de repuestos y mano de obra, por desgaste por su uso normal, como así también impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

No se admitirán ofertas alternativas.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139º inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, artículo 139º, inciso i), punto 11).

6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134º del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30- 67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el precio por copia cotizado por cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134º del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134º, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16 - Anexo Único-, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.
b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el precio por copia adjudicado por cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º

3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exención en los términos del artículo 1583º siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

8.2 OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

8.3 FORMA DE PAGO

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva. El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de copias mensuales por cada equipo, según la cantidad relevada por los medidores de cada uno, por el precio unitario adjudicado. A cada factura mensual deberá adjuntarse una constancia -por cada equipo- que deberá contener la cantidad de copias relevadas por los medidores, firmada por la dependencia usuaria del servicio y una persona designada por el adjudicatario.

Posteriormente se dará la recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

8.4 RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador quedesigne el Organismo.

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por ciento (10/0) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes in-

mediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso I) del artículo 139º del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 – (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428.

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar /tcp.dga@santafe.gov.ar

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 EXPEDIENTE N° 00901-0113803-4 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Renglón	Cantidad de copias mensuales estimadas	Precio por copia	Servicio a cotizar	Precio por copia	Precio total
1	55.000 (cincuenta y cinco mil)		Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo la modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, según detalle adjunto.		

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LUGAR DE ENTREGA
SE REQUIERE LA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE (39) EQUIPOS EN TOTAL.

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :

- Tres (3) equipos TIPO A según características solicitadas en ANEXO III

- Un (1) equipo TIPO B según características solicitadas en ANEXO III
- Treinta y cinco (35) equipos TIPO C según características solicitadas en ANEXO III

Las entregas se realizarán en las direcciones de la ciudad de Santa Fe listadas a continuación :

San Jerónimo 1850, San Jerónimo 1884, Juan de Garay 2654, San Martín y Gral. López, San Martín 1725, Juan de Garay 2505 (esquina 25 de mayo), Illia 1151, 25 de mayo 1951, San Jerónimo 1551, San Martín 3145, 3 de febrero 2649 y 1ra Junta 2710.

La forma de distribución de los equipos se indicará al momento de la entrega.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Los equipos pueden ser nuevos o usados reacondicionados a nuevos. En el caso de ser usados reacondicionados a nuevos, se deberá adjuntar certificado BLI-Buyers Laboratory, que certifique la condición de fabricación vigente o la discontinuidad de la misma, en el período establecido, en el mercado de los Estados Unidos.

El oferente debe ser Distribuidor Oficial de la/s marca/s que ofrece, no solo representante autorizado para la presente licitación. Esta condición es de cumplimiento obligatorio, y deberá quedar reflejada mediante nota de la marca que certifique dicha condición.

El adjudicatario se encargará de la conservación técnica, reparación o sustitución de las partes y/o equipos necesarias para mantener el normal funcionamiento de los mismos. Deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado el mismo. El oferente deberá poseer servicio técnico propio (no tercerizado), con domicilio de residencia en la ciudad de Santa Fe.

Las cotizaciones deben realizarse bajo un único valor unitario por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) para todos los equipos. No se tendrán en cuenta ofertas que impliquen el abono de un cargo fijo mensual bajo ningún punto de vista.

Además de marca y modelo, se deberá especificar código de los accesorios, en caso de ser necesarios, con el que se complementará cada equipo para cumplir con las condiciones técnicas solicitadas. Esta condición es fundamental para una correcta evaluación técnica de las ofertas.

Las cantidades de copias realizadas deberán ser registradas de manera presencial, mediante planilla con firma del usuario del servicio y una persona designada por la empresa adjudicataria.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR.

A. Antecedentes técnicos de los oferentes.

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que este Organismo pueda requerir referencias complementarias.

B. Descripción técnica.

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Deberá acompañarse la oferta con folletos explicativos que contengan una vista completa de los equipos. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, este Organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Realizará el mantenimiento correctivo de los equipos, incluyendo la provisión de partes, mano de obra y repuestos necesarios, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

Efectuará la lectura del medidor que, verificada y firmada por la dependencia usuaria y persona designada por el adjudicatario, se adjuntará a la facturación mensual.

El servicio deberá incluir sin cargo alguno, el reemplazo y/o provisión de equipos de apoyo o de mayores prestaciones, ante desperfectos no subsanables o incremento de demanda de trabajo, dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Proveerá los insumos originales necesarios para el servicio, incluido el tóner (excepto papel).

PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

ANEXO III Continuación – Hoja 20

S/C 37792 Oct. 24 Oct. 26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24°, 4° y 7° párrafo del Decreto N° 854/16, en el concurso global destinado a cubrir las vacantes de Fiscales y Fiscales Adjuntos de las (Circunscripciones Judiciales N° 1; N°2; N° 4 y N° 5) del Ministerio Público de la Acusación, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta, conformada con los postulantes que han superaron las pautas de evaluación" según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: Circunscripción Judicial N° 1: LACUADRA, Carlos Manuel; DNI N.º 26289620 Clase 1977; ESCOBAR CELLO, Luciana; DNI N.º 25126946, Clase 1976; NESSIER, Raúl Marcelo; DNI N.º 28158051, Clase 1980; MINNITI, María Celeste; DNI N.º 29067089; Clase 1981; ILLERA, Bárbara DNI N.º 26101125; Clase 1977; MARICHAL, Juan Sebastián DNI N.º 35175700, Clase 1990; GIRO, Diego Maximiliano S.; DNI N.º 34023613; Clase 1988; LASCURAIN, Ignacio; DNI N.º 25519756 Clase 1977; BENITEZ, Alejandro Franco DNI N.º 25276504 Clase 1976; NIGRO, Agustín María DNI N.º 31649508, Clase 1985; HERRENU, Valentín Miguel; DNI N.º 32105116, Clase 1986; LEMA, Gabriela Mercedes, DNI N.º 25910391, Clase 1977; GALEANO, Vivian Ester, DNI N.º 31628905, Clase 1985; AIELLO, Héctor José 29520122, DNI N.º, Clase 1982; SORIA, Adrián Darío, DNI N.º 18413474, Clase 1967; ESPONDA, Valeria, DNI N.º 34828111, Clase 1989; PIEMONTE, Fabiola Vanesa, DNI N.º 25505473, Clase 1977; OGGERO GENTINETTA, Juan Pablo, DNI N.º 34720065, Clase 1989; MACHADO, Pedro Ignacio, DNI N.º 30232181, Clase 1983; LEMA, Julio Marcelo, DNI N.º 30985546, Clase 1984; HAEFFELI, María Rosario, DNI N.º 34299219, Clase 1989; BRESSANELLI, Mariana Silvia, DNI N.º 22510561, Clase 1972; RODRIGUEZ Y BARROS, Diego G., DNI N.º 21825888, Clase 1971; PUIG, Juan Manuel, DNI N.º 34541678, Clase 1989. Circunscripción Judicial N.º 2: FABBRO, Marisol, DNI N.º 26973085, Clase 1978; PRUNOTTO, Mariana, DNI N.º 29311526, Clase 1982; CARBONE, Franco Mariano, DNI N.º 32832968, Clase 1986; RÍOS ARTACHO, Mariano, DNI N.º 30904708, Clase 1984; SOCCA, Pablo Enrique, DNI N.º 30256101, Clase 1983; CARDINALI, Cecilia María, DNI N.º 29662377, Clase 1982; EDERY, Matías, DNI N.º 26871468, Clase 1978; MIATELLO, Franco, DNI N.º 35703973, Clase 1991; MARICHAL, Juan Sebastián, DNI N.º 35175700, Clase 1990; GIRO, Diego Maximiliano; DNI N.º 34023613; Clase 1988; ARTACHO, Lisandro, DNI N.º 35703714, Clase 1991; GONZÁLEZ RAGGIO, Ramiro Ariel, DNI N.º 35703791, Clase 1991; FELDMAN, Julia, DNI N.º 36691024, Clase 1991; AVILA, Gastón, DNI N.º

35583596, Clase 1991; O'CONNELL, Viviana Elisabet, DNI N.º 17956162, Clase 1966; MAXIMINO, Marcelo Alejandro, DNI N.º 20904157, Clase 1969; AIELLO, Guillermina, DNI N.º 27301604, Clase 1979; PIERANTONI, César Luis, DNI N.º 33055874, Clase 1987; SANTANA, Rodrigo Jorge, DNI N.º 32078218, Clase 1986; GRANATO Teresa, DNI N.º 32720584, Clase 1987; LEDESMA, Juan Carlos Alberto, DNI N.º 23623751, Clase 1974; HERRENU, Valentín Miguel, DNI N.º 32105116, Clase 1986; PIAZZA IGLESIAS, Valeria Romina, DNI N.º 21422227, Clase 1970; ORTIGOZA, Carlos Ernesto José, DNI N.º 30155183, Clase 1983; FERLAZZO, Alejandro Ariel, DNI N.º 30381628, Clase 1983; LASCIALANDARE, Eugenia, DNI N.º 31602256, Clase 1985; MEINERO, Diego Ariel, DNI N.º 33733554, Clase 1988; GRANATO, María De Los Ángeles, DNI N.º 29449812, Clase 1982; NAVONE, Noelia Beatriz, DNI N.º 34938495, Clase 1990; BALBIS, Aquiles Néstor, DNI N.º 30285749, Clase 1983; SALDUTTI, Patricio Javier, DNI N.º 30362782, Clase 1983; LEMA, Gabriela Mercedes, LEMA, Gabriela Mercedes, DNI N.º 25910391, Clase 1977; SORIA, Adrián Darío, DNI N.º 18413474, Clase 1967; PIEMONTE, Fabiola Vanesa, DNI N.º 25505473, Clase 1977; MARCOLÍN LOBERSE, María C., DNI N.º 36519697, Clase 1991; GLIKMAN, Bárbara, DNI N.º 35022500, Clase 1990; SANGUINETTI, Martín Oscar, DNI N.º 31516347, Clase 1985; GIGLI, María Victoria, DNI N.º 32307425, Clase 1986; PAPONI ARIZAGA, Luisina María, DNI N.º 37230648, Clase 1992; EIRIS, Agustina, DNI N.º 34770913, Clase 1989; DEBIASI, Brenda, DNI N.º 35450229, Clase 1990; OGGERO GENTINETTA, Juan Pablo, DNI N.º 34720065, Clase 1989; BERNARDI, Amílcar Carlos, DNI N.º 35644466, Clase 1991; FERTITTA, Agustina, DNI N.º 35128480, Clase 1990; GIALDINI, Bárbara, DNI N.º 32892108, Clase 1987; LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N.º 31243839, Clase 1984; MAGGIORI, María Jorgelina, DNI N.º 30710865, Clase 1984; BARROS, Paula, DNI N.º 35584448, Clase 1991; ESPONDA, Valeria, DNI N.º 34828111, Clase 1989; PISANI, Adolfo German, DNI N.º 33449639, Clase 1988; PAZOS, Lucia, DNI N.º 31873661, Clase 1985; DUTTO, Agustín, DNI N.º 32374077, Clase 1986; BRESSANELLI, Mariana Silvia; DNI N.º 22510561, Clase 1972; RODRIGUEZ Y BARROS, Diego G. DNI N.º 21825888, Clase 1971; PUIG, Juan Manuel, DNI N.º 34541678, Clase 1989; LAMARI BUSQUET, Daiana Evelin, DNI N.º 34420438, Clase 1989; ESTRADA MENDOZA, Cindi M, DNI N.º 35207167, Clase 1990; OLIVA, Marina Belén, DNI N.º 36694895, Clase 1991. Circunscripción Judicial N.º 4: MARICHAL, Juan Sebastián DNI N.º 35175700, Clase 1990; GIRO, Diego Maximiliano S. DNI N.º 34023613; Clase 1988; HERRENU, Valentín Miguel DNI N.º 32105116, Clase 1986; SORIA, Adrián Darío; DNI N.º 18413474, Clase 1967; MAGLIER, Nicolas Aureliano, DNI N.º 31458499 Clase 1985; PIEMONTE, Fabiola Vanesa, DNI N.º 25505473, Clase 1977; DIAZ, Georgina soledad DNI N.º 32140863, Clase 1986; BRESSANELLI, Mariana Silvia, DNI N.º 22510561, Clase 1972; RODRIGUEZ Y BARROS, Diego G., DNI N.º 21825888, Clase 1971; PUIG, Juan Manuel, DNI N.º 34541678, Clase 1989. Circunscripción Judicial N.º 5: MARICHAL, Juan Sebastián DNI N.º 35175700, Clase 1990; GIRO, Diego Maximiliano S. DNI N.º 34023613; Clase 1988; HERRENU, Valentín Miguel DNI N.º 32105116, Clase 1986; LOYOLA, Guillermo Nicolás, DNI N.º 25519339; Clase 1976; GALEANO, Vivian Ester; DNI N.º 31628905, Clase 1985; SORIA, Adrián Darío, DNI N.º 18413474, Clase 1967; PIEMONTE, Fabiola Vanesa; DNI N.º 25505473, Clase 1977; OGGERO GENTINETTA, Juan P.; DNI N.º 34720065, Clase 1989; MACHADO, Pedro Ignacio DNI N.º 30232181, Clase 1983; BRESSANELLI, Mariana Silvia, DNI N.º 22510561, Clase 1972; RODRIGUEZ Y BARROS, Diego G., DNI N.º 21825888, Clase 1971; PUIG, Juan Manuel, DNI N.º 34541678, Clase 1989.

Dr. Héctor Gabriel Somaglia
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

S/C 37801 Oct. 24

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO INFORMA INTEGRACIÓN DE TERNAS.

Atento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 0843/20, se publican los nombres de los postulantes que integran treinta y seis (36) ternas propuestas por el Consejo Consultivo, conforme al orden de mérito definitivo sugerido, para los cargos de Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas, en el marco del proceso de selección convocado mediante Resolución N.º 011/21 correspondientes a las localidades:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N.º 1

LA PELADA (DEPARTAMENTO LAS COLONIAS): GATTI, DANIEL FABIAN; DNI 26320523; CLASE 1978; ALZUGARAY, RENE, DNI 31074788, Clase 1984; PLETENCZUCK, ANTONIO, DNI 30866246 Clase 1984;

LLAMBI CAMPBELL (DEPARTAMENTO LA CAPITAL): ALZUGARAY, RENE; DNI 31074788, CLASE 1984; ZURBRIGUEN, ANDREA; DNI 27429518, CLASE 1979; PADUAN, MAIRA; DNI 26159670, CLASE 1978.-

MARIA JUANA (DEPARTAMENTO CASTELLANOS): TOSELLI, ANA PAULA; DNI 24474909, CLASE 1975; TALLONE, LUCÍA, DNI 31536946, CLASE 1985; GARDELLA, ESTEFANÍA; DNI 31360364, CLASE 1985

RINCON (DEPARTAMENTO LA CAPITAL) MENGHINI, MARIA ANA; DNI 28242168, CLASE 1980; LORENZATTI, GISELLE VANINA DNI 24677244 CLASE 1975; MANTOVANI, MARIA LAURA DNI 25497623 CLASE 1977

SAN CARLOS SUD (DEPARTAMENTO LAS COLONIAS): AINBINDER, CLAUDIO; DNI 22763527, CLASE 1972; MANTOVANI, MARIA LAURA; DNI 25497623; CLASE 1977; LIPOWY, PABLO GABRIEL; DNI 32895346; CLASE 1987

SANTO DOMINGO (DEPARTAMENTO LAS COLONIAS): FRUTOS, MARIA VIRGINIA, DNI 37830609, CLASE 1994; GAMBOA; RODRIGO SEBASTIAN; DNI 33123856; CLASE 1988; ANNIBALI, RUTH CORINA; DNI 32895064; CLASE 1987.-

LA CRIOLLA (DEPARTAMENTO SAN JUSTO): CESCHI, MARTÍN; DNI 34526209; CLASE 1989; GAMBOA, RODRIGO; DNI 33123856, CLASE 1988; CARGNELUTTI, VIRGINIA GISELA VANESA, DNI 32902793, CLASE 1987.

RECREO (DEPARTAMENTO LA CAPITAL) ZURBRIGGEN, ANDREA; DNI 27429518; CLASE 1979; MANTOVANI, MARIA LAURA; DNI 25497623, CLASE 1977; MENGHINI, MARIA ANA; DNI 28242168; CLASE 1980.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N.º 2

ACEBAL (DEPARTAMENTO ROSARIO): PAPA, MELINA LUCIANA, DNI 31975037, CLASE 1986; ARREGUI, CLAUDIA MARIELA; DNI 18479647, CLASE 1967; CORNU, SOLEDAD ANALIA, DNI 25840675, CLASE 1977.

PEYRANO (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN): FALERONI, NOELIA NIEVES, DNI 31664370, CLASE 1985; PAPA, MELINA, DNI 31975037, CLASE 1986; SANCHEZ, LIA FERNANDA; DNI 25328962, CLASE 1976.

PUERTO GABOTO (DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO): CRISTIANI, IGNACIO TADEO, DNI 32830274, CLASE 1987; SAPUPPO, MARIA EMILIA, DNI 34306085; CLASE 1989; RIBOLDI, JUAN IGNACIO, DNI 24442973, CLASE 1975.

PUJATO (DEPARTAMENTO SAN LORENZO): FRATINI, MARINA LUCIANA, DNI 34175323, CLASE 1990; DONOFRIO, FRANCA, DNI 31385104, CLASE 1984; SCANDIZZI, ESTEBAN PAULO; DNI 25007657, CLASE 1976.

BIGAND (DEPARTAMENTO CASEROS): POLENTA, JORGE OSCAR; DNI 22828669, CLASE 1972; ARRIONDO, DIANA CAROLINA; DNI 30134914, CLASE 1983; MOZZI, CAROLINA, DNI 32185766; CLASE 1986.

MÁXIMO PAZ (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN): ARIAS, SANDRA EVANGELINA; DNI 20142643, CLASE 1968; FALERONI, NOELIA; DNI 31664370, CLASE 1985; MOZZI, CAROLINA; DNI 32185766, CLASE 1986.

SANTA TERESA (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN): GONZALEZ, JUAN MANUEL; DNI 29226624, CLASE 1982; POLLINI, CECILIA ANABELLA; DNI 27057207, CLASE 1978; PIAZZA, EDUARDO RUBEN; DNI 21416926, CLASE 1970.

EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN): GIORDANO, DAIANA AYELEN; DNI 34745533, CLASE 1989; RANGEL, PABLO; DNI 20847101, CLASE 1969; SOBRINO ARANDA, LUIS MARIA; DNI 23513991; CLASE 1974.

SERODINO (DEPARTAMENTO IRIONDO): BRINING, ROMINA ELISABET; DNI 28557332, CLASE 1980; RIPPA, VERÓNICA PATRICIA; DNI 20744712, CLASE 1969; SAPUPPO, MARIA EMILIA; DNI 34306085, CLASE 1989.

ZAVALLA (DEPARTAMENTO ROSARIO): MARTINEZ MASSARO, VANESA ANDREA; DNI 21962047, CLASE 1970; DONOFRIO, FRANCA; DNI 31385104, CLASE 1984; FRATINI, MARINA LUCIANA; DNI 34175323, CLASE 1990;

FIGHIERA (DEPARTAMENTO ROSARIO): ITURRASPE, MARIA BERNARDITA; DNI 26550907, CLASE 1978; CAPRICCIONI, MARIA JESÚS; DNI 29261199, CLASE 1982 ; POLLINI, CECILIA ANABELLA; DNI 27057207, CLASE 1978;

CARCARAÑÁ (DEPARTAMENTO SAN LORENZO): RIPPA, VERÓNICA PATRICIA, DNI 20744712; CLASE 1969; MERLI, MARIANELA, DNI 32898604, CLASE 1987; CORNU, SOLEDAD ANALIA, DNI 25840675, CLASE 1977;

PUERTO SAN MARTÍN (DEPARTAMENTO SAN LORENZO): SAPUPPO, MARIA EMILIA, DNI 34306085, CLASE 1989; FRATINI, MARINA LUCIANA, DNI 34175323, CLASE 1990; CRISTIANI, IGNACIO TADEO, DNI 32830274, CLASE 1987.

FUENTES (DEPARTAMENTO SAN LORENZO): ARRIONDO, DIANA CAROLINA, DNI 30134914, CLASE 1983; RADICH, GALA MILENA, DNI 34475224, CLASE 1989; SOBRINO ARANDA, LUIS MARIA, DNI 23513991, CLASE 1974.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N.º 3

BOMBAL (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN): MOZZI, CAROLINA, DNI 32185766, CLASE 1986; GUERRICO, VIRGINIA, DNI 27229173, CLASE 1979; RADICH, GALA MILENA, DNI 34475224, CLASE 1989.

MAGGIOLO (DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ): MAGURNO, CECILIA, DNI 32794359, CLASE 1987; FRANETOVICH, RITA, DNI 20142130, CLASE 1968; FAGGIANI, CLEBER, LAUTARO; DNI 36369847, CLASE 1991.

CHAÑAR LADEADO (DEPARTAMENTO CASEROS): BONETTO, CAROLINA RITA, DNI 32229924, CLASE 1986; CLASE 1986; GERLO, LÍA,

DNI 32648276, CLASE 1987. MAGURNO, CECILIA, DNI 32794359, CLASE 1987.

GODEKEN (DEPARTAMENTO CASEROS): CALLEGARI, MARCOS JAVIER; DNI 26176007, CLASE 1977; GERLO, LÍA, DNI 32648276, CLASE 1987; RUANI, JULIANA; DNI 24883006 CLASE 1975.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N.º 4

LAS GARZAS (DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO): MARCON, SILVINA BETIANA, DNI 33175626, CLASE 1987; ALBAN TSCHANNEN, RAMIRO JULIAN, DNI 33562535; CLASE 1988; SANDRIGO, ADRIAN CEFERINO, DNI 24701994, CLASE 1975.

ROMANG (DEPARTAMENTO SAN JAVIER): ENGLER, LUCIANA PATRICIA; DNI 26509632, CLASE 1978; ARMAS MUSE, GABRIELA EMILCE, DNI 30761221, CLASE 1984; SANDRIGO, ADRIAN CEFERINO, DNI 24701994, CLASE 1975.

MARGARITA (DEPARTAMENTO VERA): PADUAN, MAYRA LIA, DNI 26159670, CLASE 1978; ALBAN TSCHANNEN, RAMIRO JULIAN; DNI 33562535, CLASE 1988; ARMAS MUSE, GABRIELA EMILCE, DNI 30761221, CLASE 1984.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N.º 5

ARRUFÓ (DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL): CAPOVILLA, GERARDO, DNI 26525175, CLASE 1978; AGUSTINI, RUBÉN ANDRÉS, DNI 29049188, CLASE 1981; PLETENCZUK, ANTONIO JESUS, DNI 30866246, CLASE 1984.

HUMBERTO PRIMO (DEPARTAMENTO CASTELLANOS): PERETTO, MARIA BELEN; DNI 32581752, CLASE 1986; TOSELLI, ANA PAULA, DNI 24474909, CLASE 1975, LANFRANCO, GUILLERMO ANDRÉS, DNI 34749309, CLASE 1989.

SOLEDAD (DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL): RABASEDAS, LUZ, DNI 29991635, CLASE 1983; CAPOVILLA, GERARDO, DNI 26525175, CLASE 1978; AGUSTINI, RUBÉN ANDRÉS, DNI 29049188, CLASE 1981.

VIRGINIA (DEPARTAMENTO CASTELLANOS): LANFRANCO, GUILLERMO ANDRÉS, DNI 34749309, CLASE 1989; CAPOVILLA, GERARDO, DNI 26525175, CLASE 1978; BALBONI, GASPAS ALBERTO, DNI 26889659, CLASE 1978

TACURAL (DEPARTAMENTO CASTELLANOS): BARBERO, MARIA INES; DNI 28745830, CLASE 1981; NUÑEZ, MARIA FLORENCIA; DNI 29063070, CLASE 1981; RIBOTTA, MARCELO RAUL; DNI 22929578, CLASE 1972.

POZO BORRADO (DEPARTAMENTO 9 DE JULIO): PONS, HENRY GUSTAVO, DNI 30305665, CLASE 1983, AGUSTINI, RUBÉN ANDRÉS, DNI 29049188, CLASE 1981; BALBONI, GASPAS ALBERTO, DNI 26889659, CLASE 1978.

SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS (DEPARTAMENTO SAN MARTÍN): GARDELLA, ESTEFANÍA, DNI 31360364, CLASE 1985; TOSELLI, ANA PAULA, DNI 24474909, CLASE 1975; FRUTOS, MARIA VIRGINIA, DNI 37830609, CLASE 1994.

Dr. Héctor Gabriel Somaglia
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
S/C 37810 Oct. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GERMAN ANDRES PAGANI, D.N.I. N° 35.586.244, Argentino, soltero, nacido el 17/05/1991, de apellido materno Repetto, con domicilio real en calle Sáenz N° 115 de la localidad de Granadero Baigorria, código postal N° 2152 y legal en calle Av. San Martín N° 1187 de la localidad de Fray Luis Beltrán, código postal N° 2156, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de octubre de 2022. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.
\$ 90 487675 Oct. 24 Oct. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CO2 N° 0064 suscripto en fecha 17/03/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramírez, Carlos Rubén, DNI N°: 13.509.206, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 487657 Oct. 24 Oct. 28

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J04 N° 0384 suscrito en fecha 08/04/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Bassi, Silvia Beatriz, DNI N°: 17.229.334, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487656 Oct. 24 Oct. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000965

SANTA FE, "Cuna de la Constitución"
12 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 01503-0008512-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000657 del 2 de agosto de 2022 por el cual se aprobaron fondos para el Programa Acompañantes Personalizados para el tercer trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 52.875.000,00) según lo que se detalló en la Planilla Anexa "A" que integró el mismo;

que la gestión que se propicia en esta instancia es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría en relación a la necesidad de incrementar, a partir del mes de septiembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del referido programa, a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 269,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000657/22 de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 18.675.000,00), sumándole un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, avala el presente trámite;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14075 y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 000657 del 2 de agosto de 2022, incrementando, a partir del mes de septiembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 269,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por la citada resolución, adicionando un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones de-

pendientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 3346 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37764 Oct. 21 Oct. 25

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCIÓN EZFS N° 30/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por la resolución EZFS 09/2017 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina que como anexo I forma parte integrante de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el Visto establece el procedimiento de inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina;

Que el dictado de la misma tuvo lugar cuando la Zona Franca Santafesina aún no estaba en pleno y efectivo funcionamiento, por lo que el devenir del tiempo determinó que, a medida que se advertía la necesidad de adaptaciones en su aplicación, se tuvieran que hacer algunas modificaciones parciales en la norma dictada, situación que persiste incluso hasta el presente.

Que ello así, con la finalidad de evitar la dispersión normativa, tratándose de procedimientos que atañen a una misma materia -con la consiguiente comunidad de fines- como es la referida al procedimiento de admisión de los usuarios a la zona franca santafesina, se considera conveniente unificar en un solo cuerpo normativo el tratamiento y regulación del procedimiento, a fin de aportar, consecuentemente, mayor organicidad y claridad al sistema, y de facilitar una más adecuada interpretación del reglamento.

Que, a tal efecto, este Directorio considera que en el estado actual de funcionamiento de la Zona Franca Santafesina, de introducirse modificaciones parciales, ello conduciría a una atomización normativa que, a su vez, obligará a dictar distintos textos ordenados para cada una de las situaciones reguladas, con el consiguiente riesgo de no lograr el necesario enfoque sistemático que cabe realizar, como único modo de captar adecuadamente la multiforme realidad objeto de regulación.

Que por tal motivo, luego de diversos análisis, consultas y deliberaciones sobre la cuestión que nos ocupa, se ha arribado a la conclusión de que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Ente, sancionar un nuevo plexo reglamentario que cumpla, no solo los objetivos enunciados precedentemente, sino también los propuestos por la legislación para las zonas francas, pues una adecuada reglamentación del procedimiento de ingreso de usuarios, no solo facilitará la concurrencia de los mismos (art. 16 inc. h) ley 24331, art. 8 inc. h) ley 11731), sino que ello contribuirá, como quiere la ley, al impulso del comercio y de la actividad exportadora, y al aumento de la eficiencia, haciendo que esos beneficios redunden en favor de la inversión y el empleo (art. 4 ley 24331).

Que, con tal objeto, se ha meritado como método más adecuado para cumplir los fines antedichos, el de la derogación de la reglamentación anterior, pero partiendo y respetando las premisas sentadas en la normativa derogada, de modo tal que luego de recibir las adaptaciones necesarias, el nuevo reglamento refleje una amalgama de lo anterior y de lo nuevo, para lograr un nuevo régimen unificado que, a través de sendos anexos, trate sistemáticamente todo lo atinente a la categoría de usuario aludido en el Visto.

Que, en efecto, la nueva reglamentación se realiza en la inteligencia de que, utilizando la misma motivación que determinó el dictado de la normativa hoy vigente, se respeten las pautas en que se basamenta la misma, siendo incluso la mayor parte de sus disposiciones operativas, la misma del anterior reglamento.-

Que de tal modo, las modificaciones que se introducen en el articulado de la reglamentación hoy vigente, responden a la necesidad de adaptarlo a las nuevas circunstancias que se fueron presentando, teniendo en cuenta las cuestiones interpretativas que, con el transcurso del tiempo se han planteado en torno a su aplicación, y, además, los procedimientos que implementan otras zonas francas de la República Argentina.

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º): El régimen de inscripción de Usuarios Directos se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indistintamente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para la Inscripción de Usuarios Directos; ANEXO "B" Formularios para la Inscripción de Usuarios Directos.

Artículo 2º): Queda derogada expresamente la resolución EZFS N° 9/2017, en cuanto concierne a la regulación contenida en dicha norma acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios Directos.

Artículo 3º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 4º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

RESOLUCIÓN EZFS N° 030/2022 ANEXO "A"

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DIRECTOS

Artículo 1º: Serán Usuarios Directos de la Zona Franca Santafesina (ZFS), aquellas personas físicas o jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sede o Filial en la República Argentina, a quienes el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) haya incorporado al "Registro de Usuarios", habiéndole otorgado previamente la "Condición de Admisibilidad", luego la "Certificación de Aptitud Operativa" y que hayan celebrado el respectivo Contrato con el Concesionario.

Artículo 2º: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP y pretenda inscribirse en el registro de Usuarios Directos de la Zona Franca Santafesina, deberá presentar los recaudos que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: El procedimiento de inscripción de usuarios directos constará de dos etapas: la primera tendrá por objeto la obtención de la "Condición de Admisibilidad", y la segunda la "Certificación de Aptitud operativa".

Artículo 4º: Los Formularios EZFS "A.1", "A.2", "A.3", "A.3.1", "A.3.2", "A.3.3", "A.4" y "A.5" que como documentación complementaria integran el Anexo "B" serán requeridos en el procedimiento de inscripción. Con los formularios EZFS "A.6", "A.7" y "A.8", el EZFS acreditará la recepción de la documentación recibida.

Artículo 5º: Para obtener la "Condición de Admisibilidad" el aspirante a Usuario Directo deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nota membretada del Concesionario formalizando la presentación.
2. Formularios EZFS "A.1" y "A.5", con firma certificada por escribano público o Poder Judicial.
3. Fotocopia DNI del interesado certificada ante escribano público o poder judicial.
4. En caso de existir apoderado, copia del Poder y de su DNI, certificadas ante escribano público o poder judicial.
5. Autorizaciones y/o habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, de corresponder, en función de la actividad que el interesado pretende desarrollar.
6. Comprobante de inscripción en el Registro de Importador / Exportador (Informe Sistema Registral AFIP).
7. Constancia de CUIT.
8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
9. Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API (de corresponder).
10. Declaración de Ganancias vigente presentada ante AFIP.
11. Certificado de Libre Inhibición del interesado.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Nota membretada del Concesionario formalizando la presentación.
2. Formulario EZFS "A.2" y "A.5", con firma certificada por Escribano Público o Poder Judicial.
3. Contrato Social, Estatutos y Acta de Constitución con sus respectivas modificaciones o texto ordenado, según corresponda al tipo societario, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
4. Acta de designación de Autoridades vigentes, debidamente inscripta en el Registro público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o Poder Judicial.
5. Acta de Directorio o Reunión de Socios, con decisión expresa de operar en la Z.F.S. y autorizando al Presidente, Gerente o Apoderado a realizar las gestiones, debidamente certificada por escribano público o poder judicial.
6. Copia del poder otorgado ante Escribano Público y del DNI, en el caso que la firma tenga apoderado/s, certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
7. Autorizaciones y/o habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, de corresponder, en función de la actividad que la empresa pretende desarrollar.
8. Comprobante de inscripción en el Registro de Importador / Exportador (Informe Registral AFIP).
9. Constancia de CUIT.
10. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
11. Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API, (de corresponder).
12. Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, con certificación de la firma del profesional actuante, por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

13. Certificado de Libre inhibición de la Sociedad.

Artículo 6º: Presentada la solicitud de "Condición de Admisibilidad" y visada la documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "A.6" (Personas Físicas) o "A.7" (Personas Jurídicas) e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Art. 5º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y resolución.

Artículo 7º: El Directorio del EZFS dictará la Resolución respectiva, la cual se comunicará al interesado, y de ser otorgada la "Condición de Admisibilidad", y sin que ello implique habilitación alguna a operar en la ZFS, el interesado, a partir de esta instancia, dará inicio a la tramitación del "Certificado de Aptitud Operativa".

Artículo 8º: Para obtener la "Certificación de Aptitud Operativa" el aspirante a Usuario Directo deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

1-Formulario EZFS "A.3", debidamente certificado.

2- Formulario EZFS "A.3.1", "A.3.2" o "A.3.3", según corresponda para las actividades Comerciales, Industriales o de Servicio respectivamente, debidamente certificado.

3- Formulario EZFS "A.4", debidamente certificado.

4- Resolución de la autoridad competente mediante la que se determina la Categorización Ambiental de la actividad a desarrollar y en el caso de haber sido requerido acompañar el Estudio de Impacto Ambiental.

5- Plano de la ZFS identificando la parcela a ocupar.

6- Plano de las construcciones a realizar, visado por la Municipalidad de Villa Constitución.

7- Modelo del Contrato, conforme Resolución EZFS N° 10/2018 conteniendo Cuadro Tarifario, aprobado por Resolución EZFS N° 08/2017, a firmar entre el Usuario Directo y el Concesionario.

Artículo 9º: Visada la documentación recibida, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "A.8" y la incorporará al expediente inicial para intervención de las oficinas correspondientes.

Artículo 10º: Resuelto por el Directorio del EZFS y en caso de hacer lugar a la solicitud de la "Certificación de Aptitud Operativa", se dictará y se comunicará la Resolución pertinente, habilitándose así a las partes a celebrar el respectivo Contrato entre el Concesionario y el Usuario Directo.

Artículo 11º: Celebrado el Contrato, deberá presentarse al EZFS en tres ejemplares originales y protocolizados para su revisión, aprobación e inscripción, integrándose al expediente iniciado oportunamente.

Artículo 12º: No se aprobará ningún Contrato que, a juicio del Directorio del EZFS no cumpla con los requisitos o se aparte de los modelos oportunamente aprobados.

Artículo 13º: El Directorio del EZFS, formalizará la aprobación del Contrato con el dictado de la respectiva Resolución y lo inscribirá como tal, conforme a lo previsto por el Art. 36 del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Res. N° 768/96 de la Autoridad Nacional de Aplicación. Remitirá al Concesionario dos ejemplares visados del contrato celebrado, acompañado de la Resolución de Directorio que lo aprueba. De esta manera el usuario está en condiciones de iniciar las mejoras u obras necesarias para el desarrollo de la actividad prevista, así como la actividad misma, una vez finalizadas y aprobadas las obras por el EZFS.

Artículo 14º: La inscripción en el "Registro de Usuarios Directos" por parte del EZFS, que se plasma con el otorgamiento del correspondiente número de Usuario, es sin perjuicio de la intervención de la Aduana de la jurisdicción, en los términos y a los fines establecidos en el Anexo III.A.2 de la Resolución General 270/98 de la AFIP. Esta inscripción, al igual que la "Certificación de Aptitud Operativa", es de carácter individual e intransferible.

Artículo 15º: Ínterin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Ministerio de Economía de la Nación.

Artículo 16º: Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite de inscripción establecido precedentemente.

RESOLUCIÓN EZFS N° 030 /2022 ANEXO "B"

FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

USUARIOS DIRECTOS

Contiene Formularios: "A.1", "A.2", "A.3", "A.3.1", "A.3.2", "A.3.3", "A.4", "A.5", "A.6", "A.7" y "A.8"

S/C 37773 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 31/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por las resoluciones EZFS N° 0021/2018 y 27/2018 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina que como anexo I forma parte integrante de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones mencionadas en el Visto establecen el procedi-

miento de inscripción de los Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina;

Que luego de diversos análisis, se ha arribado a la conclusión de que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Ente, efectuar algunas modificaciones y adecuar la reglamentación del procedimiento de ingresos de Usuarios Indirectos;

Que caben en este caso todos los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la Resolución EZFS N° 30/2022;

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. Ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º): El régimen de inscripción de Usuarios Indirectos se registrará por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indescindiblemente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos; ANEXO "B" Formularios para la Inscripción de Usuarios Indirectos.

Artículo 2º): Quedan derogadas expresamente las resoluciones EZFS N° 21/2017 y 27/2018, en cuanto concierne a la regulación contenida en dichas normas acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios Indirectos.

Artículo 3º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 4º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

RESOLUCIÓN EZFS N° 31 /2022 ANEXO "A"

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE USUARIOS INDIRECTOS

Artículo 1º Serán Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina (ZFS), aquellas personas físicas o jurídicas, Nacionales o Extranjeras con Sede o Filial en la República Argentina, a quienes el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) haya incorporado al "Registro de Usuarios", habiéndole otorgado previamente la "Condición de Admisibilidad" y que hayan celebrado el respectivo "Contrato" con el Usuario correspondiente.

Artículo 2º Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP, que pretenda inscribirse en el "Registro de Usuarios" de la Zona Franca Santafesina, e ingresar mercadería en instalaciones de un Usuario Directo, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, deberá, presentar los recaudos que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: El procedimiento de Inscripción de Usuarios Indirectos, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, constará de una etapa que tendrá por objeto la obtención de la "Condición de Admisibilidad".

Artículo 4º: Los formularios EZFS "B.1", "B.2", "B.3", y "B.6" que como documentación complementaria integran el Anexo "B" serán requeridos en el procedimiento de inscripción. Con los formularios "B.4" y "B.5" el EZFS acreditará la recepción de la documentación recibida.

Artículo 5º: Para obtener la "Condición de Admisibilidad" el aspirante a Usuario Indirecto, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nota Membretada del Usuario Directo formalizando la presentación.
2. Nota Membretada del interesado describiendo detalladamente la mercadería a depositar con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
3. Formularios EZFS "B.1" y "B.3", con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
4. Fotocopia DNI, certificada ante escribano público o Poder Judicial.
5. En caso de existir apoderado, copia del Poder y del DNI certificados ante escribano público o Poder Judicial.
6. Comprobante de inscripción en el Registro de Importadores/Exportadores (Informe Sistema Registral AFIP).
7. Constancia de CUIT.
8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
9. Contrato firmado (conforme a modelo aprobado por el EZFS) entre Usuario Directo e Indirecto, debidamente certificado y por triplicado.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, (de corresponder).
11. Declaración de Impuesto a las Ganancias Vigente presentada ante AFIP.
12. Certificado de Libre inhibición del solicitante.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Nota Membretada del Usuario Directo formalizando la presentación.
2. Nota Membretada de la Empresa describiendo detalladamente la mercadería a depositar con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
3. Formularios EZFS "B.2" y "B.3", con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
4. Acta de Designación de Autoridades vigentes, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado ante

escribano público o Poder Judicial.

5. Acta de Directorio o Reunión de Socios, con decisión de operar en la ZFS y autorizando al Presidente, Gerente o Apoderado a realizar las gestiones, certificada ante escribano público o Poder Judicial.

6. En caso de existir apoderado, copia del Poder y del DNI, certificados ante escribano público o Poder Judicial.

7. Comprobante de inscripción en el Registro de importadores/Exportadores (Informe Sistema Registral AFIP).

8. Constancia de CUIT.

9. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

10. Contrato firmado (conforme modelo aprobado por el EZFS) entre Usuario Directo e Indirecto, debidamente certificado y por triplicado.

11. Contrato Social, Estatuto o Acta de Constitución debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo certificado ante escribano público o Poder Judicial.

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, (de corresponder).

13. Estados Contables correspondientes al último ejercicio, con certificación de la firma del profesional actuante por el C.P.C.E. respectivo.

14. Certificado de Libre Inhibición de la Sociedad

Artículo 6º El Usuario Directo, deberá presentar al E.Z.F.S., tres ejemplares en original del contrato celebrado con el Usuario Indirecto, con firma certificada, para su revisión, aprobación e inscripción.

Artículo 7º No se aprobará ningún contrato que, a juicio del Directorio del E.Z.F.S. no cumpla con los requisitos o se aparte del modelo oportunamente aprobado.

Artículo 8º: Presentada y visada la Documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario E.Z.F.S. "B.4" (Personas Físicas) o "B.5" (Personas Jurídicas), e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Artículo 5º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y Resolución.

Artículo 9º: El Directorio del EZFS, de corresponder, formalizará la aprobación del contrato con el dictado de la respectiva Resolución otorgando la "Admisibilidad" y lo inscribirá, conforme a lo previsto por el Art. 36 del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Res. N° 768/96 de la Autoridad Nacional de Aplicación. Remitirá al Usuario Directo y al Usuario Indirecto, un ejemplar original del contrato a cada uno acompañado de la Resolución que lo aprueba. De esta manera estarán en condiciones de iniciar la actividad prevista.

Artículo 10º: La inscripción en el "Registro de Usuarios", por parte del EZFS, que se plasma con el otorgamiento del correspondiente número de Usuario, es sin perjuicio de la intervención de la Aduana de la jurisdicción, en los términos y a los fines establecidos en el Anexo III.A.2 de la Resolución General N° 270/98 de la AFIP. Esta inscripción, es de carácter individual e intransferible.

Artículo 11º: "Inscripción Condicionada":

a) A requerimiento del interesado, y siempre y cuando se acredite la urgencia y su causalidad, con la presentación del formulario EZFS "B.6" debidamente certificado y cumpliendo con las exigencias de los incisos 1 a 9 (para Personas Físicas) y de los incisos de 1 a 11 (para Personas Jurídicas) del artículo 5to., acompañado por el Comprobante de depósito del importe del arancel previsto para dicho caso, el Directorio podrá proceder a una "Inscripción Condicionada".

b) Plazos: La inscripción prevista en el inciso anterior estará condicionada a que el usuario indirecto que realice la presentación cumplimente los recaudos faltantes dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, contados a partir del otorgamiento de la "Inscripción Condicionada".

c) Cumplimentados los requisitos faltantes, el EZFS otorgará la Inscripción Definitiva.

d) En caso que el depositante no pueda cumplimentar los requisitos faltantes dentro del plazo fijado en el inc. b), podrá, por única vez, solicitar al EZFS una prórroga para su cumplimiento.

e) Vencido el plazo fijado, sin que el depositante haya cumplimentado los requisitos faltantes, caducará de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo y sin necesidad de declaración alguna la inscripción otorgada se suspenderá. En tal caso, el depositante tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para retirar la mercadería de la zona franca. Si no lo hiciera, deberá abonar una multa diaria en dólares estadounidenses, equivalente al 0,5% del valor declarado de la mercadería depositada. En el supuesto que el depositante retirara la mercadería cuando esté corriendo el plazo de sesenta días indicado en el inciso b), no estará obligado a finalizar el trámite de inscripción definitiva, pero no podrá volver a utilizar esta modalidad.

f) Dispónese que la inscripción condicionada de usuarios indirectos en los términos que anteceden, es un régimen excepcional y de interpretación restrictiva por parte del E.Z.F.S.

Artículo 12º: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP y que pretenda inscribirse en el registro de Usuarios del EZFS, como Usuario Indirecto con el objeto de desarrollar algún proceso de Transformación sobre la Mercadería a Ingresar, además de cumplimentar las exigencias del Artículo 5º del presente Anexo, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Proyecto de Inversión y Desarrollo de Actividades.
2. Habilitación Municipal si correspondiere.

Artículo 13º: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/Exportador ante la AFIP y que pretenda inscribirse en el Registro de Usuarios del EZFS, como Usuario Indirecto con el objeto de desarrollar actividades de Embalaje, Fraccionamiento y Afines, se procederá a su tramitación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 5º del presente Anexo, conforme lo establecido en la Resol. 20/2019.

Artículo 14º: En todos los casos y junto con la presentación de la documentación requerida en Artículo 5º inc. 2. del presente Anexo, el Usuario Directo, deberá presentar manifestación de que se trata de mercadería aprobada por el Estudio de Impacto Ambiental presentado oportunamente o la Declaración Jurada de Ingreso de nuevas mercaderías ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15º: Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite de inscripción establecido precedentemente.

Artículo 16º: Interin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Ministerio de Economía de la Nación.

RESOLUCIÓN EZFS N° 31/2022 ANEXO "B"
FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN
USUARIOS INDIRECTOS
Contiene Formularios: "B.1", "B.2", "B.3", "B.4", "B.5" y "B.6"
S/C 37772 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 32/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por las resoluciones EZFS N° 07/2018, N° 17/2018 y 26/2018 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina que como anexo I forma parte integrante de la misma, y

CONSIDERANDO:

La Resolución EZFS N° 07/2018, que reglamenta el ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje en Zona Franca Santafesina (Z.F.S.) y, la Resolución EZFS N° 17/2018, que establece el procedimiento administrativo a implementar para la aludida autorización, según corresponda, a empresas extranjeras o nacionales y

Considerando:

Que es necesario establecer un mecanismo para las empresas extranjeras que no poseen sede o filial en la República Argentina que desean ser Usuarios de ZFS;

Que de las consultas efectuadas a otras zonas francas surge que es una operatoria posible y hay requisitos que son plausibles de mejorar;

Que la mercadería propiedad de una empresa extranjeras, que no posee sede o filial en la República Argentina, ingresa a Zona Franca consignada a nombre de un usuario Directo o Indirecto;

Que los depositarios de esta modalidad, inscriptos en el Registro de Usuarios de ZFS, estarán obligados a asumirse como responsables solidarios de la mercadería;

Que la empresa extranjera, sin sede o filial en la República Argentina, que ingresa mercadería a ZFS al solo efecto de su almacenaje nunca pierde la titularidad de la misma;

Que la venta de la mercadería propiedad de una empresa, sin sede o filial en la República Argentina, depositada en ZFS bajo la modalidad al solo efecto de su almacenaje, es una Exportación que hace la empresa extranjera conforme indican los formularios específicos correspondientes y una Importación por parte del comprador y es éste quien la nacionaliza;

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º) Denomínese "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" al ingreso en ZFS de la mercadería propiedad de una empresa extranjera, que no tenga sede o filial en la República Argentina, que se encuentre consignada a nombre de un usuario inscripto en el Registro de Usuarios del EZFS, por un tiempo determinado y con el único objeto de su almacenaje, acondicionamiento y o fraccionamiento.

Artículo 2º) El régimen de inscripción al "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indistintamente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje; ANEXO "B" Formularios para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje.

Artículo 3º) Quedan derogadas expresamente las resoluciones EZFS N°

07/2018 y 17/2018, en cuanto concierne a la regulación contenida en dichas normas acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios para ingreso de mercadería al solo efecto de su almacenaje Empresas Extranjeras.

Artículo 4º) El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 5º) Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

RESOLUCIÓN EZFS N° 32/2022 ANEXO

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN
"TRÁMITE INGRESO DE MERCADERÍAS AL SOLO EFECTO DE SU ALMACENAJE"

SOLO PARA MERCADERÍAS PROPIEDAD DE UNA EMPRESA EXTRANJERA QUE NO TENGA SUCURSAL O FILIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1º) Serán utilizadores del "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" quienes hayan obtenido previamente, de parte del Ente Zona Franca Santafesina (EZFS), la correspondiente "Autorización de Trámite".

Artículo 2º) En función de lo establecido por el art. 39º del Reglamento de Funcionamiento, todo ingreso a la ZFS de mercaderías de origen extranjero bajo la modalidad de "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje", deberá hallarse obligatoriamente consignada a nombre de algún Usuario Directo o Indirecto de la ZFS.

Artículo 3º) Se dispone a los efectos precedentes, que los Usuarios Directos o Indirectos a los que se les consigne mercaderías de origen extranjero bajo la modalidad regulada por el presente, deberán expresar en el documento de transporte original que ampara el ingreso de la mercadería a la ZFS bajo este régimen, la leyenda "Al solo efecto de almacenaje".

Artículo 4º) Los Usuarios Directos e Indirectos deberán tramitar la aludida "Autorización de Trámite", presentando ante el E.Z.F.S. la siguiente documentación:

1- Comprobante de depósito del importe del arancel previsto en la Resolución EZFS respectiva.

2- Nota Membretada de la Empresa Extranjera con carácter de Declaración Jurada, de ser necesario traducida al español, manifestando no tener sede o sucursal en el país.

3- Nota Membretada de la Empresa Extranjera, de ser necesario traducida al español, describiendo detalladamente la mercadería a depositar.

4- Nota Membretada con carácter de Declaración Jurada de la Empresa Extranjera, de ser necesario traducida al español, consignando la mercadería a un Usuario de ZFS, por un determinado plazo, no mayor a un año.

5- Nota Membretada, con firma certificada, del Usuario Directo o del Usuario Indirecto de ZFS, aceptando recibir la mercadería consignada a su nombre, asumiendo todas las responsabilidades.

6- En el caso que el solicitante sea un Usuario Indirecto, deberá presentar también, conformidad del Usuario Directo en nota membretada con firma certificada.

7- Autorizaciones y/o Habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, si así correspondiera, en función de la mercadería a depositar.

8- Presentación por parte del Usuario Directo, de corresponder, de la Declaración Jurada de Nueva Mercadería presentada ante el Ministerio de Medio Ambiente.

Artículo 5º) Presentada y visada la documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "C.1", e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Artículo 4º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y Resolución.

Artículo 6º) Cumplimentada la presentación antes detallada, verificado satisfactoriamente su contenido y no habiendo nada que observar, el EZFS mediante el dictado de resolución, autorizará el trámite, realizará la correspondiente registración interna y lo comunicará al interesado.

Artículo 7º) Para cada ingreso de mercaderías a la Zona Franca Santafesina mediante la modalidad establecida por la presente Resolución, el Usuario Consignatario, deberá presentar en el E.Z.F.S. los Documentos de Arribo correspondientes.

Artículo 8º) Para cada egreso de mercaderías de la Zona Franca Santafesina, depositada mediante la modalidad establecida por la presente Resolución, el Usuario Consignatario, deberá presentar en el EZFS los Documentos de Reexpedición correspondientes.

Artículo 9º) Vencido el plazo establecido en el Artículo 4º inc. 4, de la presente Resolución, la empresa extranjera sin sede o filial en la República Argentina que necesite proseguir con la utilización del "Trámite Ingreso de Mercadería al solo efecto de su almacenaje" deberá volver a cumplimentar los requisitos establecidos en el mencionado Artículo 4º.

Artículo 10º) Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite establecido precedentemente.

Artículo 11º) Interin dure el procedimiento estatuido por los artículos pre-

cedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Ministerio de Economía de la Nación.

RESOLUCIÓN EZFS N° 32/2022 ANEXO "B"
FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN
"TRÁMITE INGRESO DE MERCADERÍAS AL SOLO EFECTO DE SU
ALMACENAJE"
SOLO PARA MERCADERÍAS PROPIEDAD DE UNA EMPRESA EX-
TRANJERA QUE NO TENGA SUCURSAL O FILIAL EN LA REPÚ-
BLICA ARGENTINA
 Contiene Formulario: "C.1"
 S/C 37771 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 33/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por la resolución EZFS N° 0023/2018 y la necesidad de adaptar el modelo de Contrato a las modificaciones introducidas al plexo reglamentario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución EZFS N° 31/2022 se modifica y adecúa la reglamentación del procedimiento de inscripción de Usuarios Indirectos;

Que un análisis de la cuestión en ese sentido, lleva a concluir que la última parte del Artículo 1° del Modelo de Contrato que forma parte del ANEXO I de la Resolución EZFS N° 0023/2018 que expresa "..... El "USUARIO DIRECTO", previo al ingreso de mercaderías a la Zona Franca Santafesina por parte del "USUARIO INDIRECTO", informará al Ente Zona Franca Santafesina (en adelante EZFS) el lugar físico preciso asignado al depósito y el EZFS a través de informe ambiental elaborado por su personal, dará conformidad o no, a la asignación del lugar dispuesto por el "USUARIO DIRECTO", prevé un procedimiento que ha sido regulado por otras Resoluciones dictadas por el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina.

Que atento a que el último párrafo del mencionado artículo se cumplimenta cono normado en la Resolución EZFS N° 0025/2018, a fin de evitar repeticiones innecesaria y a fin de aportar claridad al procedimiento, se ve conveniente suprimir la mencionada parte del artículo indicado.

Por ello, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°) Dispónese suprimir la última parte del Artículo 1° de la Resolución EZFS N° 25/2018 del Modelo de contrato que expresa "...el EZFS a través de informe ambiental elaborado por su persona, dará conformidad o no, a la asignación del lugar dispuesto por el Usuario Directo."

ARTÍCULO 2°) Regístrese y hágase saber.-
 S/C 37770 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 34/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Las Resoluciones EZFS N° 31/2022 y 32/2022 mediante las cuales se ha modificado y readecuado la reglamentación de los procedimientos de Inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 11.731, otorga competencia al Ente Zona Franca Santafesina para "Dictar reglamentos, normas de procedimiento y demás regulaciones que hagan al desenvolvimiento interno de la Zona Franca en el área de su competencia y exigir su cumplimiento" (Artículo 9.- inc. d).

Que por otra parte, el Ente Zona Franca Santafesina está facultado por mandato legal a "Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario....." (Artículo 8.- inc. b).

Que para cumplir tales funciones la mencionada Ley atribuye al Ente la potestad de cubrir sus costos de funcionamiento con los ingresos provenientes del ejercicio de las atribuciones que se le confieren por la Ley, el Pliego de Bases y Condiciones, el Reglamento de Funcionamiento y el Contrato de Concesión. (Artículo 12.-inc.c).

Que precisamente para controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario y ejercer las demás atribuciones que le otorga la normativa citada, el Ente Zona Franca Santafesina ha establecido por vía reglamentaria distintos procedimientos para el ingreso a la Zona Franca Santafesina, de Usuarios Directos e Indirectos y de Mercaderías propiedad de Empresas Extranjeras que no posean cede o filial en la República Argentina, lo cual genera un costo de funcionamiento cuya cobertura es necesario prever.

Que a tal efecto se ve como conveniente arancelar por ahora los trámites excepcionales de manera de sufragar parte de esos costos de funcionamiento

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1°): Dispónese establecer los siguientes aranceles:
 - Para Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos: U\$S 500.-
 - Para Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos que posean Certificado PYME o Empresas Unipersonales: U\$S 100.-
 - Para Inscripción Condicionada de Entidades incluidas en el artículo N° 20, incisos b), d), f) y g) de la Ley N° 20.628: Arancel cero.
 - Para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su almacenaje propiedad de Empresas Extranjeras sin sede o filial en la República Argentina: U\$S 1.000.- Anuales para Graneles y U\$S 500.-Anuales para otras Cargas Generales.

Artículo 2°): Se deberá tomar la cotización del Dólar Estadounidense (minorista) tipo Vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al día anterior al efectivo pago.

Artículo 3°): El importe correspondiente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, titularidad Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología / Ente Zona Franca Santafesina, Nro. 599-20144/04.

Artículo 4°): Regístrese, Hágase saber, Archívese.
 S/C 37769 Oct. 21 Oct. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA CACERES BENJAMIN Y CACERES MILAGROS", Expediente N° 01503-0007855-6 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Gabriel Melina BENTO, D.N.I. 37.283.221, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000101, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de octubre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección CACERES BENJAMIN EZEQUIEL, D.N.I. 53.270.612, fecha de nacimiento 04 de julio de 2013, y CACERES MILAGROS ISABEL, D.N.I. 56.524.791, fecha de nacimiento 03 de enero de 2018 y en relación a su progenitora, titular de la responsabilidad parental Sra. Bento Gabriela Melina, D.N.I. 37.283.221, con domicilio desconocido, y el Sr. Caceres Victor Leonardo DNI N.º 36.375.401 con domicilio en calle Sargento Cabral N.º 2471, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, siendo incluida en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares. ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución definitiva con sugerencia de Tutela, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Santo Tome dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTÍCULO N° 3: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de los niños se dispone Resolver Definitivamente de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061. Que la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sujetos de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva otorgar la tutela judicial de Caceres BENJAMIN Y MILAGROS, a Sres. Pepe Ricardo Omar, D.N.I. 6.256.821, y Orellano Marta DNI N.º 12.147.829 con domicilio en calle Sargento Cabral 2445 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 5: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la representante legal

y/o responsable de los niños y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 6: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37753 Oct. 20 Oct. 24

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1044917-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV -Excepciones-, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento:

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar, o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Sistema SCADA (EnterNet Suite software-ES) y tres (3) licencias View-Only

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37759 Oct. 20 Oct. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09. N°: 0817 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Morielli Gabriela Fernanda DNI N°: 21.523.286, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 487430 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04. N°: 988 suscripto en fecha 09/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ricardo Marcelo Sáenz DNI N°: 23.917.145, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 487417 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 472 sus-

cripto en fecha 11/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y la Sra. Carretier, Delphine Caroline, DNI N°: 93.798.828, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 487415 Oct. 20 Oct. 26

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

INSCRIPCION A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS

Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Asignatura: Problemática de las Relaciones Internacionales.

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple.

Periodo de inscripción: del 7 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción (fcpolit.unr.edu.ar/concursos "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida a la cedula de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

\$ 90 486602 Oct. 11 Oct. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

EL TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA ORDINARIA

El Taller Protegido de Producción El Trebol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 2022, a las 21:00 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de le Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos. Cuadros anexo, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2022.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 vocales titulares y revisores de cuenta titular y suplente.
- 4) Designación de 1os Asambleaístas para aprobar y firmar el acta di Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 135 487658 Oct. 24 Oct. 26

CLÍNICA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Clínica Santa Fe S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en el domicilio de Avenida Presidente Perón 253 de Rufino provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a la hora 12:00 del mismo día y en el mismo domicilio, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea. 2) Ratificación de las asambleas celebradas en la sociedad en el año 2021 y 2022. 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, estado de resultado, patrimonio neto notas, cuadros anexos y dictamen de auditor correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2021. 4) Aprobación de gestión del directorio. Se encuentra a disposición de los socios en la sede de la sociedad en horario de 9:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 230 487696 Oct. 24 Oct. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA COLONIA PSIQUIÁTRICA DE OLIVEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2022, a las 15:00 horas, en la administración social, calle Avenida Peatonal San Martín N° 1051/57— Local 39 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asociados, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Tratamiento, consideración y aprobación de la Donación efectuada por la asociada Nora Martín, del préstamo efectuado oportunamente por \$ 126.120.
- 3.- Ratificarla Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Junio de 2021.

ESCUADERO VANINA
Presidente

JONES EDUARDO

Secretario

Del estatuto social:

Artículo 40: El Quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.- De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 487714 Oct. 24

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE - SEDE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe - Sede Rosario (creado por ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 25 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en el Auditorio del Banco Municipal calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2022.
- 3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4) Fijación del monto del Derecho de Matriculación para el año 2023.

La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes (art. 23 del Estatuto).

Rosario, 17 de Octubre de 2022.

GABRIEL ARMAS PFIRTER
Vicepresidente

DEBORA FERNANDEZ DIOS

Prosecretaria

\$ 100 487716 Oct. 24 Oct. 25

AS SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de Noviembre de 2022 a las 15.00 hs., en calle Córdoba 1411 4º B, de Rosado, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio.
2. Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado

el 31 de enero de 2022.

4. Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.

6. Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 487718 Oct. 24 Oct. 28

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO MONSERRAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se ha dispuesto convocar a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 2022, a las 18:00 hs. en el primer piso de la Sucursal N° 332 del Banco Macro SA, sito en calle San Lorenzo 1346 de la ciudad de Rosario, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos, Proyecto de Distribución de excedentes e Informe del órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 34 cerrado el 30 de Junio de 2022.

3) Informe del Consejo Directivo sobre lo actuado durante el Ejercicio.

4) Actualización del importe de la cuota mensual societaria.

ROBERTO QUINTELA
Presidente

\$ 50 487655 Oct. 24

LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se Celebrará el día 27 de Octubre de 2022, a las 19.30 Horas en el salón de conferencias del Hotel Pampas, sito en Ruta Nacional No 34 y Calle Buenos Aires de la Localidad de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19550 Se llama a segunda convocatoria a las 20.30 Horas de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta Anterior y su Aprobación.

2) Designación de dos (2) Accionistas para que juntamente con el Presidente Firmen el Acta de Asamblea.

3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio del Año 2022.

4) Consideración de la Actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.

5) Tratamiento del Resultado de Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho Ejercicio.

6) Designación de dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por Finalización de Mandato.

\$ 321,75 487764 Oct. 24 Oct. 28

COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY N° 7547 – ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley N° 7547 y el art. 42 y siguientes de Estatutos, el Directorio del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547- Rosario, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 14 inc. a) Ley N° 7547 a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 2022, a las 18 hs., en la sede de la entidad, Moreno N° 1546 Rosario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior. 2) Designación de dos colegiados asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Se-

cretaria. 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 01 de julio 2021 al 30 de junio de 2022. 4) A) Determinación de los montos fijados como recursos del Colegio - art. 12, Ley N° 7547 - y art. 39 de Estatutos. B) Consideración del Cálculo de Gastos y Recursos para el ejercicio 01 julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

MIRIAM L. SEERY
Presidente

MARTÍN G. AGUILÓ

Secretario

\$ 90 487674 Oct. 24 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

ASAMBLEA

El Señor Intendente de la Ciudad de Sauce Viejo Dr. Mario C. Papaleo convoca a las instituciones de bien público y ONG's de la ciudad de Sauce Viejo a la Asamblea para la constitución de un Consejo de Administración para la Promoción del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Sauce Viejo y la Comisión Ejecutiva, el día viernes 28 de octubre 2022, a las 19:00 hs, en la Sala Cultural José M. Vazquez, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Presentación de la Asamblea, lectura del presente decreto, Elección del Coordinador de la Asamblea y la Secretaria de la Asamblea. 2) Palabras del Intendente. 3) Conformación del Consejo de Administración del SAMCO Sauce Viejo. 4) Conformación de la Comisión Ejecutiva. Se hace saber que, para participar del Consejo, las instituciones deberán estar legalmente constituidas y contar sus representantes con mandato suficiente. Sauce Viejo, 12 de octubre de 2022.

\$ 528 487664 Oct. 24 Nov. 04

CLUB ATLETICO LAS FLORES II

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Las Flores II, convoca a participar de su Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 9 de Noviembre de 2022, a las 20:00 hs, en su sede social ubicada en Ayacucho 4502 de la ciudad Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Informar sobre la demora en la fecha de convocatoria de la Asamblea (art. 22 Decreto 3810)

- Lectura y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado en fecha 31/12/2021.

- Lectura y aprobación de la Memoria de la Presidencia y la Gestión.

- Lectura y aprobación del Informe de la Sindicatura.

Estatuto Art. 28: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ALBERTO GARAU
Presidente

CECILIA GARAU

Secretaría

\$ 100 487672 Oct. 24 Oct. 25

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA

EJERCICIO N° 43: Iniciado el 01/07/2021— Finalizado 30/06/2022. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas

Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas en Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de la Municipalidad de Recreo, sito en calles J. R. Aldao y A. Storni, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (02) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al (43º) Ejercicio económico-financiero, comprendido entre el 1° de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.

3. Explicaciones a dar por el Consejo de Administración, por la demora

en la Convocatoria a Asamblea.

4. Tratamiento de la asignación de resultados.

5. Renovación parcial del Consejo de Administración (Titulares y Suplentes), de acuerdo con lo expuesto en los artículos 45 a 48 y concordantes de Estatuto Social. Se renovarán cuatro (04) Consejeros Titulares; un (01) Consejero Suplente, un (01) Síndico Titular y un (01) Síndico Suplente, de acuerdo con el siguiente detalle:

4.1- Renovación de cuatro (04) Consejeros Titulares, por un período de dos (02) años.

4.2- Renovación de un (01) Consejero Suplente, por un período de dos (02) años.

4.3- Renovación de un (01) Síndico Titular, por un período de tres (03) años.

4.4- Renovación de un (01) Síndico Suplente, por un período de tres (03) años.

Para el caso, no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la Institución, la documentación a tratar en la asamblea.

NESTOR ROQUE PIASCIK
Presidente

MIGUEL ANGEL PEÑA

Secretario

\$ 100 487740 Oct. 24

BERTERO, MANFREDI Y CHUIT SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del directorio; 2) consideración de la memoria y estados contables enumerados en el artículo 234, inciso 1) LGS, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) consideración respecto al destino de los resultados del ejercicio; 4) consideración sobre la gestión del directorio; 5) elección de nuevas autoridades y 6) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea de accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19550.

\$ 230 487966 Oct. 24 Oct. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz (Sta. Fe), a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, para el día miércoles 09 de Noviembre de 2022, a las 19:00 Horas, en las instalaciones que la comuna de Máximo Paz posee en el predio del ferrocarril, sito en 25 de Mayo y Bertolo, de Máximo Paz (Sta. Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Designación de dos Asambleístas para recibir los votos y practicar el escrutinio.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe de la Auditoría y del Síndico y destino de los saldos de ajuste de capital, del Ejercicio N° 74, que corresponde al período 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022.

4º) Destino del Excedente.

5º) Suspensión de las obligaciones de capitalización dispuestas por resoluciones asamblearias de los años 1992/97/98.

6º) Autorización al Consejo de Administración para realizar operaciones del Artículo 58 inc. i), del Nuevo Estatuto Social, con cargo de información a la próxima Asamblea General Ordinaria.

7º) Informe sobre las operaciones realizadas durante este ejercicio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de noviembre del 2021, punto N° 6 del orden del día.

8º) Elección de:

A) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Soumoulou

Claudio M., Alleso Edgardo R. y Michlig Gerardo P. (todos por terminación de sus mandatos).

B) Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Ricciardi Rene L., Alleso Ricardo y Agudo Damian J. (todos por terminación de sus mandatos).

C) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Cavalli Ariel D., y Guidi Hugo A. respectivamente. (Todos por terminación de sus mandatos).

Máximo Paz, Octubre de 2022.

CLAUDIO M. SOUMOULOU
Presidente

EDGARDO R. ALESSO

Secretario

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. (Art. 35 del Estatuto).

\$ 360 487513 Oct. 20 Oct. 24

BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Rivadavia de esta ciudad de San Jorge, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva celebrada el día cinco (05) del mes de Septiembre del corriente año, y atento a lo establecido en los Artículos 13, 15, 16, siguientes y concordantes del Estatuto de esta Institución, convoca a todos los Socios Activos que se hallen al día con la caja de esta Institución (cgr.: Art. 15 Estatuto) a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día quince (15) del mes de Noviembre del corriente año a las diecinueve (19:00 hs.) en la Sede Social de esta Institución sita en Avenida San Martín N° 1023 de esta ciudad de San Jorge.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, como así también invitación a todos los socios activos presentes en la Asamblea Ordinaria en cuestión a firmar, si desean hacerlo el Acta antes referida.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año 2022, su consideración y eventual aprobación.

San Jorge, catorce (14) de Octubre de 2022

NOTA: para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad y condición de Socio Activo, debiendo estar al día con la Tesorería de la Institución.

GABRIEL A. COMBA
Presidente

ANDREA M. MANAVELA

Secretaria

\$ 226,71 487512 Oct. 20 Oct. 24

MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de julio de 2022.

3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

4º. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

5º. Retribución de los directores y síndicos.

6º. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

7º. Aumento de capital social hasta la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Emisión de cuatro (4) acciones ordinarias clase A, de valor nominal \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada una de ellas, con prima de emisión de U\$S 24.682 (dólares veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos) por acción, convertibles en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día de la integración. Modificación de los artículos 5º y 6º del Estatuto social.

8º. Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Pú-

blico de Rosario.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 350 487428 Oct. 20 Oct. 26

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 11 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art.237 y art.244 de la ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Fumo Sola Federico, Jaime Sergio Adolfo y Gallo Carlos Alberto por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 2490, 2490, y 498 acciones representativas de un 5 %, 5%, y 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

2. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea
NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 230 487515 Oct. 20 Oct. 26

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 18:00 hs En primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

6) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea para el tratamiento de la aprobación del balance y demás documentación contable establecida en el art. 234 inc. 1 de la LSG en el mes de noviembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 230 487516 Oct. 20 Oct. 26

MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2022 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta

de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2021 y el 31 de Agosto del 2022.

CLAUDIA M. SAVINO
Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ

Secretario
\$ 230 487416 Oct. 20 Oct. 26

ACTA DEL CONCEJO DIRECTIVO DE NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintidos, siendo las 18:00 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y consideración del acta anterior.-

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria.-

1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.-

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ – Matricula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de NOVIEMBRE de 2022, a las 19 horas, en el "Centro de Viajantes", sito en calle Bolivar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/07/2022, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antes mencionado.

3) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.

4) Tratamiento y consideración actualización valor cuota societaria.-

5) Tratamiento y consideración convenios intermutuales.-

6) Designación de 2 socios para suscribir al acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

FEDERICO ALBANESI
Presidente

GUSTAVO APRILE

Secretario

NOTA: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).

Sin más temas para tratar, siendo las 19.30 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado el presidente y secretario.-

\$ 140 487720 Oct. 20 Oct. 24

CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.

2. Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio re-

suelto en reunión del 05 de Octubre de 2022 (Acta N° 75).

3. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2022, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.

4. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.-
\$ 250 487729 Oct. 20 Oct. 26

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.

3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 487514 Oct. 19 Oct. 25

ARISTEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 2022, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

2) Consideración de estados contables 2.022.

3) Consideración de la gestión del directorio.

4) Remuneración del directorio.

5) Distribución de utilidades.

\$ 45 487334 Oct. 19 Oct. 25

ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 28 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30/06/2022.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.

\$ 225 487267 Oct. 19 Oct. 25

SANTA INES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley nro. 19.550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del año 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 58 finalizado el 30 de Junio del año 2022.

3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.

4) Consideración de la reparación varias de la propiedad.

5) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2022

MARIO ALEJANDRO CASTAGNINO
Presidente

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 300 487352 Oct. 19 Oct. 25

JUSTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 11 días del mes de Octubre de 2022, el Directorio de Justo S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 07 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de Justo S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903.

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 250 487307 Oct. 19 Oct. 25

TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 13:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas participar a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-

II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.

IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.-

V Fijación del número de Directores. Elección de los miembros titulares que integrarán el Directorio por el periodo de dos ejercicios. Distribución de cargos. Ratificación de la designación del Oficial de Cumplimiento Titular, y designación del Oficial de Cumplimiento Suplente.

VI.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Felicevich y Asociados S.A. para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2023.-

VII.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el periodo de un ejercicio. -

HORACIO G. ANGELI
Transatlántica S.A. Bursátil
Presidente

\$ 250 487458 Oct. 18 Oct. 24

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.-

2º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.- Gálvez, Octubre de 2022.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1400 487420 Oct. 18 Oct. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º, 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, Nº 19.550, en autos caratulados SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ TRANSFORMACION EN "AGROPECUARIA SANTA TERESA S.A.", Exp. Nº 1916/2022, se hace saber de la transformación de "SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida el 11 de abril de 1967, inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el Nº 229 Fº 161 del Libro 1º de Estatutos en fecha 26/02/1975; y cuyas reformas se encuentran inscriptas bajo el Nº 890 Fº 338 del Libro 1º de Estatutos en fecha 08/07/1976; bajo el Nº 378 Fº 88 del Libro 2º de Estatutos en fecha 07/12/1977; bajo el Nº 542 Fº 124 del Libro 2º de Estatutos en fecha 23/06/1978; bajo el Nº 826 Fº 192 del Libro 2º de Estatutos en fecha 08/06/1979; bajo el Nº 1087 Fº 251 del Libro 2º de Estatutos en fecha 02/04/1980; bajo el Nº 303 Fº 243 del Libro 3º de Estatutos en fecha 12/06/1981; bajo el Nº 451 Fº 223 del Libro 3º de Estatutos en fecha 30/12/1981; bajo el Nº 413 Fº 213 del Libro 5º de Estatutos en fecha 10/09/1987; bajo el Nº 729 Fº 372 del Libro 5º de Estatutos en fecha 22/11/1988; bajo el Nº 145 Fº 64 del Libro 9º de Estatutos en fecha 09/02/1999; bajo el Nº 1312 Fº 223 del Libro 10º de Estatutos en fecha 09/10/2006; bajo el Nº 1737 Fº 285 del Libro 10º de Estatutos en fecha 30/11/2007; bajo el Nº 1548 Fº 277 del Libro 12º de Estatutos en fecha 02/05/2017; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 30 de junio de 2.022. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "SANTA TERESA SOCIEDAD

EN COMANDITA POR ACCIONES", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacido el 03 de abril de 1972, titular del D.N.I. Nº 22.675.459, CUIT Nº 20-22675459-9, casado en primeras nupcias con Silvina Solange María Díaz Beruti, empresario, argentino, domiciliado en calle Alto Perú Nº 264 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; MARINA BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacida el 30 de mayo de 1974, titular del D.N.I. Nº 23.888.549, CUIT Nº 27-23888549-9, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en calle Diego Palma Nº 1891 Uf. 4 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; "SUCESIÓN DE BURIASCO FERNANDO BAUTISTA SANTIAGO", CUIT Nº 20-06290829-8, con domicilio en calle San Martín Nº 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO; MARINA BURIASCO; y MARÍA EPPENS, apellido materno "De Vedia", nacida el 05 de julio de 1950, titular del D.N.I. Nº 6.677.114, CUIT Nº 27-06677114-3, viuda, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Avda. San Martín Nº 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, los mencionados en carácter de herederos S/Resolución Nº 193 de fecha 11/03/2021 emitida por Juzgado 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo, de San Jorge, en autos caratulados "BURIASCO FERNANDO BAUTISTA SANTIAGO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26260766-3 año 2020); y la Sra. MARÍA EPPENS, en su carácter de titular del usufructo sobre 64 acciones del capital comanditario de titularidad de MARINA BURIASCO;

2) Fecha del instrumento de transformación: 30 de junio de 2.022.

3) Denominación: "AGROPECUARIA SANTA TERESA S.A." (continuada de la anterior SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES);

4) Domicilio y Sede Social: calle San Martín Nº 547, de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: OBJETO - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuaria: la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y tambos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales, oleaginosas y algodón, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la actividad agrícola y ganadera; compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes, alimentos balanceados; la cría, engorde, invernación, mestización y cruce de ganado y aves, menor y mayor, incluso en feed lots; pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos; y prestación de servicios agrícolas a terceros. b) Comerciales: compra, venta y distribución de bienes relacionados con explotación agropecuaria indicada en a). c) Industriales: producción, elaboración e industrialización de todo tipo de alimentos balanceados, pelets, biocombustibles y alcoholes, sus productos y derivados, con materias primas propias o adquiridas de terceros. d) Operaciones e inversiones inmobiliarias: Administración, compraventa, alquiler/arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas propias destinadas a urbanización, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, dejándose expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, contados desde el día 01 de marzo de 1977 venciendo en consecuencia el día 28-02-2076.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00.-), representado por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: FERNANDO MARCELO ATILIO BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacido el 03 de abril de 1972, titular del D.N.I. Nº 22.675.459, CUIT Nº 20-22675459-9, casado en primeras nupcias con Silvina Solange María Díaz Beruti, empresario, argentino, domiciliado en calle Alto Perú Nº 264 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: MARINA BURIASCO, apellido materno "Eppens", nacida el 30 de mayo de 1974, titular del D.N.I. Nº 23.888.549, CUIT Nº 27-23888549-9, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en calle Diego

Palma N° 1891 Uf. 4 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y DIRECTOR SUPLENTE: MARÍA EPPENS, apellido materno "De Vedia", nacida el 05 de julio de 1950, titular del D.N.I. N° 6.677.114, CUIT N° 27-06677114-3, viuda, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Avda. San Martín N° 502 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.
Santa Fe, 18/10/2022.

\$ 607 487926 Oct. 24

CLIP CONSULTORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados CLIP CONSULTORA S.A. S/Designación de Autoridades, Exp. N° 653 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de según acta de Asamblea General Ordinaria N° 9. Director Titular – Presidente: Rubén Darío Sanmartino, apellido materno "Acastello", nacido el 24 de mayo de 1968, titular del D.N.I. N° 20.190.443, CUIT N° 23-20190443-9, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Riva Astudillo, Ingeniero en Construcción, argentino, domiciliado en calle Congreso N° 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Silvia Beatriz Riva Astudillo, apellido materno "Astudillo", nacida el 31 de diciembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.691.795, C.U.I.T. N° 27-21691795-8, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Sanmartino, Licenciada en Higiene y Seguridad, argentina, domiciliada en calle Congreso N° 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela 18/10/2022.

\$ 153 487927 Oct. 24 Oct. 26

DON CARLOS AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos DON CARLOS AGROPECUARIA S.A. S/Constitución de Sociedad, Expte. N° 607 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 05/09/2022, Susana Hilda BERTONE, de profesión Abogada, nacida el 28/01/1957, DNI 13.224.289, CUIT 27-13224289-0, casada en primeras nupcias con Oscar Eduardo Olivera, domiciliada en calle Salta N° 150 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Alejandra Guadalupe BERTONE, de profesión Docente, nacida el 22/04/1968, DNI 20.177.924, CUIT 27-20177924, divorciada, domiciliada en calle Alte. Brown N° 14 Dpto. 11 "B" de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Carlos Constante BERTONE, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 26/06/1960, DNI 13.854.483, CUIT 20-13854483-5, casado en primeras nupcias con María Rosa Scala, domiciliado en calle Necochea N° 641 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada DON CARLOS AGROPECUARIA S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada. d) Explotación de tambos. e) Compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. f) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas, alquiler de herramientas; g) Compraventa mayorista o minorista, distribución, importación y exportación de materias primas, productos semielaborados y elaborados, derivados estos de la explotación agropecuaria. h) Elaboración de alimentos balanceados. i) Administración de fideicomisos, quedando facultada para intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo. j) Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, con-

forme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que se recurriera al ahorro público. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la ley citada. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19550. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Capital social: Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000), representado por Novecientas acciones (900), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: CARLOS CONSTANTE BERTONE, DNI 13.854.483, CUIT 20-13854483-5; DIRECTORA SUPLENTE: SUSANA HILDA BERTONE, DNI 13.224.289, CUIT 27-13224289-0. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Sede Social: Salta N° 150 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 150 487862 Oct. 24

GRANDES MARCAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRANDES MARCAS S.A., C.U.I.T. N° 33-70829938-9, s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2208, Folio - , Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio de 2022 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios:

PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Roberto Jorge Norman, Apellido Materno: Tecera, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 11/02/1945, Estado Civil: Casado en primeras nupcias con María Josefa Angela Pautasso, D.N.I. N° 6.260.998, C.U.I.T. N° 20-06260998-3, Domicilio: 1° de Mayo 2435 Piso 14 - Santa Fe.

VICE PRESIDENTE: Nombre y Apellido: María Josefa Angela Pautasso, Apellido Materno: Vicario, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 08/03/1948, Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Roberto Jorge Norman, D.N.I. N° 5.699.748, C.U.I.T. N° 27-05699748-8, Domicilio: 1° de Mayo 2435 Piso 14 - Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR: Nombre y Apellido: María Josefina Norman, Apellido Materno: Pautasso, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 26/04/1971, Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Emilio Lucas Páez Allende, D.N.I. N° 22.070.700, C.U.I.T. N° 27-22070700-3, Domicilio: San Martín 2677 - Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR: Nombre y Apellido: Roberto José Norman, Apellido Materno: Pautasso, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 04/01/1974, Estado Civil: Soltero, D.N.I. N° 23.738.077, C.U.I.T. N° 20-23738077-1, Domicilio: Dorrego 3461 - Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Nombre y Apellido: Tomás Juan José Norman, Apellido Materno: Pautasso, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 16/12/1982, Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Joana Loreley Minetti, D.N.I. N° 29.834.279, C.U.I.T. N° 20-29834279-1, Domicilio: Ayacucho 231 - Santa Fe.

Santa Fe, 17 de Octubre de 2022.
\$ 110 487875 Oct. 24

LAS SANTAS NIÑAS S.A.

ESCISIÓN

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por Compromiso Previo de Escisión de fecha 29 de setiembre de 2022, la Sociedad Escidente ha resuelto llevar a cabo un proceso de reorganización societaria consistente en la escisión de una parte de su patrimonio, el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, Sociedad Escisoria, que continuará con la actividad inmobiliaria, prosiguiendo igualmente la Sociedad Escidente con la actividad inmobiliaria.

1) Denominación, domicilio, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la Sociedad Escidente: LAS SANTAS NIÑAS S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; sede social en calle Estanislao del Campo N° 2433 de la ciudad de Rafaela, provincia de

Santa Fe; estatuto inscripto en Inspección General de Justicia en fecha 05/01/2001 bajo el N° 355 al Libro 13 de S.A.; modificación al estatuto inscripta en Registro Público de Rafaela en fecha 07/04/2022 bajo el N° 4833 Folio 114 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas.

II) Denominación, domicilio, sede social de la Sociedad Escisionaria: Santa Elena de la Cruz S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, sede social en calle Sargento Cabral N° 1775 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

III) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente al 30 de junio de 2022: Datos según Balance Especial de Escisión de LAS SANTAS NIÑAS S.A. al 30/06/2022: Activo \$ 118.910.343,15.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 117.366.912,95.-

IV) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Sociedad Escisionaria): Activo \$ 58.683.456,47.-; Pasivo \$ 0,00.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,47.-

V) Valuación del Activo y Pasivo de la Escidente luego de la escisión: Activo \$ 60.226.886,68.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,48.-

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio constituido a tal efecto en calle Estanislao del Campo N° 2433 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades.

\$ 290 487762 Oct. 24 Oct. 26

SANTA FE MATERIALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Santa Fe Materiales SA s/ Designación de Autoridades – Expediente n° 21-05209086-2" de trámite por ante el Registro Público de Rafaela de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s7 resolución de fecha 06.02.2013 en lo pertinente reza: I- Designación de autoridades : Presidente el Señor Hugo Raúl Ángel Ferrero, DNI 6.296.421, CUIT 23-06296421-9 como Vicepresidente el Señor Sebastián Matías Ferrero, DNI 23.814.755, CUIT 20-23814755-8, como Directores Titulares el Señor Marcos Agustín Ferrero, DNI 29.142.471, CUIT 20-29142471-7 y la Señorita María Eugenia de los Ángeles Ferrero, DNI 27.722.648, CUIT 27-27722648-1, como Directora Suplente la Señora Susana Celestina Balestieri, DNI 5.116.576, CUIT 23-05116576-4. SANTA FE, Octubre 2.022.

\$ 45 487904 Oct. 24

LOS ANTÍLOPES S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos LOS ANTÍLOPES S.A. S/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), Expte. N° 642 AÑO 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 23, de fecha 09 de JUNIO de 2022, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la ley 19.550 en la suma de \$ 1.840.000 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil), con el cual este alcanzó la suma de \$ 13.626.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 45 487863 Oct. 24

CLEFER W. FERRARI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la composición del Directorio de la sociedad Clefer W. Ferrari S.A. (C.U.I.T. N° 30-50449905-3), inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 55 F° 2119 N° 240 de fecha 16/10/1974, todo lo cual surge del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/06/2022.

En consecuencia, a partir del día de la fecha el directorio de la Sociedad Clefer W. Ferrari S.A. queda constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Hugo Antonio Ferrari DNI N° 12.324.575 (CUIT N° 20-12324575-0) Y Director Titular y Vicepresidente: Carolina Beatriz Carrone DNI N° 28.055.626 (CUIT N° 27-28055626-8).

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 50 487650 Oct. 24

AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia, de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, - en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550- se hace saber del cambio de Directorio de Agrícola Ganadera Sumai Huasi S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Atento la renuncia plasmada en acta n° 53 de fecha 31.01.2022 de quien fuera electo como vice-presidente en fecha 30.10.2020 Sr. Oscar Juan Luciani, se procedió a la reorganización del directorio y el corrimientos de los cargos correspondientes mediante acta n° 56 de fecha 25.07.2022, de acuerdo al estatuto y al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por seis Directores Titulares y una Directora Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Juan Francisco Ruani, argentino, mayor de edad, nacido 30 de abril de 1984, DNI N° 30.864.928, CUIT N° 20-30864928-9, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 912 de la localidad de San José de la Esquina; Vice-Presidente: Lilita Ernesta Isabel Luciani, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de Julio de 1954, D.N.I. N° 10.989.090, CUIT N° 27-10989090-7, casada, con domicilio en calle Rondeau 1106 de la localidad de San José de la Esquina; Director Titular: Ernesto Juan Giuliano, Argentino, mayor de edad, nacido el 27 de Septiembre de 1961, DNI N°: 14.486.730, CUIT N° 20-14486730-1, casado, con domicilio en San Martín 737 de la localidad de San José de la Esquina, Director Titular: Julio Cesar Bringas, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de junio de 1962, DNI N°: 14.828.134, CUIT N° 20-14828134-4, casado, con domicilio en calle Mitre 885 de la localidad de San José de la Esquina; Directora Titular: María Cristina Luciani, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de Julio de 1962, DNI N°: 14.883.613, CUIT N° 27-14883613-8, casada, con domicilio en calle San Martín 737 de la localidad de San José de la Esquina y Director Suplente: Romildo Luis Ruani, de apellido materno Prinnucci, argentino, DNI N° 6.131.699, CUIT N°: 20-06131699-0, fecha nacimiento: 26-04-1941, estado civil: viudo, profesión: Jubilado, con domicilio en calle 25 de Mayo 912 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. Quienes constituyen domicilio especial en la sede de la entidad cita en calle 9 de Julio N° 2145 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe;

San José de la Esquina, 14 de Octubre de 2022.

\$ 100 487633 Oct. 24

ASCENSORES HIDRAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público se hace saber: 1) Que el señor Juan Carlos Rocca ha resuelto donar la nuda propiedad de dos mil quinientos (2.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, en forma perpetua, gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a Georgina Rocca, reservándose el usufructo de por vida de las cuotas sociales que transfieren. 2) Que en consecuencia, el Artículo Tercero del contrato social queda redactado como sigue: Artículo Tercero -Su Capital: El capital social, se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Este capital está dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones siguientes, la señora Nora Elisa Grazzini dos mil quinientas (2.500) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), la señora Georgina Rocca, la nuda propiedad de cuarenta y siete mil quinientas (47.500) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, el señor Juan Carlos Rocca el usufructo de veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una y la señora Nora Elisa Grazzini el usufructo de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10), o sea un capital de cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000).

\$ 50 487545 Oct. 24

ATG FOODS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos ATG FOODS S.R.L. s/Cesión de cuotas-egreso e ingreso de socio-renuncia y nombramiento de gerente; Expte. N° 4053/2022 se hace saber a los fines de su inscripción que en fecha 30/08/2022 El Sr. Rogelio Ribeiro David, vende, cede y transfiere de forma irrevocable en favor del Sr. JOEL OSCAR SACARDO, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de febrero de 1996, de profesión Licenciado en Administración, de estado civil soltero, D.N.I. N° 38.683.953, CUIT N° 20-38683953-1, domiciliado en calle Av. Ocampo de la localidad de El So-

corro, de la ciudad de Buenos Aires, la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Uno (\$) 1) cada una, que en conjunto son representativas del veinticinco por ciento (25 %) del capital social de ATG Foods S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 172 Folio 6513 Número 1254 en fecha 19 de Agosto de 2021, quedando el artículo cuarto del Contrato social redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente forma: El Sr. Ricardo Oscar Schneur la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y el Sr. Joel Oscar Sacardo la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) 1) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Asimismo, el Sr. Rogelio Ribeiro David ha renunciado a su cargo de Gerente y se ha designado como nuevo socio Gerente al señor Joel Oscar Sacardo.

\$ 70 487681 Oct. 24

ASALTOS TRINIDAD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos ASFALTOS TRINIDAD S.A. s/Designación de administradores; Expediente N° 2179, año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por asamblea del día 29 de septiembre de 2022 se procedió a la elección de autoridades y designación de un director titular y un suplente, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

Director Titular:

• Jorge Yanantuoni – DNI N° 10.242.717 - domiciliado en Mitre 3757 Santa Fe - Prov. de Santa Fe - Presidente del directorio.

Director Suplente:

• Jorge Luis Perfetti – DNI N° 10.413.894 - domiciliado en Avenida Urquiza 3249, piso 2 -Santa Fe - Prov. de Santa Fe - director suplente.

Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 50 487747 Oct. 24

BLD FINANZAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2020, los accionistas de BLD FINANZAS S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio:

- Director Titular y Presidente del Directorio Señor Fabio Jesús Bini, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.142.164, con domicilio actualmente constituido en Av. Pellegrini 2394 12A, Rosario, Santa Fe.

- Director Titular y Vicepresidente del Directorio Sebastián Raúl Albanesi, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.116.325, con domicilio actualmente constituido en Av. Fuerza Aérea 1551, Lote 172, Funes, Santa Fe.

- Director Titular del Directorio Señor Marco Julián Brunori, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.951.739, con domicilio actualmente constituido en calle Sarmiento 1588, Piso 9, Dpto. 3, Rosario, Santa Fe.

- Directora Suplente Señora Georgina Ivon Taormina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.965.280, con domicilio en Santiago 1070 piso 1, Rosario, Santa Fe.

\$ 60 487731 Oct. 24

BURPER S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BURPER S.R.L. s/Designación de gerentes; (Expediente N° 2571 año 2021) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de socios del pasado 26 de Febrero de 2021, se ha modificado la cláusula 5°, la que ha quedado redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: La administración y representación legal está a cargo de un gerente, actuando como tal el Sr. Walter Carlos Jesús Paschetta, DNI N° 23.171.794, C.U.I.T./L. N°: 20-23171794-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Abril de 1973 (edad 47 años), domiciliado realmente en: General Juan José Valle N° 5556 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, estado civil: divorciado, empleado, por el término de 2 (dos) años. El uso de la firma social estará a cargo del gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos

que se relacionen con el objeto de la sociedad. No pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social societario, salvo con el consentimiento unánime de los socios.

Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 487706 Oct. 24

BONED-CRISTÓFOLI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 13/09/22 los socios Leonardo Martín Cristófoli, D.N.I. N° 26.860.139 y María De Los Milagros Cristófoli, D.N.I. N° 30.487.805 han decidido modificar el contrato social de BONED-CRISTÓFOLI S.R.L. En virtud de ello, Leonardo Martín Cristófoli cede 200 cuotas sociales a Javier Fernando Rivero Canseco, D.N.I. N° 25.991.205, domiciliado realmente en calle Sara Faisal N° 1669 de la ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María de los Milagros Cristófoli, y se lo designa como nuevo socio gerente, quedando sus cláusulas cuarta y quinta redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$) 10) cada una, suscrita e integrada de la siguiente manera: el Sr. Leonardo Martín Cristófoli, ochocientas cuotas (800), o sea la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) que representan el cuarenta por ciento (40 %) del Capital Social; la Sra. Cristófoli María De Los Milagros, mil cuotas (1.000), o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y el Sr. Javier Fernando Rivero Canseco doscientas cuotas (200), o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) que representan el diez por ciento (10%) del Capital Social. El Capital, a la fecha, está totalmente integrado.

Cláusula Quinta: Administración y Fiscalización. La administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo del Señor Javier Fernando Rivero Canseco, quien asume el rol de Socio Gerente, y quedará por este contrato designado como tal, siendo nombrado como suplente para el caso de licencia, renuncia, incapacidad o muerte del Gerente el Señor Leonardo Martín Cristófoli. Para obligar a la sociedad se requiere la firma del socio gerente; a tales efectos usará su propia firma a continuación del nombre social con el aditamento Socio Gerente. El socio gerente estará obligado a atender los compromisos sociales con la dedicación que su buena marcha lo requiera. Se le prohíbe a la sociedad, comprometerse en prestaciones gratuitas y en garantías a favor de terceros. La retribución del socio gerente será en función de la tarea realizada.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de octubre de 2022.

\$ 100 487690 Oct. 24

CPLFAMILY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos CPLFAMILY S.R.L. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad CPLFAMILY S.R.L., de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Julián Elso Lequio, argentino, D.N.I. N° 32.957.953, CUIT N° 20-329573953-1, nacido el 25 de Enero de 1984, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle R. S. Peña N° 1516 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y Damaris Renata Catalina Bravo, argentina, D.N.I. N° 39.695.483, CUIT N° 23-39695483-4, nacida el 23 de Septiembre de 1996, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle El Ciruelo N° 856 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe;

2) Fecha de Constitución: 26 de Septiembre de 2022;

3) Denominación Social: CPLFAMILY S.R.L.;

4) Domicilio: Alvear, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: El Ciruelo N° 856 de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por sí o por cuenta de terceros o asociado a terceras personas, en el país o en el extranjero: La sociedad tendrá por objeto por sí o por cuenta de terceros o asociado a terceras personas, en el país o en el extranjero: 1) Industrial: Fabricación, confección, diseño y distribución de textiles, hilados, telas, tejidos, cueros, calzados, prendas de vestir, indumentaria de todo tipo y accesorios de moda, así como cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería, y en general, vinculados a la actividades mencionadas; 2) Comercial: comercialización al por menor y mayor, de forma presencial o modalidad Ecommerce de prendas de vestir elaboradas o en proceso de elaboración, indumentaria, textiles, hilados, telas, tejidos, cueros, calzados, accesorios de moda, artículos de bijouterie, marroquinería y afines, comprendiendo la explotación de la patente de invención de marcas nacionales y/o extranjeras

relacionados con el punto anterior y el presente; 3) SERVICIOS: Servicios de diseño textil y asesoramiento de imagen, análisis de estilo personal y asesoría de moda; 4) Importación y exportación: Importación y exportación, representaciones y mandatos en general de bienes, accesorios y/o repuestos como asimismo la explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas en el presente objeto.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una;

8) Plazo de Duración: veinte (20) años, contados desde su inscripción en el Registro Público;

9) Administración y Representación La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un mínimo de uno y un máximo de dos Gerentes quienes serán designados por los socios de la entidad y deberán aceptar el cargo. En el supuesto que la Gerencia sea plural, los mismos administran y representan en forma individual e indistinta. Es condición de este contrato que ejerzan la gerencia teniendo uso de la firma social de manera personal y exclusiva, debiendo cumplir las funciones y contando con las facultades que le compete en la administración, representación y uso de la firma social. La misma será ejercida de manera personal e indistinta -quienes revestirán el cargo de Gerentes- por Julián Elso Lequio, argentino, D.N.I. N° 32.957.953, CUIT N° 20-329573953-1, nacido el 25 de Enero de 1984, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle R. S. Peña N° 1516 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y Damaris Renata Catalina Bravo, argentina, D.N.I. N° 39.695.483, CUIT N° 23-39695483-4, nacida el 23 de Septiembre de 1996, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle El Ciruelo N° 856 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe; constituyendo domicilio especial en la sede de la sociedad sita en calle El Ciruelo N° 856 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe. Representarán a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social. El o los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuáles la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

10) Órgano de Fiscalización: estará a cargo de los socios en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 158 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Rosario, 18 de Octubre de 2022.

\$ 110 487752 Oct. 24

CIENTO CINCO S.R.L.

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: Ciento Cinco S.R.L.

Socios: Maria Virginia Lynch, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de enero de 1945, de profesión comerciante, con domicilio en calle Montevideo 1705 piso 2 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 5.315.422, CUIT N° 27-05315422-6, de estado civil soltera, y Alexis Damián López, nacido el 13 de enero de 1988, de nacionalidad argentina, DNI N° 33.472.651, CUIT N° 20-33472651-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Facundo Quiroga 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada

Fecha Constitución: 17 de octubre de 2022.

2) Domicilio: Montevideo 1705 piso 2 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a: a) espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, artísticos, como así también todo lo referente a restaurant, bar, confitería y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados; b) servicios de peluquería.

4) Plazo: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital: \$ 200.000.

6) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio Maria Virginia Lynch.

7) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 75 487685 Oct. 24

CONDOR SUDAMERICANO S.R.L

CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art 10 de la ley 19.550 Integrantes los señores Carlucci Santiago Nicolás, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 31.970.974, C.U.I.T. N° 20-31970974-7, nacido el 05 de febrero de 1986, de profesión Comerciante, de Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Corrientes 1608 de la ciudad de Granadero Baigorria Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Gauna Federico Rubén, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 30.890.632, C.U.I.T. N° 23-30890632-9, nacido el 25 de abril de 1984, de profesión Comerciante, de Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Río Negro 1824 de la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Albanesi Pablo Daniel, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 26.700.587; C.U.I.T. N° 20-26700587-8, nacido el 27 de Abril de 1973, de profesión Comerciante, de Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Santa Fe 2219 de la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar.- Constitución: Según Contrato social celebrado el 30/09/2022.- Denominación: CONDOR SUDAMERICANO SRL.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio Legal en la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Servicios: Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia. Comerciales: Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones por mayor y menor de repuestos, accesorios, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, cubiertas, cámaras, motores, abrasivos, combustibles y lubricantes, así como la compra y venta, colocación y reparación de equipos de GNC. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, inclusive la exportación e importación de productos nuevos o usados, para el adecuado cumplimiento de su objeto, y que no sean prohibidos por la ley o por este Contrato. - Plazo De Duración: El término de duración será de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) divididos en quince mil (15.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una.- Administración, Dirección Y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, designando en calidad de Socios Gerentes de la sociedad a los señores socios: Carlucci Santiago Nicolás, D.N.I. 31.970.974, C.U.I.T. N° 20-319709747, Gauna Federico Rubén, D.N.I. 30.890.632, C.U.I.T. N° 23-30890632-9 y, Albanesi Pablo Daniel, D.N.I. 26.700.587, CUIT. N° 20-26700587-8, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.- Fecha De Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

\$ 130 487723 Oct. 24

CLASICA GASTRONOMIA S.R.L

CONTRATO

Por la disposición del Sr. del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: CLASICA GASTRONOMIA S.R.L.

Socios: Alexis Damián López, nacido el 13 de enero de 1988, de nacionalidad argentina, DNI 33.472.651, CUIT 20-33472651-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Facundo Quiroga 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, y Maria Virginia Lynch, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de enero de 1945, de profesión comerciante, con domicilio en calle Montevideo 1705 piso 2 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 5.315.422, CUIT 27-05315422-6, de estado civil soltera; convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada

Fecha Constitución: 17 de octubre de 2022.

2) Domicilio: Pje. Facundo Quiroga 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, artísticos, como así también todo lo referente a restaurant, bar, confitería y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados.

4) Plazo: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital: \$ 200.000.

6) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio Alexis Damián López.

7) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 75 487686 Oct. 24

CASINO MELINCUE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CASINO MELINCUE S.A. s/Designación de Autoridades" (CUIL: 21-05209232-6), en trámite ante el Registro Público, hace saber que en fecha 13/01/2022, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 44, se ha resuelto la modificación del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares Miguel Suqué Mateu Vicepresidente, de nacionalidad español, fecha de nacimiento 21/04/1962, soltero, D.N.I. N° 37.322.852, domiciliado en el Dique 1, Puerto Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, CUIT:20-60367873-8. Antonio Eduardo Tabanelli, presidente, argentino, fecha de nacimiento 14/12/1958, casado, Ingeniero Industrial, D.N.I. N° 12.965.191, CUIT: 2012965191-2, domiciliado en calle OHiggins N° 1610, C.A.B.A. Guillermo Enrique Gabella, argentino, fecha de nacimiento 07/10/1966, casado, DNI N° 8.131.948, CUIT: 20-18131948-9, domiciliado en calle Lacroze Federico N° 2201 - Piso 19 - C.A.B.A. Luis Federico Kenny, argentino, fecha de nacimiento 24/06/1955, Abogado, casado, D.N.I. N° 11.478.448, CUIJ: 20-11478448-7, domiciliado en Avda. de Mayo N° 749 - Piso 3°, C.A.B.A. Directores Suplentes: Antonio Angel Tabanelli, argentino, casado, fecha de nacimiento 12/07/1935, D.N.I. N° 4.159.439, CUIT: 204159439-0, con domicilio en A. del Valle N° 1257, C.A.B.A. Alejandro José Kenny, argentino, fecha de nacimiento 04/06/1960, Abogado, divorciado, D.N.I. N° 14.014.008, CUIT:20-14014008-3, con domicilio en Av. de Mayo N° 749, Piso 3°, C.A.B.A. Síndicos Titulares: Diego Carlos Maañón: argentino, casado, Abogado, fecha de nacimiento 15/05/1969, D.N.I. N° 20.406.931, CUIL: 20-20406931-0, domiciliado en Malabia 166 Piso 5 A, C.A.B.A. María Paula Sallenave, argentina, casada, Contadora, fecha de nacimiento 11/03/1975 D.N.I. N° 24.242.624, CUIT:27-242424-5, domiciliada en Tte. Benjamin Matienzo 2479 Piso 4 - Dpto. A. C.A.B.A. Federico José Fortunati, Presidente de la comisión fiscalizadora argentino, mayor de edad, casado, fecha de nacimiento 29/01/1967, D.N.I. N° 18.379.127, CUIT: 20-18379127-4, con domicilio en Suipacha 1254 - Piso: 11° D- C.A.B.A. Síndicos Suplentes. Jorge Luis Silvestri, argentino, casado, Contador, fecha de nacimiento 07/08/1958, D.N.I. N° 2.086.459, CUIT. 2312086459-9, domiciliado en Montes de Oca N° 1235, 235, C. A. B.A. Pablo Manuel Padilla, argentino, casado, fecha de nacimiento 16/11/1975, Abogado, D.N.I. N° 25.020.689, CUIL: 20-25020689-6, domiciliado en Avda. de Mayo N° 749 Piso 3°, C.A.B.A. María Noelia Pernia, argentina, casada, fecha de nacimiento 10/12/1986, Abogada.

D.N.I. N° 32.608.502, CUIT: 27-32608502-8, con domicilio en Juncal N° 2401 - "23", C.A.B.A. Santa Fe, de octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 130 487662 Oct. 24

CASINO PUERTO SANTA FE SA.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CASINO PUERTO SANTA FE S.A. s/Designación de Administradores" (CUIJ: 21-05209229-6), en trámite ante el Registro Público, hace saber que en la firma "CASINO PUERTO DE SANTA FE SA.", en fecha 13/01/2021, mediante Acta N° 94, se ha resucito la modificación del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Antonio Eduardo Tabanelli, presidente, Argentino, fecha de nacimiento 14/12/1958, casado, Ingeniero Industrial, D.N.I. N° 12.965.191, CUIT: 20-12965191-2, domiciliado en calle OHiggins N° 1610, C.A.B.A. Miguel Suqué Mateu, vicepresidente, de nacionalidad español, fecha de nacimiento, 21/04/1962, soltero, D.N.I. N° 37.322.852-Q, domiciliado en el Dique 1, Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, CUIT:20-60367873-8. Guillermo Enrique Gabella: argentino, fecha de nacimiento 07/10/1966, casado, D.N.I. N° 18.131.948, CUIT: 20-18131948-9, domiciliado en calle Lacroze Federico

N° 2201 Piso 19 -C.A.B.A. Luis Federico

Kenny: argentino, fecha de nacimiento 24/06/1955, Abogado, casado, D.N.I. N° 11.478.448, CUIT 20-11478448-7, domiciliado en Avda. de Mayo N° 749 - Piso 3°, C.A.B.A. Directores Suplentes: Alejandro José Kenny, argentino, fecha de nacimiento 04/06/1960, Abogado, divorciado, D.N.I. N° 14.014.008, CUIT:20140 14008-3, con domicilio en Av. de Mayo N° 749, Piso 3°, C.A.B.A. Rosana Beatriz Martina Tabanelli, argentina, fecha de nacimiento 24/12/1961, empresaria, soltera, D.N.I. N° 14.867.332, CUIT: 27-14867332-8, con domicilio en Avda. A. del Valle N° 9257 C.A.B.A. Síndicos Titulares: Sergio Gustavo Suárez., argentino, casado, Contador Público, fecha de nacimiento 29/10/1968, D.N.I. N° 20.507.241, CUIT:20-20507241 -2, domiciliado en Abraham J. Luppi N° 1238, C.A.B.A. Diego Carlos Maañón: argentino, casado, Abogado, fecha de nacimiento 15/05/1969, D.N.I. N° 20.406.931, CUIL: 20-20406931-0, domiciliado en Malabia 166 Piso 5 A, C.A.B.A. Federico José Fortunati, presidente de la comisión fiscalizadora argentino mayor de edad casado, fecha de nacimiento 29/01/1967. D.N.I. 18.379.127, CUIT: 20-18370127-4, con domicilio en Suipacha 1254 - Piso:11 D 1) - C.A.B.A. Síndicos Suplentes: Jorge Luis Silvestri, argentino, casado, Contador, fecha de nacimiento 07/08/1958, D.N.I. N° 12.086.459, CUIT. 23-12086459-9, domiciliado en Montes de Oca N° 1235, C.A.B.A. Pablo Manuel Padilla, argentino, casado, fecha de nacimiento 16/11/1975, Abogado, D.N.I. N° 25.020.689, CUIL: 20-25020689-6, domiciliado en Avda. de Mayo N° 749 - Piso 30, C.A.B.A. María Noelia Pernia, argentina, casada, de profesión abogada, fecha de nacimiento 10/12/1986, D.N.I. N° 32.608.502, CUIT: 27-32608508-8, domiciliada en Juncal N° 2401 - 5to.23, C.A.B.A. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. DR. Jorge E. Freyre, secretario
\$ 130 487661 Oct. 24

DATAVISION SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario a los 19 días del mes de Septiembre del año 2022, los señores Emilio José Mazza, argentino, de sexo masculino, nacido el 15 de mayo de 1989, DNI 34.483.498, CUIT 23-34483498-9, de profesión contador público, domiciliado en calle 3 de febrero 315, piso 3° departamento B, Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Jimena Vinson, DNI 34.392.601; y Carlos Tomás Mottironi, argentino, de sexo masculino, nacido el 28 de abril de 1990, DNI 34.826.903, CUIT 20-34826903-9, de profesión licenciado en comunicación social, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos 480, Piso 12 Departamento E, Rosario, provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción a las siguientes cláusulas:

Denominación: DATAVISION SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 3 de Febrero 315, piso 3°, departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios de agencia de publicidad y marketing digital aplicado a medios de comunicación, empresas, ONG y gobierno. Consultoría en cuestiones comunicacionales y de posicionamiento. La administración de presupuestos de publicidad digital; y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 500.000.- dividido en 5.000 acciones de \$100.- cada una, de las cuales 2.550 acciones pertenecen a Emilio José Mazza y 2.450 acciones a Carlos Tomás Mottironi.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El presidente será Emilio José Mazza, el vicepresidente será Carlos Tomás Mottironi y el director suplente será Martín Pianovi; quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

Datos del director suplente: Martin Pianovi, argentino, de sexo masculino, nacido el 28 de marzo de 1990, DNI 35.128.232, CUIT 24-35128232-

7, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle Olmos 649 bis, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: A cargo de todos los accionistas.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 100 487704 Oct.24

DISTRIBUIDORA ESTELA S.A.S.

DISOLUCIÓN

1) Disolución de La Sociedad: De acuerdo con el artículo 55 y 56, de la Ley 27349 y del Artículo N° 15, del Estatuto, se decide disolver la sociedad, en forma anticipada, por decisión unánime de los socios.

2) Nombramiento De Liquidador: La socia y Administradora Analía Andrea Gentile, es nombrada "Liquidadora".

3) Fecha Del Instrumento: 26 de mayo de 2022.

\$ 50 487639 Oct. 24

DALAI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2021 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sergio Mario Cerol, argentino, DNI N° 13.035.945, CUIT N° 20-13035945-1, nacido el 20 de junio de 1959. Director Suplente: María Angélica Maccagno, argentina, DNI N° 25.206.405, CUIT N° 27-25206405-8, nacida el 03 de noviembre de 1976. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial - art. 256 LSC - en calle Sarmiento N° 763, de Rosario.

\$ 50 487659 Oct. 24

FB MADERAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Fernández, Sergio Manuel, nacido el 07/03/1986 D.N.I. 20968119, con domicilio particular y especial en Mendoza 1556 de la Ciudad de San Jorge, Pcia Santa Fe; Fernández Martín, nacido 01/11/1995, DNI 38.818.683, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Pcia de Santa Fe Fernández, Joaquín, nacido el 29/11/200, DNI. 42.923.990, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Santa Fe. Todos argentinos y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 11/05/2021 Denominación: FB MADERAS SRL Objeto: La sociedad tiene por objeto, Ventas de maderas, sus derivados y anexo.- bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionadas directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Ventas de maderas b) Fabricación de muebles. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$ 1.500.000 Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerentes: Fernández, Sergio Manuel Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Pje. Perón 950, San Jorge, Pcia Santa Fe Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 11/05/2021.

\$ 69,20 487727 Oct. 24

ELTRON CAMPO E INDUSTRIAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en autos: ELTRON CAMPO E INDUSTRIAS S.R.L. s/Constitución de sociedad, y por Resolución de Fecha 13 de Octubre de 2.022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1 - Fecha del Instrumento Constitutivo: 7 de Septiembre de 2.022.

2 - Socios: Javier Horacio Davies, nacido el 28 de Marzo de 1.985, de nacionalidad argentino, DNI N° 31.247.959, estado civil casado en primeras nupcias con Maira Lucila Balbi, domiciliado en calle Roberto Alfaro N° 1.027, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; y Maira Lucila Balbi, nacida el 24 de Enero de 1.987, de nacionalidad argentina, DNI 32.542.749, de estado civil casada en primeras nupcias con Javier Horacio Davies, domiciliada en calle Roberto Alfaro N° 1.027, de la ciudad

de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante.

3 — Razón Social: ELTRON CAMPO E INDUSTRIAS S.R.L.

4 - Domicilio Social: Venado Tuerto, Santa Fe. Sede Social: Roberto Alfaro N° 1.027, Venado Tuerto, Santa Fe.

5 - Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Construcción, reforma, mantenimiento y reparación de edificios residenciales y no residenciales; b) Instalación y mantenimiento de sistemas de equipos de riego e instalaciones; c) Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato

6 - Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de Noventa y Nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), dividido en Sesenta Mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Javier Horacio Davies, suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha; y la socia Maira Lucila Balbi, suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Doce (12) meses de la fecha

8 - Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Javier Horacio Davies, DNI 31.247.959, quien actuará según lo expuesto en las cláusulas Sexta y Séptima del Contrato Social

9 - Fiscalización: a cargo de los socios.

10 — Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 190 487644 Oct. 24

FOOD COOK S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe según resolución del día 23-09-22 del expediente CUIJ N° 21-05209323-3 ordenan la siguiente publicación del edicto referente a la inscripción de una Sociedad por Acciones Simplificada, se hace saber que:

1) Datos de los socios: Lucio Marini - DNI: 24.986.836 - CUIT/CUIL: 20-24986836-2, Fecha Nacimiento: 24/05/1978 - Nacionalidad: Argentino, Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero -Profesión/Oficio: Comerciante, Con domicilio en calle y nro: Garibaldi 922 de la Localidad de Cruz Alta - Departamento: Monte Caseros - Provincia de Córdoba, país Argentina.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 12 días del mes de Septiembre de 2022.

3) Denominación social: La sociedad funcionará bajo la denominación "FOOD COOK S.A.S.

4) Domicilio social: Pasaje Paraguay 2765 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, las siguientes actividades:

Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y por el término de Veinte (20) años.

7) Capital social: El capital social es de 500.000 pesos, representado por 500.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, ordinarias con derecho a un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El Sr. Marini Lucio suscribe la cantidad de quinientos mil 500.000 acciones que ascienden a la suma de pesos quinientos mil (100%) del capital social.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 31 de Agosto de cada año.

9) Administración, Representación y fiscalización: Se designa para integrar el Organismo de Administración: Director Titular, El Sr. Lucio Marini - DNI 24986836 - CUIT/CUIL: 20-24986836-2, Fecha Nacimiento: 24/05/1978 - Nacionalidad: Argentino Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero - Profesión/Oficio: Comerciante - Cargo: Administrador Titular - Domicilio en Calle y Nro.: Garibaldi 922 - Dpto./Of.: - Piso: - Localidad: Cruz Alta - Departamento: Monte Caseros - Provincia de Córdoba, País: Argentina. Directora Suplente, la Sra. Alma María García - DNI: 31515808 - CUIT/CUIL 27-31515808-2. Fecha Nacimiento: 11/12/1985 - Nacionalidad: Argentina Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera, Profesión/Oficio: Comerciante. Con domicilio en Calle y Nro: Barrio el pozo 20 - Dpto/Of: 16 - Pisa: - Localidad: Santa Fe - Departamento: La Capital -Provincia: Santa Fe - País: Argentina. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Santa Fe, 6 de Octubre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 290 487581 Oct. 24 Oct. 25

GRUPO AM S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Socios: (i) Ari José Milsztein, argentino, titular del DNI N° 22.189.825, CUIT 20-22189825-8, nacido el 15 de junio de 1971, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Grad, con domicilio real en avenida Luis Candido Carballo N° 112, Piso 22, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) Gladys Lina Salzman, argentina, titular del DNI N° 10.062.146, CUIT 27-10062146-6, nacida el 21 de noviembre de 1951, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Sarmiento N° 525, Piso 5, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iii) Pablo Dembinski, argentino, titular del DNI N° 21.414.189, CUIT 20-21414189-3, nacido el 19 de enero de 1970, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Moreno NQ 118 bis, Piso 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iv) Walter Salomón Pruss, argentino, titular del DNI N° 24.188.894, CUIT 20-24188894-1, nacido el 24 de diciembre de 1974, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Zabarsky, con domicilio real en Avenida Illia N° 1515, Lote 353, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Fecha del Acta de Transformación: 19 de agosto de 2022. Denominación: "GRUPO AM S.A.", continuadora de GRUPO AM S.R.L. Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Corrientes N° 631, Piso 3. Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por decisión de la Asamblea de Accionistas. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1. Constructora: ejecución de estudios de factibilidades, administración, inspección y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura, urbanísticos, industriales y/o civiles, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales; el desarrollo de proyectos de inversión, proyectos constructivos, la administración de proyectos y de fideicomisos de construcción; la comercialización, distribución, representación, arrendamiento, consignación, transformación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, equipos y sus repuestos y accesorios utilizables en la construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura, tanto civiles como industriales; 2. Inmobiliaria: mediante la realización de operaciones inmobiliarias como la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. Directores: Presidente: Ari José Milsztein; Vicepresidente: Gladys Lina Salzman; Director titular: Yoel Pablo Milsztein; Director Suplente: Eliam Milsztein. Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.
\$ 130 487767 Oct. 24

INSER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N° 19.550 t.o.) de fecha 30 de Enero de 2022, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad INSER S.A., C.U.I.T.30-69087299-0, con domicilio social en Calle Garay 757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 77 Folio 11813 N° 478 en fecha 31 de Diciembre de 1996 y modificación inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en estatuto, el 22 de Septiembre de 1997 al Tomo 78 Folio 8156, N° 372, han resuelto designar por unanimidad la composición del Directorio según Acta de Asamblea N° 36 designado en fecha 30 de Enero de 2022, el que se encuentra conformado de la siguiente manera: el Sr. Tombolini, Walter Rubén, DNI: 12.748.474, CUIT: 20-12.748.474-1, Presidente del Directorio; el Sr. Santechia, Claudio Edelmiro, DNI: 14.631.669, CUIT: 20-14631669-8. Director Titular, Vita Mariela, DNI 20.620.590, CUIT: 27-20620590-9. Directora Suplente quienes aceptaron sus designaciones y prestarán su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 36 ut supra referida. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 60 487701 Oct. 24

GOMA & PLASTICO COMPANY S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 06 de Octubre de 2022 se ha decidido el cambio de sede social a la calle Mitre 2599 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 487670 Oct. 24

GC AGROINDUSTRIAS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 28 de julio del 2022, los Sres. Matías Javier Benzi de nacionalidad argentino, DNI 31.535.914, CUIT 20-31535914-8, nacido el 31 de mayo de 1985, estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno n° 224 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y Walter Denis Benzi de nacionalidad argentina, DNI 34.934.021, CUIT 20-3493401-7, nacido el 22 de diciembre de 1989, estado civil casado, con domicilio Moreno n° 224 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: GC AGROINDUSTRIAS S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está calle Los Arces S/N, Área Industrial, S2138, Carcarañá, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de treinta (30) contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agroindustrial: fabricación, compraventa, importación y exportación de productos agrícolas, agroindustriales, subproductos para consumo animal y/o humano y/o sus derivados; asesoramiento, servicios agroindustriales; análisis de factibilidad tecno-económica, viabilidad técnica, económica y análisis ambiental; realización de proyectos ejecutivos en ingeniería básica, de detalle y confeccionado de pliegos de licitación; seguimiento y dirección de obra; b) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios y de terceros, incluyendo los frutícolas, vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; para consumo humano o animal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos

de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Noventa y Dos Mil (\$92.000.), representados por Nueve Mil Doscientas Acciones (9.200) de Diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Se suscriben e integran de la siguiente manera: Matías Javier Benzi suscribe la cantidad de Cuatro Mil Seiscientas (4.600) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Cuarenta y Seis mil (\$46.000.-), que equivale al Cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria. Walter Denis Benzi suscribe la cantidad de Cuatro Mil Seiscientas (4.600) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000.-), que equivale al Cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. Los administradores de la Sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se podrán realizar por medio fehaciente o por cualquier otro medio de notificación electrónica garantizando su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas de Reuniones del órgano de administración. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Matías Javier Benzi cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular, designado por tiempo indeterminado es Walter Denis Benzi cuyos datos obran ut supra.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año.

\$ 180 487697 Oct. 24

GULA S.A.S.

ESTATUTO

1. Fecha del instrumento: 30/08/2022
2. Integrantes de la sociedad: Jorge Juan Pablo, argentino, soltero, nacido el 02/07/1990, DNI N° 35.222.052, CUIT/CUIL N° 20-35222052-4, de profesión comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2244 Funes.
3. Denominación: Gula S.A.S.
4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Funes, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
5. Sede Social: Hipólito Yrigoyen 2244 de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, chocolatería, confituras y afines, repostería, rotisería y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; b) La distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, rotisería, lácteos y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. c) La explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. d) Dictado de cursos de capacitación, clases especiales y/o unitarias y asesoramiento sobre gastronomía tanto presenciales como a través de plataformas online o virtuales. La sociedad

no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8. Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto. El socio Jorge Juan Pablo suscribe 200.000 (Doscientos mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$ 1 (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). La integración del capital será de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo y el 75% restante cuando el órgano de administración lo requiera, en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por el Sr. Jorge Juan Pablo como Titular y el Sr. Jorge Luis Ángel como Suplente.

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 106 487634 Oct. 24

LA TOSCANA AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley N° 19.550, se informa la constitución social de La Toscana Agropecuaria S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Fabián Marcelo Mengoni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.489.938, CUIT N° 20-28489938-6, nacido el 14 de abril de 1981, de profesión empresario, estado civil divorciado según sentencia de divorcio n° 204 de fecha 14/03/2012, en autos caratulados Ciccioli, Mariana M. y Mengoni, Fabián M. s/divorcio por mutuo acuerdo, expte. N° 656/11, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 675 de la localidad de Correa y Cecilia Elizabeth Fuentes, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.214.415, CUIT N° 27-26214415-7, nacida el 11 de diciembre de 1977, de profesión ingeniera agrónoma, estado civil soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 675 de la localidad de Correa.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07/10/2022

3) Denominación social: La Toscana Agropecuaria S.R.L.

4) Domicilio y sede social: 25 de Mayo N° 675 de la localidad de Correa

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

a) Servicios Agropecuarios: cosecha, siembra, fumigación, acopio, envasado, fraccionamiento y comercialización de los productos agrícolas de su propia producción y/o terceros y en general de todo tipo de explotación agrícola, en campos propios o alquilados; explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda;

b) Transporte: mediante el transporte terrestre de cargas, a granel o no, especialmente de hacienda y/o productos alimenticios y/o insumos agropecuarios, con vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fabián Marcelo Mengoni suscribe 37.500 cuotas sociales, y Cecilia Elizabeth Fuentes suscribe 12.500 cuotas sociales. Los socios integran en dinero en efectivo el 25 % de los valores suscriptos y se comprometen a integrar el 75% restante también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Fabián Marcelo Mengoni y Cecilia Elizabeth Fuentes, con uso de la firma social en forma individual e indistinta.

Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.
\$ 162,36 487666 Oct. 24

LOS MANGLARES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados LOS MANGLARES Sociedad Anónima s/Designación de autoridades; Expte. N° 2152/2022, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 20/02/2022, se ha resuelto la elegir a las siguientes personas a fin de integrar el Directorio de la firma Los Manglares S.A., con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 364 de la ciudad de Santa Fe: Presidente: Pablo Andrés Bevilacqua, D.N.I. N° 34.650.796, con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 364, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Mariana Raquel Travadelo, D.N.I. N° 12.147.391, con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 364, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 487763 Oct. 24

LA PRIMERA LOGÍSTICA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, entre el Sr. Pasero José Alejandro, apellido materno Ríos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión médico, nacido el 22 de mayo de 1982, mayor de edad, D.N.I. N° 29.559.103, CUIT N° 20-29559103-0, domiciliado en calle Salta N° 1456 Piso 3 Depto. B de la ciudad de Rosario y la Sr. Pasero Víctor Hugo, apellido materno Ríos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión contador, nacido el 11 de junio de 1983, mayor de edad, D.N.I. N° 30.293.346, CUIT N° 20-30293346-5, domiciliado en calle Presidente Roca 322 PB 14, de la ciudad de San Nicolás, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general.

1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de La Primera Logística S.R.L.

2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle España 19 Piso 5 Dto. B.

3) Duración: El término de duración se fija en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: La sociedad tienen por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: gestiones comerciales, cobranzas, consolidación y/o des consolidación de cargas, transportes de cargas en general, servicios de logística, servicios de almacenamiento, administración y realización de fletes, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de encomiendas que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

5) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) divididos en setecientos (700) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pasero José Alejandro, suscribe seiscientos treinta (630) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea un capital de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000) y Pasero Víctor Hugo suscribe setenta (70) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea un capital de pesos setenta mil (\$ 70.000). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, lo que se justifica con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y el saldo del 75% se obligan a integrarlo en efectivo en el plazo de un año.

6) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de una o más personas socios o no. En este acto se designa a Pasero José Alejandro como socio gerente.

7) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y sus resoluciones, las que adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550.

8) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance ge-

neral, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contables, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.
\$ 125 487698 Oct. 24

LOS PALMERAS PRODUCCIONES SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Publico se publica por el termino de ley conforme acta de fecha 29 de Setiembre de 2022 los Sres. Deicas Rubén Héctor, DNI N°: 10.066.047, nacido el día 28 de enero de 1952, domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2873 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Camino Marcos Máximo, DNI N°: 8.378.945, nacido el día 31 de agosto de 1950, domiciliado en calle Fray M. Esquiú N° 2678 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socios gerentes de la sociedad Los Palmeras Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-71067241-1 deciden por unanimidad, cambiar la sede social de la presente sociedad de la calle Aristóbulo del Valle N° 6139, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a la calle Alvear N° 4944 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

\$ 70 487753 Oct. 24

MODIGLIANI S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Capital: por medio del acta N° 20 de fecha 04 de Octubre de 2022 se aumenta el capital social a pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) a través de la integración con la capitalización de aportes irrevocables por pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

\$ 50 487631 Oct. 24

NODO GANADERO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, a los 10 días de septiembre de 2022, entre los señores, Patricia Adriana Operti, argentina, nacida el 20-08-1958, casada en primeras nupcias con el señor Ferrero Oscar Agustín, profesional, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 652 de la localidad de Carlos Pellegrini, titular del D.N.I. N° 12.382.444, CUIT N° 27-12382444-5; Daniel Oscar Ferrero, argentino, nacido el 17-10-1985, soltero, profesional, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 652 de la localidad de Carlos Pellegrini, titular del D.N.I. N° 31.384.629, CUIT N° 20-31384629-7 y Fernando Oscar Ferrero, argentino, nacido el 15-08-1997, soltero, profesional, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 652 de la localidad de Carlos Pellegrini, titular del D.N.I. N° 39.858.668, CUIT N° 23-39858668-9, convienen en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de Nodo Ganadero S.R.L., con domicilio legal en calle Mazzini 1042 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, el cual podrá ser cambiado con posterioridad y/o establecer sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero, de acuerdo a su giro comercial. La sociedad se constituye por el plazo de 50 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, ya sean propiedad de la sociedad o de terceras personas; la explotación de cultivos y/o de tambos; la compra, venta y acopio de cereales así como también cría, recría, engorde y venta de ganado y hacienda de todo tipo; y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos; la prestación de servicios de asesoramiento, y visitas técnicas en toda clase de proyectos agrícolas y/o ganaderos tanto para el desarrollo del pequeño emprendimiento, como para la mediana o gran empresa. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar créditos y por la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la señora Operti, Patricia Adriana suscribe mil seiscientos (1.600) cuotas representativas de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000); el señor Ferrero, Daniel Oscar suscribe mil seiscientos (1.600) cuotas represen-

tativas de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000) y el señor Ferrero, Fernando Oscar suscribe ochocientas (800) cuotas representativas de ochenta mil pesos (\$ 80.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir que los socios integran la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) que se justifica mediante la respectiva boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a \$ 100.000, y el saldo de \$ 300.000 se comprometen a integrarlo, también en efectivo, dentro de un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente. La administración-dirección, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente, socio o no, que ejercerá sus funciones mientras la asamblea no revoque sus mandatos. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento Socio Gerente, o Gerente, según sea el caso, precedida de la denominación social; quedando designado en este acto como Socio Gerente el socio señor Daniel Oscar Ferrero (D.N.I. N° 31.384.629), quien ejercerá el cargo en forma individual. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos de administración y disposición que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial y el art. 9 Decreto 5963/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenas a la sociedad. La sociedad podrá actuar como fiduciario de fideicomisos no financieros, con las limitaciones previstas en el artículo 5 de la ley 24441. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos y quiénes en cualquier momento podrán efectuar por sí mismos o por personal especializado que designen la verificación contable y su documentación respaldatoria. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las ganancias realizadas y líquidas que arroje cada balance comercial, se distribuirán de la siguiente manera: a) cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el remanente en proporción al capital suscrito por cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que las ganancias. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse libremente y sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento de los restantes socios, de no existir interés por parte de los otros socios, las cuotas podrán ser cedidas a terceros. El socio que se proponga ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus socios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se reputará la aceptación de la cesión y desistida la preferencia. La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sino que, en tales casos continuarán los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar su representación ante la sociedad. En caso contrario, las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado deberán ser cedidas, teniendo preferencia sobre los terceros los restantes socios de la sociedad, en ese orden dentro de las normas prescriptas por los artículos 152 y 156 de la ley 19.55 La sociedad se disolverá por las causales de derecho previstas en el artículo 94 de la ley 19.550. En tal caso la disolución será practicada por los socios gerentes que estuvieran en ejercicio en ese momento, o bien por terceros designados por los socios de común acuerdo, en cuyo caso las funciones de éstos podrán ser remuneradas. En caso de ser menester recurrir a sede judicial, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso al Federal. Rosario, 17 de octubre de 2022.

\$ 200 487695 Oct. 24

NATUFARMA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 2161, año 2022; caratulado NATUFARMA S.A. s/Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, y ante el fallecimiento del presidente del Directorio, se resolvió designar a quienes ocuparán los nuevos cargos hasta la finalización del actual mandato. Los mismos recaen en las personas que se mencionan a continuación.

Presidente: Fernando Javier Perín, D.N.I. N° 21.641.596, CUIT N°: 20-21.641.596-6, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 20 de mayo de 1971, domiciliado en Rivadavia 2391 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Vice-

presidente: Raúl Bernardo Coraglia, L.E. N° 6.241.201, CUIT N°: 20-06.241.201-2, argentino, casado, de profesión Bioquímico, nacido el 12 de abril de 1940, domiciliado en Sarmiento 2575 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, Director: Pablo Gustavo Perín D.N.I. N° 20.889.801, CUIT N°: 23-20.889.801-9, argentino, divorciado, de profesión Farmacéutico, nacido el 8 de mayo de 1969, domiciliado en 9 de Julio 236 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe y Director Suplente: Fabiana Cristina Péculo, D.N.I. N° 20.546.332, CUIT N°: 27-20.546.332-7, argentina, casada, de profesión Comerciante, nacida el 29 de noviembre de 1968, domiciliada en Ameghino 2452 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 70 487781 Oct. 24

ÑANDUBAY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente correspondiente a la inscripción de la Designación de autoridades de la entidad Ñandubay S.A., de trámite por ante el Señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime no 22 de fecha 31 de agosto de 2.022, se procedió a la designación de los miembros del directorio, los señores:

Presidente del Directorio: Sergio David Morgenstern, nacido el 26 de junio de 1.963, de apellido materno Nahmiyas, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, C.U.I.T. N° 20-16462167-8 y domiciliado en calle Amenábar 2931 de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente del Directorio: Fabián Beer, apellido materno Moses, nacido el 16 de noviembre de 1949, DNI N°: 7.709.155, CUIT N° 20-07709155-7, con domicilio en calle Pedro Centeno N° 831, de la ciudad de Santa Fe, empresario.

Directores Suplentes:

Daniel Salomón Arditti, apellido materno Alaluf, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5 y domiciliado en calle 1° de Enero 25, Piso 11, Departamento 3, Dique II, Puerto de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe.

Silvia Marcela Acker nacida el 30 da julio de 1.963, Documento Nacional de Identidad N° 16.863.665, C.U.I.T. N° 27-16863665-8, y domiciliada en calle 1° de Enero 25, piso 11, Departamento 3, Dique II, Puerto de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 487668 Oct. 24

ORGANIZACIÓN PANAMRICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio hace saber la conformación del nuevo Directorio de Organización Panamerica S.A.

1) Presidente del Directorio: Sr. Rubén Trigo; Vicepresidenta la Sra. Judith Trigo; Director titular el Sr. Martín Trigo; Síndico titular CP Andrés Maccio; Síndico suplente CP Carolina Angeloni.

2) Se prescinde de la designación de directores suplentes.

3) Duración del mandato: 31/08/2025. Dra. Mónica Liliana Gesualdo (Secretaria) Rosario, 18 de octubre de 2022.

\$ 50 487713 Oct. 24

PROYECCIÓN TOTAL S.A.

APERTURA DE SUCURSAL

Se hace saber a todos los efectos legales que Protección Total S.A., constituida por contrato del 5 de agosto de 2002, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 20 de Septiembre de 2002 en la Matrícula 61555 de sociedades comerciales, Legajo 1/116244, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2022, por unanimidad de la totalidad de sus socios Christian Manuel Zeballos y Graciela Adriana Gandolfo ha resuelto la apertura de una Sucursal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe que podrá desarrollar con amplitud todas las actividades derivadas del objeto social, con domicilio en calle Rueda N° 1584 y un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000) que será administrada por el Sr. Miguel Angel Bordieu, argentino, nacido el 28 de marzo de 1958, Comisario Mayor retirado de la Policía de la Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.523.118, CUIL N° 20-12523118-8, con domicilio en la calle Santa María de Oro 225 Bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

\$ 51 487677 Oct. 24

PERSAFE S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERSAFE S.R.L. s/Modificación al contrato social; (Expediente 2067 año 2022) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de socios del pasado 27 de Julio de 2022, se han modificado las cláusulas 5° y 8°, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: El capital social es de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Mazza Luciano Manuel posee quinientas (500) cuotas por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000) y el socio Mazza Conrado posee quinientas (500) cuotas por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Cláusula Octava: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Mazza Conrado y Mazza Luciano Manuel en forma indistinta y revestirán el carácter de Socios Gerentes y actuarán y usarán su firma requiriendo solo la mayoría de aceptación en la toma de decisiones respecto de cualquier resolución que impliquen la modificación del contrato social, y las relativas a la designación y renovación de gerentes. Los socios gerentes quedan facultados para representar a Persafe S.R.L. ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los socios gerentes, en la forma indicada precedentemente podrán: Operar con toda clase de bancos y/o cualquier clase de entidad crediticia o financiera; Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios y/o terceros para representarlas en asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; Actuar como actora en demandas o contestar estas en sede administrativa o judicial y estando facultada para estar como titular de derechos y obligaciones ante tribunales arbitrales, de amigables compondores, en instancias de mediación, en cualquier lugar donde sean requeridos como actora o demandada, tomar dinero en préstamo garantizando el mismo si así se lo exigieran, con derechos reales, aceptar prendas, constituir las, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender todo tipo de mercaderías, productos, derechos y acciones, celebrar contratos de locación.

Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 487706 Oct. 24

ROSARIO BUS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por asamblea ordinaria se trataron los siguientes temas; 1) Consideración de la gestión de directorio y Comisión Fiscalizadora. 2) Elección de nuevos miembros del directorio y Comisión Fiscalizadora el cual ha quedado compuesto de la siguiente manera: presidente, Daniel Fontana, vicepresidente, Anabela Bermúdez, director titular, Marta Viviana Flaherty, director suplente, José Luis Arias. Comisión fiscalizadora; Sindico titular, Raúl José Villani, Sindico Titular, Leandro Carlos Druetta, Sindico Titular, Verónica Andrea Scarafia, Sindico Suplente; Graciela Noemí Mangusi. Rosario, 17 de octubre de 2022.

\$ 50 487637 Oct. 24

RAGIO S.A.S.**ESTATUTO**

Componentes de la sociedad: Iván Claudio Locascio, DNI N° 25.900.935, CUIT N° 23-25900935-9, argentino, nacido el 20/10/1977, casado, comerciante, con domicilio en Bv. Oroño 1445 Piso 18 Dpto. 04 de Rosario; Daniela Tamara Vera, DNI N° 25.035.433, CUIT N° 27-25035433-4, argentina, nacida el 18/04/1976, casada, Licenciada en Administración de empresas, con domicilio en Bv. Oroño 1445 Piso 18 Dpto. 04 de Rosario; y Cecilia Eleonora Vera, DNI N° 31.331.151, CUIT N° 27-31331151-7, argentina, nacida el 19/12/1984, casada, abogada, con domicilio en Bv. Oroño 455 Piso 7 Dpto. B de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 31 de agosto de 2022.

Denominación: Ragio S.A.S.

Domicilio: Bv. Oroño 1445 Piso 18 Dpto. 04 de Rosario.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La fabricación de alhajas y fantasías; b) El diseño y producción de matrices de metal y su rectificación; c) El afilado de precisión de instrumental de corte; d) La reparación, testeado, control y puesta a punto de maquinarias y equipos electromecánicos y electrónicos de baja y alta precisión, y e) Impor-

tación y exportación, compra-venta, permuta, consignación, representación, y distribución de productos, insumos, herramientas, implementos, máquinas y equipos; relativos a las actividades indicadas anteriormente.

Capital Social: El capital social es de seiscientos mil (\$ 600.000) pesos, representado por seiscientas mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Órgano de Administración:

Titular: Iván Claudio Locascio, DNI N° 25.900.935

Titular: Daniela Tamara Vera, DNI N° 25.035.433

Suplente: Cecilia Eleonora Vera, DNI N° 31.331.151

\$ 90 487636 Oct. 24

REPUESTOS ZUQUELI HNOS. S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: REPUESTOS ZUQUELI HNOS. S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05209330-6, se ha ordenado publicar el presente a los efectos que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados, respecto de la cesión de cuotas sociales de Repuestos Zuqueli Hnos. SRL, inscrita en el entonces Registro Público de esta ciudad de Santa Fe en fecha 07/02/1987 bajo el N° 54 F° 35/36 Libro 7 de SRL Legajo N° 2854 y sus modificaciones: 1) El Sr. Carlos Néstor Bernardi, DNI N° 14.131.931, CUIT N° 20-14131931-1, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1961, casado, con domicilio en calle Azcuénaga 4744, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe - Cedente - vende, cede y transfiere en plena propiedad, a los Sres. Hernán Roberto Zuqueli, DNI N° 8.485.011, CUIT N° 20-08485011-0, argentino, casado, con domicilio en calle 4 de Enero 3571, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Alfredo Luis Zuqueli, DNI N° 6.255.420, CUIT N° 20-06255420-8, argentino, casado, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2422 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe - Cesionarios - las 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales de su titularidad en la firma Repuestos Zuqueli Hnos. S.R.L., representativa del 12,5% (doce y medio por ciento) del capital social, de valor nominal de \$ 10,00 cada una, y estos aceptan de conformidad. 2) La Sra. María Lourdes Bernardi Scarafia, DNI N° 18.163.889, CUIT N° 27-18163889-9, argentina, nacida el 15 de agosto de 1967, casada, con domicilio en calle San José 5136, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe - Cedente - vende, cede y transfiere en plena propiedad, a los Sres. Hernán Roberto Zuqueli y Alfredo Luis Zuqueli, (cuyos demás datos personales fueron consignados precedentemente) - Cesionarios - las 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales de su titularidad en la firma Repuestos Zuqueli Hnos. S.R.L., representativa del 12,5% (doce y medio por ciento) del capital social, de valor nominal de \$ 10,00 cada una, y estos aceptan de conformidad. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social de Repuestos Zuqueli Hnos. S.R.L., que queda redactado de la siguiente manera: El capital social es de diez mil pesos, dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sr. Alfredo Luis Zuqueli, quinientas (500) cuotas, o sea, cinco mil pesos (\$ 5.000) y el Sr. Hernán Roberto Zuqueli, las restantes quinientas (500) cuotas, o sea, cinco mil pesos (\$ 5.000). Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre. Secretario. Santa Fe, 17 de Octubre de 2022.

\$ 120 487742 Oct. 24

TRANSPORTE TEREZI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco de fecha 13 de Octubre de 2022 en los autos: TRANSPORTE TEREZI S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 494/2022) se ha ordenado la publicación de la composición del directorio de la misma, los cuales fueron distribuidos y aceptados por la Asamblea General Ordinaria la cual consta

en Acta N° 18 del 2 de Septiembre de 2.022 y en Actas de Directorio N° 75 y N° 76 del 2 de Septiembre de 2.022 y 3 de Septiembre de 2.022 respectivamente. El directorio se renueva por el término de tres años y queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Gerardo Domingo Terenzi, nacido el 20 de Diciembre de 1.964, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.075.066, estado civil casado, ocupación comerciante, domicilio legal y especial en 12 de Octubre N° 3.015 de la localidad de Venado Tuerto. Director Suplente: Sandra Patricia López, nacida el 5 de Agosto de 1.966, de nacionalidad argentina, estado civil casada, ocupación comerciante, domicilio legal y especial en 12 de Octubre 3.015 de la localidad de Venado Tuerto.

\$ 70 487643 Oct. 24

SESIKO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 30 de Junio de 2022, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad Sesiko S.A., C.U.I.T. N° 30-69364503-0, con domicilio social en Calle Córdoba N° 1464 piso 8 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 78 Folio 3820 N°. 184 en fecha 29 de Mayo de 1997 han resuelto designar por unanimidad la composición del Directorio según Acta de Asamblea N° 30 designado en fecha 30 de Junio de 2022, el que se encuentra conformado de la siguiente manera: el Sr. Tombolini, Walter Rubén, DNI N°: 12.748.474, CUIT N°: 20-12748474-1, Presidente del Directorio; el Sr. Santecchia, Claudio Edelmir, DNI N°: 14.631.669, CUIT N°: 20-14631669-8 Director Titular; el Sr. De Vincenzo, Pablo Daniel, DNI N°: 23.049.566, CUIT N°: 20-23049566-2, Director Titular; el Sr. Panero, Sebastián Héctor, DNI N°: 25.505.228, CUIT N°: 20-25505228-5 Director Titular; la Sra. Caligaris, Nora María DNI N°: 12.257.720, CUIT N° 27-12257720-7 Director Suplente, quienes aceptaron sus designaciones y prestarán su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 30 ut supra referida. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 60 487702 Oct. 24

THE WORLD SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato de Aumento de Capital y Prorroga de duración, instrumento celebrado en fecha 06 de Octubre de 2022 y Acta Acuerdo de designación de gerente en fecha 06 de Octubre de 2022.

Se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de The World Servicios Sociedad De Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario según nota de inscripción que se reproduce textualmente a continuación: Inscripto en Contratos al Tomo 148, Folio 7131, No. 843, con fecha 5 de junio de 1997, con modificaciones en fecha 4 de julio de 2007, inscripto en Tomo 158, Folio 14555, N° 1112 y en fecha 1 de noviembre de 2012, inscripto en Tomo 163, Folio 30312, N° 1886:

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad, se establece en veinte años (20) años, contados a partir de la inscripción de la presente reactivación en el Registro Público de Comercio.

Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos seiscientos mil pesos (\$ 600.000) dividido en mil doscientas cuotas sociales de valor nominal pesos quinientos cada una (\$ 500) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sergio Roque Castelli suscribe trescientas cuotas (300) de Capital Social cuyo valor nominal asciende a pesos quinientos (\$ 500) cada una, lo que representa un valor total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); el señor Guillermo Fernando Avalis suscribe seiscientos cuotas (600) de Capital Social cuyo valor nominal asciende a pesos quinientos (\$ 500) cada una, lo que representa un valor total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) ; y la señora Doris Simonit suscribe trescientas cuotas (300) de Capital Social cuyo valor nominal asciende a pesos quinientos (\$ 500) cada una, lo que representa un valor total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Las referidas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, en proporción a sus respectivas tenencias precedentemente mencionadas.

Se designó por Acta acuerdo como gerente de la sociedad Avalis Guillermo Fernando, DNI N° 20.181.384, CUIT N° 20-20181384-1, Argentino, nacido el 31 de julio de 1968, comerciante, con domicilio en calle Paseo 2471 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, de estado civil soltero.

\$ 90 487707 Oct. 24

CAMPOMÁS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 8 de octubre de 2022, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: Directores Titulares: Presidente: José Andrés Calcaterra, DNI N°: 10.140.599, Vicepresidente: Adriana Rosana Goñi DNI N° 14.260.795; Directores Suplentes: José Román Calcaterra. DNI N° 30.349.289 y Juliana Calcaterra, DNI N° 32.209.830. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 en Ruta Nacional N° 33 Km 740, Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 487422 Oct. 21 Oct. 25

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MANFIO, SILVINA HILDA Y OTROS C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ 21-00840713-1)", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 28 de Octubre de 2022 a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base \$ 508.622 y al mejor postor y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar el dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión de la ley del Martillero del 3%. Una vez aprobado el auto del remate, se mandará a que el adjudicatario de los bienes consigne el saldo remanente del precio en el plazo de 5 días mediante depósito judicial en el Nuevo banco de santa fe S:A, Agencia tribunales, a nombre de estos actuados y a la orden de este Juzgado y si intimo no cumplimiento con dicho pago, se aplicaran los intereses adeudados a la tasa activa que cobre el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuentos a treinta días y será de aplicación de Art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee impugnaciones de la subasta, previamente deberá integrar el saldo del precio quedando ala resultados de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasa y contribuciones que adeudaren el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta, como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que además correspondieran. Se encuentran agregados en autos informe contratación y demás documentación informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, en el distrito Guadalupe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Don Julio C. Roca en el mes de Marzo de 1953, inscripto en la dirección de Obras Publicas Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número 2293, se designa como lote número ONCE de la manzana número 7827, está situado sobre calle San Jerónimo entre las calles Juan Larrea y Pavón, y mide: Diez metros de frente al este por un fondo de treinta y cinco metros nueve centímetros, lo que hace una superficie total de : TRESCIENTOS CINCUENTA METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, linda: al Norte en parte con el lote 10 y en parte con el lote 7, al Oeste con parte del lote 6, al Sud con parte del Lote 12 y al Este con expresada calle San Jerónimo. Todos los lotes de la misma manzana y plano. Según constatación se trata de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Fe en calle San Jerónimo N° 7857, habitada por el señor Rubén M. Valverdi, quien manifiesta que lo hace en carácter de autorizado por la propietaria (Sra. Olivera) no exhibiendo documentación alguna en este acto y además se encuentran otras dos personas mayores de edad (no informa la identidad ni los nombres de los mismos) en forma de ocupante autorizado por el. Se pudo constatar la existencia de un lote de 10 x 35 de orientación este con dos unidades independientes (unidad uno al frente y unidad dos al fondo) Unidad UNO de mampostería de ladrillo, techo de loza, paredes revocadas y piso de cemento alisado, está compuesta por dos dormitorios (uno sin techo cubierto con escorburo), baño (inodoro, bidet, ducha y piletta), cocina, comedor, lavadero y patio con asador. Unidad DOS, de mampostería de ladrillo, techo de chapa paredes revocadas y piso de cemento alisado, está compuesto por cocina comedor, dos dormitorios, baño (inodoro bidet y ducha) y ante baño y patio. Al frente presenta una cochera con techo de chapa sin revestir. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Las unidades se encuentran en mal estado de conservación, falta de mantenimiento, terminaciones, pintura, etc. Se encuentra ubicada a una cuadra al oeste de la Avenida Aristóbulo del Valle, arteria que cuenta con mucha actividad comercial en el barrio transporte. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Número 23527, Folio 3602 Tomo 336 Impar. Hipotecas la de autos en primer grado del 05/08/13 Aforo N° 084394 por \$ 60.000 y en Segundo Grado acreedor Seoane Dilma Isabel por \$ 45.000 del 11/11/13 Aforo N° 129024. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-133250/0184. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 18.044,62, Municipalidad de Santa Fe \$ 28.336,82 honorarios \$ 6.396,57, Aguas Santafesinas \$.54.053,45 Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dr. DIEGO ALDAO, Juez; Dra MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 -Dra. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

\$ 510 487724 Oct. 20 Oct. 24

POR
RAMIRO J. A. MARQUEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "YOVALDI, TAMARA VANESA c/ OTRO (D.N.I. N° 26.731.933) s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-02007685-9, que el Martillero y Corredor Publico RAMIRO J. A. MARQUEZ, Mat. N° 630, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas; la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la Ciudad de Gálvez; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 12.816,40, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 9.612,30; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Enrique A. Pestarini en el mes de diciembre de 1977, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número "85.777", se designa como lote número VEINTISIETE (27) de la manzana CIENTO DOCE -A (112-A), y mide: ONCE metros CINCUENTA centímetros de frente al Sud-Este; con igual contrafrente al Nor-Oeste; por VEINTE metros en los costados Nor-Este y Sud-Oeste; y linda: al Sud-Este, con calle Reconquista; al Nor-Oeste, con parte de los lotes 2 y 24; al Sud-Oeste, con el lote 28; y al Nor-Este, con el lote 26; encerrando una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA metros cuadrados, hallándose el lote descrito a los veintitrés metros de la esquina formada por las calles Reconquista y Dorrego". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 81.665, F° 1156, T° 267 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre de la actora y del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No Registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 11-08-00-144682/0017-5, registra un total de deuda de \$ 6.534,92 períodos Año 2015 (total) al año 2022 (cuotas 1, 2 y 3). La Municipalidad de Gálvez Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles de \$ 96.744,39; Fondo Municipal de Salud de \$ 4.817,34; Obra Pavimento de \$ 141.472,95; todo al 09-08-22. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que registra deuda por \$ 7.413,93, al 12-08-22. El Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: San Jerónimo. Distrito: Gálvez. Subdistrito: Calle y N°: Reconquista N° 926. Zona: Urbana. Identificación de la Parcela: Número de Partida I.L.: 10-08-00-144682/0017-5. Nomenclatura: Dp. 11 Ds. 08 Sec. 01 Manz. 0450 Parcela/Subparcela 00003. Plano/año: 85777/1978. Manz. S/M: 112A. Lote: 27. Sup. S/M: 230,00m2.- Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el S.C.I.T. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la ciudad de Gálvez, a los 4 del mes de Noviembre de 2021...me constituí en el inmueble de calle Reconquista 926 de esta ciudad...acto seguido procedo a CONSTATAR que se trata de un inmueble construido de ladrillos revocados y en su interior pintados, actualmente se encuentra desocupado desde hace un tiempo y en evidente estado de abandono. Posee rejas al frente y jardín de tierra con piso de portland. El frente es de revoque grueso sin pintar con aberturas de aluminio color negro. Una vez en el interior puedo constatar que se compone de living/comedor con pisos de cerámico y cielorraso de machimbre con una pequeña barra de ladrillos y algarrobo, luego hacia la izquierda del inmueble existe un pasillo distribuidor que lleva a las únicas dos habitaciones que tienen puertas placas, piso cerámico y cielorraso de pvc y un baño instalado con todos sus componentes (inodoro, bidet, pileta y ducha), hacia la derecha del living/comedor se accede a la cocina que no tiene posee ningún tipo de artefactos, con cielorraso de madera, pisos cerámicos y alacenas y bajo mesada de madera, existe también una cochera para un auto con techo de pvc y piso cerámico con portón de aluminio color negro y en donde se encuentra estacionado un automóvil...Al fondo de la casa se encuentra un patio de tierra con pequeño galpón. Al encontrarse desocupada la casa y sin ninguna luminaria no pude constatar si existe luz eléctrica, además tampoco pude verificar si existe conexión de agua corriente debido al estado de la misma, si pude verificar que no existe gas natural. La vivienda que es de aproximadamente de 10 metros de frente y 25 metros de fondo, se encuentra en el extremo norte de la ciudad de Gálvez a escasos metros del Hospital Samco y sobre calle pavimentada y está alejada del centro comercial de la ciudad, de los bancos y de las avenidas principales". CONDICIONES: Se hace saber al comprador en remate que deberá abonar el 10 % del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Se hace saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. Se hace saber que está prohibido comprar en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excm. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022".

\$ 660 487793 Oct. 20 Oct. 24

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito judicial N° 1 en lo civil y comercial de la quinta nominación, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados GONZALEZ, RUTH NOELIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° CUIJ 21-01965524-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 29 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica. Secretaria.

S/C 486848 Oct. 24 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CEREZO, VICTOR JESUS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032463-2; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Victor Jesús CEREZO, D.N.I. N° 8.433.666, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Lis, Esteban Diego s/Sucesorio", Expte. N° 21-02035513-9, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Esteban Diego Lis, D.N.I. 25.903.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti-Secretaria. Santa Fe, ...de octubre de 2022.-

Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "VERON DE ASTRADA, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°: 21-02033729-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña, STELLA MARIS VERON DE ASTRADA, D.N.I. N° 12.662.077 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann-Juez a/c – Dra. Borsotti – Secretaria.- Santa Fe, de Octubre de Dos mil Veintidos.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil, Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "JAIME María Magdalena s- Sucesorio" (CUIJ 21-02030924-2)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Magdalena Jaime D.N.I. 10.058.307, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nro. 3 y en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Esperanza.....del mes.....de 2022.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe – radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "MARCHESE BENITO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02035793-9 - Año: 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENITO ANGEL MARCHESE, D.N.I. N°: 8.501.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a cargo) - Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, de Diciembre de 2022.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "PALACIOS MARCOS AURELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ:-21-02034481-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Marcos Aurelio PALACIOS (D.N.I.13.676.240), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES Secretaria.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PERROTTA, JOSÉ CÁNDIDO S /SUCESORIO" CUIJ 21-02032436-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de José Cándido PERROTTA, L.E. 6.234.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria). SANTA FE, Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "PIETRASANTA, HÉCTOR CARLOS S/ SUCESORIO (21 02033842 0)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Carlos Pietrasanta, dni 06.230.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Claudia Sánchez). SANTA FE,

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE a cargo del JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL OCTAVA NOMINACIÓN SANTA FE, en autos "KOFOED, ROBERTO JULIO ENRIQUE S/ SUCESORIO". CUIJ. 21- 02034828-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante ROBERTO JULIO ENRIQUE KOFOED DNI. M6.244.085, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de OCTUBRE de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez., Secretaria.

\$ 45 Oct. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ZIMMERMANN JUAN MANUEL S/ SUCESORIO – 21-24200358-3" se cita, llama y emplaza a los herederos,

legatarios y acreedores del causante ZIMMERMANN JUAN MANUEL DNI M6.277.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45 Oct. 24

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: STEFANUCCI, YAMILA EVELIN s/Rectificación acta de nacimiento; CUIJ N° 21-25277326-3, donde se pretende el cambio de apellido de Yamila Evelin Stefanucci por Yamila Evelin Gimenez se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 09 de Septiembre de 2022 Atento a las disposiciones del Art. 70 del CcYC publíquense en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar si existen medidas precautorias respecto a Yamila Evelin Stefanucci. Autorízase al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485339 Oct. 24

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En "Expte. CUIJ N° 21-24203016-5 – SORIA, Petrona María s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PETRONA MARIA SORIA, DNI F2.624.643 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. VERONICA CARIGNANO (Secretaria) - Dra. ANA LAURA MENDOZA (Jueza) - RAFAELA, 20 Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados "FRIAS MANUEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24200382-6"; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL OSCAR FRIAS, D.N.I. N° M 7.023.592, con último domicilio en calle Iturraspe 1057 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 23 de Junio de 2015, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez: Dra. Ana Laura Mendoza Secretaria: Dra. Carolina Castellano. Rafaela, 20 de octubre de 2022.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24202751-2, FRANZA, ADELA FRANCISCA S/SUCESORIO", iniciado por el Dr. Hugo Pairone, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA FRANCISCA FRANZA, L.C. 0910840, con último domicilio en zona urbana San Antonio (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (Sta. Fe) el 03 de octubre de 2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Natalia Carinelli – Secretaria- Rafaela, 20 de octubre de 2021.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24202187-5 – COSTI PABLO MIGUEL S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante – COSTI PABLO MIGUEL DNI 16.303.702, con último domicilio en calle Güemes 481 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Rafaela, en fecha 23 de Marzo del 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Oct. 24

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de LUIS CONSTANCIAO AIMAR, DNI n° 06.236.857, que en los autos caratulados "SOTO, ROSANA ANABELLA Y OTROS c/ AIMAR, CLAUDIA GABRIELA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" - CUIJ 21-04787662-9, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de septiembre de 2022.- A los fines de evitar posibles nulidades, y de conformidad con el informe negativo del Registro de Procesos Universales Sucesorios obrante a fs. 777/78, salgan los autos de fallo a los fines de citar y emplazar a los herederos de LUIS CONSTANCIAO AIMAR a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de ley, por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) y, en su caso, se designará defensor ad - hoc. Fecho, vuelvan a fallo. Hágase saber, asimismo, que en su oportu-

unidad se mantendrá el orden de prelación ya asignado a los fines del dictado de la sentencia correspondiente. Notifíquese por cédula, procediéndose a tales fines por Secretaría.-". Santa Fe, de septiembre de 2022.
\$ 60 487447 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: "BUSCHIAZZO, JUAN IGNACIO FRANCISCO Y OTROS c/ BARONE, MARIO GUILLERMO LUCIANO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (Expte. CUIJ N° 21-12156499-5) que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 20 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a los fines de la notificación del proveído de fecha 28.09.21 y de fecha 14.10.21 al Sr. Mario Guillermo Luciano Barone, D.N.I. N° 30.876.753 por el término y bajo apercibimientos de ley: "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2021. Designase Juez de Trámite al Dr. Cristian Omar Werlen (art. 543 C.P.C.C.). en las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Esteban Masino (Juez); Dra. Nerina Gastaldi (Juez). Otro: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el poder especial acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a la impresión del poder especial acompañado a fs. 2, 3 y 35 vto, sin perjuicio que deberá acompañar los originales cuando el Tribunal lo requiera, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Daños y Perjuicios contra Mario Guillermo Luciano Barone y/o Laura Milesi y/o COVIMER S.A. y/o VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y/o VIALOBRA S.L. Suc Argentina, por el accidente que habría ocurrido el día 18/07/2020 entre un automotor marca Renault, modelo Kangoo, dominio AC787SE y un automotor marca Ford, modelo Focus, dominio M277SC, en la intersección de Ruta Nacional N° 11 y calle América, de la localidad de Sauce Viejo. Con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, cítese en garantía a Nación Seguros S.A. Citase y emplázase a los demandados y a la citada en garantía a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba Instrumental ofrecida en el punto y.- 1.- "C" Documental, primer apartado: oficiése digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101, a los fines que remita ad effectum viendendi el legajo de actuaciones correspondiente al CUIJ N° 21-08427350-0. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitarse conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada Nro. 7 punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la declaración jurada acompañada y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. por ley 13.615. Remítanse a la API, oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dra. Silvana Montagnini (Secretaria).
\$ 150 487493 Oct. 20 Oct. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MONZON, NESTOR SERGIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032941-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2022 se ha declarado la quiebra de MONZON NESTOR SERGIO, D.N.I. 18.097.911, apellido materno Fernández, divorciado, con domicilio real en Ruta Provincial N° 1 km 20.500, Loteo Puerta de Hierro s/n -Arroyo Leyes-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/11/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 487860 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BOROVAC, SOLEDAD ITATI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4/10/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SOLEDADITATI BOROVAC, apellido materno Gamarra, argentina, DNI N° 33.071.343, soltera, mayor de edad, empleado Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Facundo Zuviria 4937 20 piso dpto. A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/10/22 a las 10.00 Hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en

el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/11/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 25/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/2/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 1313123 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. Pl. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 1/0/22.- Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malanchino, con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - Planta Alta para intervenir en autos "BOROVAC, SOLEDAD ITATI S/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-9) desígnaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Alvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 487500 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUCABARE, MISAEL NICOLÁS s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-020350110 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mucabare, Misael Nicolás, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.514.821, con domicilio real en calle JJ Valle N° 5430 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 487496 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "AMARILLO, JORGE LUIS s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034489-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022.- ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Jorge Luis Amarillo, argentino, DNI N° 14.855.276, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-14855276-3, apellido materno Nuñez domiciliado según dice en Pje. Catamarca N° 2040 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-1- Designar el día miércoles 12 de octubre de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de noviembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día miércoles 08 de febrero de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de marzo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).-.-Otro Decreto: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022." Agréguese el informe del Registro de Proceso Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliado en calle San Martín NO3124, a quien se

designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 487499 Oct.20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TRONCOSO, CAROLINA GISELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034716-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carolina Gisela Troncoso, argentina, mayor de edad, DNI N°: 30.894.620, empleada, domiciliada realmente según dice en calle 12 de Octubre 9700 y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiar debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Ileana Monica Fasano... con domicilio en calle Piedras 6344. Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 487498 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos OROÑO, JUAN MANUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02035130-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juan Manuel Oroño, D.N.I. N° 33.068.310, apellido materno Riberi, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Espora N° 1867, Departamento N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de Santa Fe... 8°) Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 15 de diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 487509 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, RICARDO LUIS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032482-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ricardo Luis González, argentino, mayor de edad, DNI N°: 12.565.266, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Primera Junta 4491 y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos

de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Marcela B. Maldonado... con domicilio en calle Vieytes 2231. Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 487497 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034490-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/9/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elvio Brigido Muga, apellido materno Galarza, argentino, DNI N° 13.830.039, mayor de edad, empleado en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Europa 9275 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 A de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 28/9/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 7/10/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 23/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/12/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 7/2/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 29/9/22. Habiendo resultado sorteo síndico Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en Saavedra 2015 para intervenir en autos MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034490-0) designase en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 487501 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. en autos GRANAU, DEBORA GUADALUPE s/Quiebra; Expte: 21-02015063-4, 10 de noviembre de 2021... Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Juez - Marcolin; Secretaria - Silvestrini. Santa Fe, 3 de agosto de 2021 ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Maria Florencia Santiago en la suma de \$ 153.007,30. 2°) Regular los honorarios de la Dra. Silvana Strina en la suma de \$ 65.574,57 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7257. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Juez - Marcolin; Secretaria - Silvestrini. 29 de Agosto de 2022.

S/C 487471 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "GRANDOLI YOLANDA LUCRECIA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02034741-1, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de Septiembre de 2022 la quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, D.N.I. N° 29.142.056, con domicilio real en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, monoblock 6 - B. Acera y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487445 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MACEDO, ASAEI MARIANELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02015235-1 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Agosto de 2022: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declararía conclusión de la quiebra de Asael Marianela Macedo, D.N.I N° 36.484.119, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese.-. Firmado Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria, Dr. Gabriel Abad Juez Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 10 de agosto de 2022.

S/C 487443 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ma Nom. de Santa Fe, se notifica a Marcelo Femenia DNI 12.662.075 que se ha dictado en "BANCO HIPOTECARIO SA c/ FEMENIA, MARCELO s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-02011487-5, con fecha 22 de agosto 2022, el siguiente decreto: Agréguese los edictos acompañados los que se proceden a certificar por Secretaria. Proveyendo escrito cargo no. 9386: De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese. - Fdo. Dr. Romina Soledad Freyre (secretaria).

\$ 33 487424 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ma Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA c/ FEMENIA, MARCELO s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02030368-6, con fecha 13 de septiembre de 2022 la resolución 559, inscripta al F°404, T050 año 2022 VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora (Marcelo Femenia, DNI 12.662.075) se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses Informe lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas. 2) Costas vencido. Regístrese hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 33 487425 Oct.20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1, Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: DIAZ, JULIO CESAR c/TRAVADELO EDIT JOSEFA y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-15784737-3 Año 2017, se cita y emplaza a los herederos de Edit Josefa Travadelo, Jose Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en la acción promovida por Diaz Julio Cesar sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: lotes N° 9 y 10 San José de Rincón —Lo Villa Floresta- Santa Fe plano de Mensura N° 62289 SCELIT e inscripto al Tomo 300 P Folio 2241 N° 16034 de fecha 01/09/1971 y Tomo 313 I Folio 1105 N° 8645 28/03/1973 del Registro General Depto. La Capital Santa Fe. Todo ello según decreto: Santa Fe, 04 de Octubre de 2022. Estando acreditado el fallecimiento los titulares registrales Edit Josefa Travadelo, Jose Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli y Augusto Juan Borlle (conforme informe del Registro Nacional Electoral obrante a fs. 291/293) y no existiendo proceso sucesorio abierto a nombre de Edit Josefa Travadelo, José Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli (informe del Registro de Procesos Universales obrante a fs. 298/300), cítese y emplácese por edictos a los herederos de Edit Josefa Travadelo, Jose Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). Fdo. Dr. Héctor Canteros Juez a/c, Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 90 487439 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: VITTORI, MARIANA c/REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapio; (CUIJ N° 21-01998628-1) se cita, llama y emplaza a los herederos/as de la Sra. Lilian Mabel Sánchez, M.I. 3958616 y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, el cual se encuentra ubicado en calle Los Jazmines sin número, Colastiné Norte, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe que registralmente se identifica como el lote N° 26 (VEINTISEIS) del Plano N° 1394, inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, de titularidad del Sr. Jorge Alberto Repetti y con, dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 326 Impar, Folio 3716, N° 27989, Departamento La Capital, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, de octubre de 2022. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza. 13 de Octubre de 2022.
\$ 40 487475 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a la codemandada la Sra. Natali Soledad Berra Aranda del siguiente decreto, en los autos caratulados Expte. N° 2116249429-2; ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO c/ZULIANI IGNACIO ANDRES y otros s/Juicio ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Intímase su pago en tres días en el domicilio real de los demandados. Notifíquese por cédula, con copia de la planilla de fs. 62 (cargo N° 16/7/2022). Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Priou Mantaras (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
\$ 35 487511 Oct. 20 Oct. 24

En los autos caratulados VIGONI JOSE ANGEL y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00900847-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nom de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 02 de Junio de 2022 Agréguese la documentación acompañada. Habiéndose omitido en su oportunidad y a fin de reordenar el proceso y evitar futuras nulidades se provee el escrito inicial: Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción por posesión veintena (art. 1892 Ss. y cc CCC), para la obtención de título supletorio contra Seliz Pedro Faustino y/o sucesores y/o contra aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Santa Clara de Buena Vista para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen les corresponda en autos. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, oficiése a la Junta Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio del Sr. Seliz Pedro Faustino, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Anotación de litis: previa constitución de fianza que acredite solvencia suficiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al apoderado de la actora para intervenir en su diligenciamiento. Atento al tiempo transcurrido, acompañe informe de subsistencia dominio actualizado. Notifiquen los empleados: Crespi, López Saco y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 13 de Octubre del 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 90 487494 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ MARIA GUADALUPE s/Quiebras; 21-26169927-0 por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Sánchez, María Guadalupe DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real -según manifiesta- en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 13 de octubre 2022. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 21 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 06 de diciembre de 2022 hasta el miércoles 21 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 10 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se

reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Y) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurrealde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Garcia Ernesto Norberto con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20:00 hs Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski - Secretaria.
S/C 487459 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: HORMIGONES RIO SALADO S.A. c/AMHERDT LAUTARO EZEQUIEL s/Pago por consignación - laboral; (CUIJ N° 21-22701110-3), se notifica, cita y emplaza a los derechohabientes del causante, don Lucas José Amherdt, D.N.I. N° 31.699.859, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela Torassa (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 29 de septiembre de 2022. Dr. Facondo M. Tabernig, prosecretario.
\$ 35 487426 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALMADA, GABRIELA CAROLINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02035375-6) se ha declarado la quiebra en fecha 12/10/2022 a su propio pedido, de Gabriela Carolina Almada, de apellido materno Bisuard, D.N.I. 25.015.568, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga Nro. 2239 Barrio Santa Rosa de Lima, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/10/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 487384 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HERNANDEZ, HORACIO ALFREDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02035042-0), atento lo ordenado en fecha 29 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Horacio Alfredo Hernández, D.N.I. N° 20.778.610, de apellido materno Ramayo. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 30 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusoguardo@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana Marin, Jueza - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Octubre de 2022.
S/C 487348 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DUARTE ANALIA LORENA s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02022979-6 - Año 2020), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 03 de Octubre de 2022 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 18/06/21, fijándose hasta el día 30 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 14 de febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales y el 31 de marzo de 2023 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico la CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad. Fdo: Viviana E. Marin Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 6 de Octubre de 2022. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 487349 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LODI, JOSE EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N°

21-02033728-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de José Eduardo Lodi, D.N.I. N° 29.180.537, de apellido materno Suárez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 30 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenabar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez A.0 - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). María Romina Botto, Secretaria.

S/C 487351 Oct. 19 Oct. 25

Por así estar dispuesto en los autos "CHELARIO JUAN JOSE s/ Quiebra (Expte. N° 21-02035241-5)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Chelario Juan José, apellido materno Colombo, argentino, D.N.I. N° 33.876.728, CUIL Nro 2033876728-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 2749 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Domingo Silva 2234 de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. dispuesto en el pto. 13) de la presente. Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/10/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encamiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 28/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 09/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Viviana Marin - Jueza a/c.

S/C 487308 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "CEJAS, RUBEN DARIO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", expte. "CUIJ 21-02033161-2 se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 De Septiembre De 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 12) Fijar el día 16/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General." Fdo.: Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviara 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19hs.

Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcovasoc@gmail.com; amdespachojuridic@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 487302 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02035579-1) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hernán León L. Troncoso, DNI 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle 6 entre 65 y 67 s/n, Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Octubre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.

S/C 487277 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02035120-6) se ha declarado la quiebra en fecha 11/10/2022 a su propio pedido, la quiebra de Milton Sebastián Aquino, de apellido materno SIVILLICA, D.N.I. 34.444.452, mayor de edad, empleado, estado civil casado, domiciliado realmente en calle Ignacio Crespo Nro. 10450 Barrio Cabaña Leiva, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Rawson Nro. 6214 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/10/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (secretaria).

S/C 487278 Oct. 19 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y laboral de San Justo, de la Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CHAPELET, LUIS ALEJANDRO s/Quiebra; 21-26186398-4, en San Justo, 10 de Agosto de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 12880 (fs. 147): Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Dra. Laura Maria Alessio; Secretario, Jueza. Publicación sin cargo. Ley 24522. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 487373 Oct. 19 Oct. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FILIBERTI SERGIO ENZO s/Quiebra, CUIJ 21-00989140-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe C.P. 3000, cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez y la Dra. María José Lusardi, Prosecretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacerle/s saber que por Resolución de fecha 22 de Septiembre de 2022, se ha dispuesto Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas sobre el Sr. Sergio Enzo Filiberti, D.N.I.: 17.932.791, de la quiebra de Sergio Enzo Filiberti, D.N.I.: 17.932.791. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022 (Tomo: 52 Folio: 21 Resolución: 298)... Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 343 la Sindicatura dicta-

mina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 05/09/2011 (fs. 196/197), la regulación de honorarios (fs. 192/vto), los proyectos de distribución final (fs. 199/200, 217/218, 242/243, 322) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 239, 256 vto. y 324), las planillas de pago obrantes a fs. 239, 259, 324, 328 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales, es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Santa Fe, 6 de Octubre de 2022 - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 487195 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: PIEDRA, FLORENCIA ELIZABET s/Pedido de Quiebra 21-02035209-1, ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con el normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amadorgmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 330059952990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 5 de Octubre de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 487194 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ GERMÁN RODRIGO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034623-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2022. 1) Declarar la Quiebra de Germán Rodrigo Giménez, argentino, empleado, DNI 25.157.536, con domicilio real en calle Fray Pérez N° 270 y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 2883 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 5 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 5 de Septiembre de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 487179 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ROSALES, MAURO CESAR s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02033858-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2022. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Mauro Cesar Rosales, argentino, DNI N° 36.670.070, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-36670070-7, apellido materno Baumgartner, domiciliado según dice en Maipú S/N de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedése a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 05 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 14 de Noviembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de marzo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de

que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza al cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 487178 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA, OSCAR ANDRES FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:2 1-02035201-6) se ha declarado en fecha 05/10/2022 a su propio pedido, la quiebra de Oscar Andrés Fabián Ojeda, de apellido materno Corletti, D.N.I. 37.332.848, mayor de edad, empleado, estado civil casado, domiciliado realmente en calle Presbítero Luis Dusso nro. 7066, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar nro. 3066 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/10/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 lcq). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe 05 de octubre de 2022.

S/C 487048 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MONZON, NESTOR SERGIO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02032941-3).- se ha dispuesto: Santa Fe, 04 de octubre de 2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Monzón Néstor Sergio, D.N.I. 18.097.911, apellido materno Fernández, divorciado, con domicilio real en Ruta Provincial N° 1 km 20.500, Loteo Puerta de Hierro s/n - Arroyo Leyes.- y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 487045 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GIACOMINO ANALIA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra"(EXPTE. CUIJ N° 21-02034930-9- AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de octubre de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Analía Verónica Giacomino DNI N° 23.890.826, con domicilio real en calle Nardi Nro. 1208 de la ciudad de Gessler, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle J. P. López Nro. 770, departamento 6, de esta Ciudad.- 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522) 12- Fijar el día 15 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración

Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Di Ciazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 487061 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvana Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos "CUEVAS, ELIAS EXEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02034967-8, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Mann, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: la Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria) - s/c - Santa Fe, de Septiembre de 2.022.
S/C 487009 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, ELBA ROSA s/ Quiebra", CUIJ: 21-02018838-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30/08/22. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Dra. Ana Rosa Alvarez— Jueza —; Dra. Sandra Silvana Romero – Secretaria.
S/C 487030 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINEZ ANGELA BEATRIZ s/ Quiebra" CUIJ 21-00932170- 2 se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 05 De Septiembre. De 2022: AUTOS Y VISTOS:... .CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Angela Beatriz Martínez D.N.I N° 5.699.678 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de la presente por edictos en el BOLETIN OFICIAL" Fdo Dra. Verónica Secretaria, G. Toloza Dr. Gabriel O. Abad Juez.
S/C 487028 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORDERO, RODRIGO JAVIER s/ Quiebra" CUIJ 21-02019493-3 ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, Proveyendo escrito cargo N° 868/122: Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. .Regulo los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de 276.649,51 y los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de 118.564,07. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese.-". Fdo Dra. Verónica G. Toloza Secretaria, Dr. Gabriel O Abad Juez. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 487029 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ALZUGARAY, MAXIMILIANO RICARDO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02035419-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/10/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Ricardo Alzugaray, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.108.439, domiciliado realmente en calle Mariano Necochea N° 5816, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 1° Junta N° 2507, Piso 6to., Oficina 2 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Octubre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 14 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Febrero de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales; de el 07 de Junio de 2023 a la presentación del informe general Hágase saber, insértese el original agréguese copia Oficiése Notifíquese.
S/C 487024 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ARAYA, MAXIMILIANO EMANUEL s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02034642-3) en 04 de octubre de 2022. Se ha procedido a la declaración de quiebra de Maximiliano Emanuel Araya, DNI N° 35.771.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fresno de López N° 8520 de la ciudad de Santa Fe y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/11/2022 inclusive. Secretaria. 4 de Octubre de 2022.
S/C 487006 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BAPTISTA DANIEL JOAQUIN s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02034412-9) en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Daniel Joaquín Baptista, DNI N° 38.135.282, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle López y Planes N° 1550 de la ciudad de Coronada y, con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/11/2022 inclusive. Secretaria, 04 de Octubre de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 487005 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CATIVAS NORA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102032883-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 03/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 15/09/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 04 de octubre de 2022.
§ 33 486962 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos caratulados: Cardozo, Cristian Alberto s/ Quiebra" (21-26298443-2- Expte. N° 461 - Año 2019), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Teresa Zulema Marin en la suma de \$ 218.695,28 y los de la Dr. Rodrigo Abelardo Müller en \$ 96.282,72. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Edo. Dra. Gisela V. Gatti-Secretaria. Dr. Dra. Virginia Ingaramo- Juez. Esperanza, 28 de Julio de 2.022. Vanaesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 486913 Oct. 18 Oct. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 342 - Año 2018 – CUIJ N° 21-26256746-7; PIED SA s/Concurso Preventivo, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 22 de Septiembre de 2022, se ha dispuesto prorrogar los plazos, fijándose como nuevas fechas las siguientes: el día 16 de Mayo de 2023 a las 8:30 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art. 45 LCQ), venciendo el periodo de exclusividad el día 23 de Mayo de 2023. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) - Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).
§ 165 487169 Oct. 19 Oct. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/HOY QUIEBRA INDIRECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 9 de junio de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 6912/2022: Por recibido. Tómese razón en los registros pertinentes. Hágase saber a las partes. Atento a lo solicitado por la Excm. Cámara de Apelaciones en los Civil, Comercial y Laboral- Sala 1 de esta ciudad, dispónese: Cítese y emplácese a los herederos de C.P.N. José Luis Ríos, que se consideren con derecho a los honorarios del mismo, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y sede judicial por el término de ley. Notifíquese." Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).
S/C 487769 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVAS FABIAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-24197468-2), por resolución de fecha 17 de junio de 2021 se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra directa de Fabián Alberto Rivas - DNI N° 21.412.880—, domiciliado realmente en calle Saavedra N° 1330 de la ciudad de Pilar y legalmente en calle Champagnat N° 960 de Rafaela. (...) 6) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquel. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 109, 2° párrafo Ley 24.522). (...) 10) Fijar fecha para el día para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día ... como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día..., y presentación del Informe General el día 12) Intimar al fallido a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara si

existieren. Asimismo, intimase a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. Otro Decreto: Rafaela, 26 de Agosto de 2021... Atento a lo solicitado dispónese: Fijar el día 20 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 02 de diciembre de 2021, y presentación del Informe General el día 14 de febrero de 2021. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Se hace saber que el síndico sorteado es la CPN Adriana de los Milagros Torres, con domicilio en calle Buenos Aires n0135 - 1° Piso de la ciudad de Rafaela, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Correo electrónico torresadrianam@hotmail.com. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Rafaela, 30 de Septiembre de 2021.

S/C 487298 Oct. 19 Oct. 25

En CUIJ 21-24195144-5 - BANCO MACRO S.A. c/AGROPECUARIA NORTE S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria, tramitado ante Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación de Rafaela, se cita a AGROPECUARIA NORTE S.A., Liliana Haydee Rinaldi, y terceros adquirentes si hubiere, sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe de U\$S 222.000 (dólares estadounidenses doscientos veintidós mil), correspondiente a capital, con más la suma de U\$S 222.000 (dólares estadounidenses doscientos veintidós mil), correspondiente a intereses y costas; u opongán excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia, en la rebeldía. También se hace saber la iniciación del presente juicio a otros acreedores hipotecarios si los hubiere (Dominio Inmueble: Matrícula Folio Real N° 01-1146 con fecha 25/06/2013; y Matrícula Folio Real N° 21-3530 con fecha 16/05/2014, ambos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santiago del Estero. Hipoteca: Registro General de Propiedad Inmueble de Santiago del Estero, de fecha 05/01/2017, bajo el N° 217 (Hipoteca en Primer Grado de Privilegio -rango compartido). Fdo.: Fdo.: Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria - Lucio Palacios - Juez a/c - Rafaela, 5 de Octubre de 2022.

\$ 50 487229 Oct. 18 Oct. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 27 de Abril de 2022. Y vistos: Estos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que la Sra. Súdica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 115); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por la suscripta, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C. yL San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 326.622,80, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Síndica, CPN Adriana De Los Milagros Torres, lo cual asciende a \$ 228.635,96 y el 30% restante a favor de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán y Esteban Nicolás Cattaneo, en forma conjunta y en proporción de ley, \$97.986,84 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 10.335,31), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios de la CPN Adriana De Los Milagros Torres y de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán y Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dra. María Luz Cragogna, Jueza a/e - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Septiembre de 2022.

S/C 487477 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-25029202-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que; Considerando: Que, Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas

Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 15 de septiembre de 2022, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 28 de octubre de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 28 de noviembre de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. José María ZARZA (Juez a/c), Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista, 30 de Agosto de 2022.

S/C 487473 Oct. 20 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, en los que se solicita se oficie al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los efectos de que se ordene el cese de los débitos automáticos que afectan la caja de ahorro de la fallida. Considerando: Que se peticiona se disponga el cese de las retenciones que efectúa el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por débito automático sobre la caja de ahorro de la fallida, oficiándose a tales efectos. Que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través de descuentos que se efectúan bajo la modalidad de débito automático. Que dicho pedido ya se había solicitado con el escrito introductorio en el inicio de las presentes actuaciones y que se omitió dictaminar sobre lo requerido en la resolución de fecha 23/08/22. Que conforme lo probado y lo normado por el art. 248 del CPC y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos. Por ello, es que; Resuelvo: Ampliar la resolución del 23 de agosto de 2022, registrada bajo el N° 297, Folio 397, Tomo 28, Año 2022, dejándose establecido que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. deberá abstenerse de efectuar débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, oficiándose a tales efectos por Secretaría. Asimismo, no habiéndose ordenado el embargo correspondiente en dicha resolución, aclarar la misma, procediéndose a dejar establecido que se traben embargo sobre los haberes conforme lo resuelto en fecha 23 de agosto de 2022 y se oficiará a la empleadora a dichos efectos. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 29 de Septiembre de 2022.

S/C 487474 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LÓRENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N°: 21-25025660-1, hace saber por dos (2) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. A continuación se transcribe el decreto pertinente: Reconquista, 19 de Septiembre de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Diego Luis Escudero (Secretario Subrogante); José María Zarza (Juez). - Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 06 de Octubre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria.

S/C 487476 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VELAZQUEZ, VILMA BEATRIZ s/Concurso preventivo; 21-25027741-2, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de abril de 2022. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Vilma Beatriz Velazquez con domicilio en calle Pasaje 44/46 N° 2256 de la ciudad de Reconquista (SF). (...) 6) disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos

(\$ 10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) (...) Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra disposición: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Téngase presente. Fijar el día 04/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. Fijar el día 25/11/22 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. Fijar el 10/02/23 la fecha para la presentación del informe general. Fijar el 06/07/23 a las 9:00 hs. como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. ... Firmado: Dr. José Boaglio Secretario, Dr. Fabián Lorenzini Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la C.P.N. Néliida Liliana Mokdasy, Mat. 5638 del C.P.C.E., DNI N° 11.723.167, con domicilio legal en calle San Martín 1021, con atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. Reconquista, 13 de Octubre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 700 487482 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VISCONTI, FABRICIO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-25028629-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13/05/2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Fabricio Visconti con domicilio en calle Juan de Garay Nro. 1516 de la ciudad de Calchaquí (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actúe en este proceso concursal, fíjese la audiencia de sorteo para el día 01 de junio de 2022 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales... 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos... Firmado: Dr. Fabián Lorenzini (Juez), Dr. José Boaglio (secretario). Reconquista, de 26 de agosto de 2022. Dr. Alexis Marca, prosecretario.

\$ 500 487478 Oct. 20 Oct. 26

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA y Otros c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-02907813-8, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161 -R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día siete de Noviembre de 2022 a las 14.30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 0003 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros. 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entripeso otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entripeso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en 1er grado que se ejecuta al T° 596 B F° 293 N° 393272 por U\$S 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597 B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° Ley Impositiva Anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultante de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Con-

forme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.55.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 12 de Octubre de 2022. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subr.
\$ 700 487775 Oct. 24 Oct. 26

POR
MARYLEN A. VISSANI

Por orden del Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "FARRAY CAMILA c/ OTRA s/ Ordinario", (Expte. N° 21-01403564-5), se ha dispuesto que la Martillera Pública Marylen A. Vissani, (Mat. 2114-V-77), vendo en pública subasta, al último y mejor postor el día 28 de Octubre de 2022 a las 10 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de Carcarañá, la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de las condóminas, consistente en: "Un lote de terreno de su propiedad, con lo en el existente, situado en el pueblo Carcarañá, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el cual forma el lote número 3 de la manzana número 43 al Norte, de las vías férreas, según plano oficial del pueblo y se encuentra ubicado a los 39 metros hacia el Oeste, de la esquina formada por la calle Caraguatá y Bulevar Uruguay; midiendo: 19,50m. de frente al Sud; por 56m. de fondo, encierra una superficie total de 1.092M2 y linda: al Norte, con la callejuela San Víctor; al Sud con el Bulevar Uruguay; al Este, con el lote 2 de la misma manzana al Oeste, con el lote 4 también de la misma manzana.- DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 103 FOLIO 176 NUMERO 87157 Departamento San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas y Embargo, pero si las siguientes Inhibiciones: 1) Aforo 226810, T0 131 1, F a 6416, de fecha 16/08/2019 Reinscripción, por \$35.538,00.- Nota anterior T° 126 1, F° 6734, Aforo 368369 de fecha 25/08/2014, orden Juzg. Dist. 16a. Nom. Rosario, autos: Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "Familia Italiana" c/ Rodríguez Carlos Antonio s/ Demanda Ejecutiva (1991/2007) y 2) Aforo 134525, T° 134 1, F° 1506, de fecha 06/05/2022, Reinscripción por \$12.762,00.-, Nota anterior Aforo 332926, T° 129 1, F° 2346 de fecha 08/05/2017, orden Juzg. Dist. 13ra. Nom. Rosario, autos: Bco. Credicoop C.L. c/ Fernández Hilda s/ Juicio Ejecutivo (374/2011). El inmueble saldrá a la venta con la base de \$499.536,90.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 30% de la base inicial. En el carácter de Ocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.-deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Designanse los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. a los fines de la exhibición. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se hace saber expresamente a los interesados que en autos se encuentra agregada copia del título de propiedad debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de títulos después del remate, de conformidad a lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, Dra. Marianela Maulión, Secretaria. 18 de octubre de 2022.
\$ 1.200 487766 Oct. 24 Oct. 26

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Su Señoría Dr. Vega, Fabián, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 20 Nominación de Rosario, Secretaría de Dr. Luna, Ramiro, en autos caratulados: "FUGASSA, JORGE DANIEL c/ ELIO SERPELLINI y MARTA SERPELLINI SH Y OTROS s/ Cobro De Pesos" EXPTE. N° 21-04188810-2, se ha dictado el siguiente decreto: 'Rosario, 28 de Septiembre de 2022 A los escritos cargos Nro25899 y N°25901 se provee: Agréguese. Atento lo informado por el RPU, cítese por edictos a los herederos de Elio Roque Pedro Serpellini para que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc. Al pedido de designación de audiencia Art. 51 CPL, oportunamente. (Expte. N° 21-04188810-2). Fdo. Dr. Vega, Fabián (JUEZ) - Dr. Luna, Ramiro (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Elio Roque Serpellini DNI N° 6.217.146, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. - Publíquense Sin Cargo Por Tratarse De Juicio Laboral.- Rosario, 12 de octubre de 2022.
S/C 487683 Oct. 24 Oct. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Erica Priscila Paz, DNI 32.364.100, lo siguiente: "Rosario 04/10/2022. Nro 3518. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Administrativa Nro. 134//2021 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta respecto de Nicol Aldana Arenas, titular del DNI 46.578.822, nacida el 13/07/2005, Sofía Ayelén Calibar, DNI 54.991.281, nacida el 16/09/2015 y Jeremías Daniel Calibar, DNI 56.166.588, nacido el 10/05/2016, todos hijos de Erica Priscila Paz, siendo el progenitor de Nicol, Raúl

Santos Arenas y de Aylén y Jeremías David Juan Calibar. 2) Rechazar la oposición formulada por Erica Priscila Paz a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos Nicol Aldana Arenas, Sofia Aylén Calibar Y Jeremías Daniel Calibar 3) Privar de responsabilidad parental a Erica Priscila Paz, DNI 32.364.100 respecto de sus hijos Nicol, Sofia y Jeremías, a Raul Santos Arenas, c/ Bolivina 5.002.463, respecto de su hija Nicol y a David Juan Calibar, DNI 29.213.911, respecto de sus hijos Sofia y Jeremías. 4) Otorgar a Eva María De Luján Paz - DNI Nro. 22.244.217- la tutela de sus sobrinos Nicol Aldana Arenas, Sofia Aylén Calibar Y Jeremías Daniel Calibar, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la actuario. 5) En cuanto a la posibilidad de determinar un régimen de adecuada comunicación entre Nicol, Sofia y Jeremías y su progenitora deberá ser peticionado judicialmente a los fines de analizar su procedencia y conveniencia. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Mangani (Jueza) Dra Barbieri (secretaria). Autos: "ARENAS, NICOL ALDANA Y CALIBAR, SOFIA AYLEN Y CALIBAR, JEREMIAS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967",

S/C 487760 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Tribunal Colegiado de Familia n° 4, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "CHAPARRO, RAFAEL EDUARDO c/ SANCHEZ GONZALEZ, NESTOR DAMIAN Y GIMENEZ, DANIELA NOEMI s/ Impugnación De Paternidad" CUIJ N° 21-11334214-2, se cita al demandado Sr. Sánchez González, Néstor Nro. 6.193.359 por estar así ordenado en el siguiente decreto de trámite: "Rosario, 27 de Abril de 2022 Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC)." Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil n° 10.

S/C 487624 Oct. 24 Oct. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS, DNI N° 39.248.586, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02888853-5): Rosario, 21 de diciembre de 2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Matías Nicolás Villalobos, por cobro de La suma de \$52.829,76.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo Los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Oliva Ezequiel en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir La suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese La agregada al expediente.- Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en La AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar La notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en La diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a Las partes que el presente expediente puede ser consultado en La web http://iurixon-line.justiciasantafe.gov.ar:7782/G_E_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con La clave: 6297.- Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (JUEZ).

\$ 35 487555 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Cortez, Dario Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORTEZ, DARIO EDGARDO s/ ejecutivo (CUIJ N° 21-02916246-5): Rosario, Fecha 09/09/2022 N° 711 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Ma. Silvia Beduino. Jueza en Suplencia.

\$ 35 487601 Oct. 24 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de distrito de la 4° Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Ezequiel M. Zabale. Juez Suplente- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos caratulados: "BANCO PATAGONIA SA c/ BRITOS HUGO ANDRES s/ Premio" CUIJ 21-02893102-3, ha dispuesto notificar al Sr. Britos Hugo Andrés, titular del DNI Nro. 25.325.796, que se ha dictado la siguiente: "Rosario, 04 de Agosto de 2022. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada." Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime— Secretaria - Dr. Ezequiel M. Zabale Juez en suplencia.

\$ 40 487741 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos RIZZO MARIA NATALIA c/ ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS s/ cobro de pesos 2112634764-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 06/09/2022: informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha

comparecido a estar a derecho decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 CPCC). Notifíquese por cédula y/o por edictos según corresponda. Firmado Dr. China Dr. Arichulagua. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 40 487780 Oct. 24 Oct. 26

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: METTI-FOGO, ALFREDO JOSE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02961214-2, por Resolución N° 1013 de fecha 14/10/22, se ha declarado la quiebra de Mettifogo, Alfredo José, DNI N° 20.141.947, con domicilio real en calle Nansen 435 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 11/10/22. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 487648 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. Sta. Fe, en los autos caratulados: NAVARRO GUILLERMO JUAN c/NANNI CAMILO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02933089-9, se hace saber que mediante Decreto de Fecha 28.09.2022, se ha declarado la rebeldía de los Demandados: Camilo Nanni y Anna Tattonne. Ello conforme el Decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 28 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvia Beduino (Juez en suplencia) Dr. Mariano M. E. Romano (Prosecretario).

\$ 40 487732 Oct. 24 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879784-9): "Rosario, 24/05/2022. Póngase de manifiesto por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$47.669,46. Notifíquese la actualización de honorarios con las exigencias del art. 32, Ley 6.767. A lo demás, adjunte saldo bancario. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.)... Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

\$ 35 487532 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO ADRIAN c/STABILE IVAN GUILLERMO s/Ejecutivo, CUIJ 21-13917070-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Resolución: "N° 1466 - Rosario, 30 de Septiembre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Stabile, Iván Guillermo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$114.000,00 (Ciento catorce mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra/ Mascolo, Analía Jossana - CUIT 23-127887594 - en la suma de \$33.377,47 equivalentes a 2,31 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

\$ 40 487651 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Leonor Rubulotta, se hace saber que en los autos caratulados: FARIAS, NATALIA c/PAFUMI, JOSE CARMELO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02857737-8, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Agosto de 2022. No habiendo comparecido las partes demandadas (José Carmelo Pafumi, Lucia Pafumi de Micolucci, Elsa Pafumi, Angel Micolucci, Olegaria Leonor Quinteros, Susana Concepción Micolucci y Jorge Alberto Pafumi) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Olegaria Leonor Quinteros. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C. C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Mantello. Dra. Rubulotta. Rosario, 14 de Octubre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 60 487586 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. de Rosario en autos caratulados: RUIZ FRIPP, ALBA RAQUEL y Otros c/PECORARO, ROMINA ELIANA y Otros s/Nulidad cosa juzgada irita, 21029409118, se hace saber que por decreto de fecha 25.08.22 se determinó a fin de integrar debidamente la litis y atento el fallecimiento del codemandado Hipólito Melchor Leiva, emplazar por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento en los términos del Art. 67, 72 y 597 CPCC. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime - Dr. Luciano D. Juárez, Juez E/S. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 40 487632 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883925-4: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actor que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Dra. María Elvira Longhi Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 35 487608 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferrari, Aristides Emanuel (DNI N° 29.526.626) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRARI, ARISTIDES EMANUEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13897102-0): Nro.: 1597 Rosario, 21/09/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ferrari, Aristides Emanuel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.797,32 (Quince mil setecientos noventa y siete pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 3 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

§ 35 487609 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896509-8): N°: 1594 Rosario, 21/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Valenzuela, Antonia Felipa hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.011,36 (Dieciocho mil once pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. 27 de Septiembre de 2022.

§ 35 487610 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Daniel Alejandro (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-133883220-9): N°: 1377. Rosario, 24/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de González, Daniel Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.739,05 (Once mil setecientos treinta y nueve pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 27 de Septiembre de 2022.

§ 35 487611 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Fernández, Mariela, DNI N° 31.793.797. Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909180-0): Rosario, 01 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria S.). Dr. Fabián Bellizja (Juez en suplencia).

§ 35 487612 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Pincetti, Marina Gloria (DNI N° 4.096.574) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINCETTI, MARINA GLORIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911377-9: Rosario, 26 de Febrero de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en

sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 35 487613 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Quiroga, Néstor (DNI N° 8.520.684) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, NESTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897935-8: Rosario, 29 de Octubre de 2020. Téngase presente la certificación del poder. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 25.052 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 35 487614 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ibarra, Gabriela Zulma (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912939-0: Rosario, 31 de Agosto de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 35 487615 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vázquez, Ana María, DNI N° 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928572-9): Rosario, 30/06/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 31 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que La parte demandada Sra. Ana María Vázquez no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez), 16 de Septiembre de 2022.

§ 35 487616 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Zapata, Ana María (DNI N° 13.794.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZAPATA, ANA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909938-6: Rosario, 02 de Septiembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 66.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

§ 35 487617 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Alegre, Ramona Soledad (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0): Rosario, 26 de Octubre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.II. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Trábase Embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la parte ejecutada, siempre que no se trate de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte Actora Debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al Oficio O Mandamiento respectivo. El

Monto Total por el que Debe Cumplimentarse La Presente Medida Ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente Se Determina En La Suma De: \$68.125,41 (Sesenta y ocho mil ciento veinticinco pesos con 41/100 cent.) Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

\$ 35 487618 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mansilla, Analía (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2); Rosario, 26 de Febrero de 2021 Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 35 487619 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12631874-7); Rosario, 08 de Junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Matías José Montenegro no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487620 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Benítez, Humberto Martín D.N.I N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629422-8); Rosario, 08 de junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Humberto Martín Benítez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487640 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel D.N.I N° 29.112.429 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619682-9); Tomo: 121 Folio: 123 Resolución: 721 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Barragan Cristian Emanuel hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 33.253,29 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487623 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL D.N.I N° 40.031.263 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629137-7); Tomo: 121 Folio: 120 Resolución: 718 VISTOS,...Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Ybanez Eduardo Saúl Exequiel hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 26.177,71 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487625 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Rodríguez, Leandro Javier D.N.I N° 34.937.935 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, LEANDRO JAVIER s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12628977-1); Tomo: 109 Folio: 165 Resolución: 1954 AUTOS Y VISTOS: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Rodríguez, Leandro Javier por su relación de dependencia con FRIMETAL S.A, hasta cubrir la suma de \$31.130,57- con más la de \$9.339,17- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487626 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris D.N.I N° 17.803.669 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BERTERO, STELLA MARIS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12625100-6); Rosario, 27 de Junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que la

demandada Stella Maris Bertero no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487627 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Coronel, Daniel Gustavo (DNI N° 20.536.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, DANIEL GUSTAVO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113910337-5); Rosario, 18 de Noviembre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$74.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).
\$ 35 487629 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI N° 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02942596-2); Rosario, Fecha 07/09/2022 N° 689 y vistos... Considerando... Resuelvo... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/2020) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, secretario; Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia.
\$ 35 487630 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fernández, Evaristo Ramón D.N.I. N° 18.254.455 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, EVARISTO RAMON S/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623202-8; Tomo: 120 Folio: 370 Resolución: 519. Vistos:... Y considerando... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Fernández Evaristo Ramón hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 34.943,76 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487633 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Barrios, Brian Ulises D.N.I. N° 39.947.930 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, BRIAN ULISES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623081-5; Rosario, 13 de Junio de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto N° 2501/2021 y se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Brian Ulises Barrios no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al escrito cargo N° 6909/2022: estése a lo decretado precedentemente. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 487634 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cimino, Alfredo, DNI N° 8.461.866, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CIMINO, ALFREDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0292081 2-0); Rosario, fecha 26/08/2022. Cargo N° 10609122: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs.45) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaría; Dra. Mónica Klebcar, Jueza.
\$ 35 487635 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Comejo, Jorge Manuel D.N.I. N° 30.406.975 lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNEJO, JORGE MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622489-0; Rosario, 01 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 31 de Agosto de 2022.
\$ 35 487636 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Benítez, Jorge Luis D.N.I. N° 33.060.152 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JORGE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621253-1; Rosario, 24 de Octubre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acom-

pañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 19 de Septiembre de 2022.

§ 35 487637 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. López, Gabriela Gisel D.N.I. N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GABRIELA GISEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891507-4: Rosario, 10 de Agosto de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

§ 35 487638 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Oyarzabal, Ezequiel Martín (DNI N° 24.902.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OYARZABAL, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13902484-9: Rosario, 22 de Noviembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 28.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13902484-9. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.).

§ 35 487673 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Silva, Víctor Mauricio, D.N.I. N° 29.960.602, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, VICTOR MAURICIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622841-1: Rosario, 14 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

§ 35 487539 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Morelo, Sandra Mabel, DNI N° 25.604.006, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORELO, SANDRA MABEL s/Ejecutivo (Expte. N° 219/2016 - CUIJ N° 21-02855600-1): Rosario, 07/03/2022. 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$3.492,24.- con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/11/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. - Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec.). Rosario, 29 de Setiembre de 2022. Dr. González, Secretario.

§ 35 487572 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Moretti, Gustavo Eduardo, DNI N° 24.832.795, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORETTI, GUSTAVO EDUARDO s/Ejecutivo (Expte. N° 311/2017 - CUIJ N° 2102879283-9): Rosario, fecha 21/09/22 - N° 793 - Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gustavo Eduardo Moretti, DNI N° 24.832.795, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... María Eugenia Sapei Secretaria - Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.

§ 35 487571 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Juez en suplencia, notifica al Sr. Lapalma, Emilia María, DNI N° 5.134.768, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LA-

PALMA, EMILIA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908652-1): Rosario, fecha 13/09/22 - N° 748 - Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emilia María Lapalma, DNI N° 5.134.768, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.- ...María Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.

§ 35 487579 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ocampo, Virginia Néida (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913431-9: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 35 487578 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Alberto (DNI N° 94.779.063) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ALBERTO s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13914100-5: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. Nro. 3399918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos deastreintes por incumplimiento, de la medida. Parte Demandada: SILVA, ALBERTO, D.N.I. Nro.: 94779063. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$79.742,46 (Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con 46/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4. Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12° del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf>) Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A Ballarini Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 23 de Septiembre de 2022.

§ 35 487576 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Antonia María (DNI N° 36.368.752) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913416-5: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 35 487577 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Hurtado, Luis Miguel, DNI N° 30.542.458, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HURTADO, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897909-3): N° 860, "Rosario, 13/09/2022. 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Hurtado, Luis Miguel hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y cinco mil setecientos veintitres con 76/100 (\$45723,76.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder, 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

§ 35 487599 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Alegre, Emilia, DNI N° 18.371.927, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALEGRE, EMILIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029157534): N° 859, "Rosario, 13/109/2022.1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Alegre, Emilia hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Cincuenta Y Un Mil Treinta Y Seis Pesos Con Sesenta Y Siete Centavos (\$51036,67.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99).4) Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 35 487598 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Masalan, Ricardo Daniel, DNI N° 27.319.734, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MASALAN, RICARDO DANIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02875264-1): N° 812. Rosario, 05/09/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Masalan, Ricardo Daniel hasta tanto el actor Demanda Ejecutiva, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Noventa Y Ocho CON 42/100 (\$43.298,42.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.-Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 35 487597 Oct. 24 Oct.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Dure, Ileana Alejandra, DNI N° 37.288.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DURE, ILEANA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953568-7): "Rosario, 25/02/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Dure Ileana Alejandra al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

\$ 35 487596 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ojeda, Graciela María, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944761-3): Rosario, 07/07/2021. VISTO Y CONSIDERANDO. FDO:... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Graciela María Ojeda al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

\$ 35 487595 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Zamorano, Fabián Alberto, DNI N° 18.527.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAMORANO, FABIAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944766-4): "Rosario, 05/07/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Zamorano Fabián Alberto al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

\$ 35 487594 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Martínez, Martín Sebastián, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE A. c/ MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9): "Rosario, 4/09/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

\$ 35 487593 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Avalos, Rubén Dario, DNI N° 31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALOS, RUBEN VARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2): "Rosario, 14/09/2022. Agréguese la publicación e edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Avalos Rubén Dario a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

\$ 35 487592 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Giménez, Andrea Jorgelina, DNI N° 33.031.172, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, ANDREA JORGELINA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924168-3): N° 2441. Rosario, 29/11/2019. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 51.671,60 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose al fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o, este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Malantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario. Otro: Rosario, 24/02/2021 Agréguese la cédula acompañada verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a declárese rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firma. María Silvia Beduino (JUEZ), Dra. María Amalia Lantermo (SEC).

\$ 35 487591 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Giosa, Miguel Angel, DNI N° 6052463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIOSA, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907508-2): N° 855, "Rosario, 10/08/2022.1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Miguel Angel Giosa, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$62.908,22, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$ 50.147,97 (4,01 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.).

\$ 35 487590 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Villalba, Florencia Rocio D.N.I. N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VILLALBA, FLORENCIA ROCIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12632076-8); Rosario, 31/08/2020. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los bienes libres del demandado, Florencia Rocio Villalba, hasta cubrir la suma de \$ 46.081 con mas la suma de \$ 12.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). 18 de Agosto de 2022.

\$ 35 487589 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNET, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941631-9); Rosario, Fecha 15/09/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 871 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.915,96, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.

\$ 35 487588 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RUIZ, JUAN JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934106-8); Rosario, Fecha 15/09/2022 N° 870. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. De-

clarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.578,53, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.
\$ 35 487583 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Josefa Gloria, DNI N° 5.436.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, JOSEFA GLORIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102952570-3); Rosario, 02 de febrero de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Certifique el poder acompañado y acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros... Rosario, 19 de Mayo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 23/09/22.
\$ 35 487582 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vergara, Abel Nazareno, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERGARA, ABEL NAZARENO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943473-2); Rosario, 07 de Junio de 2021. Por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, a mérito del poder que deberá certificar por mesa de entradas con el correspondiente turno web previo a dictar sentencia. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 58.224.93 con más la de \$ 17.500 estimada provisionariamente para intereses y costas con los límites dispuestos por el decreto 484/87. Oficiéese previo pago de sellos (art. 19, inc. 7 L.L.A) atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución N.º 43 de fecha 27/01/2010 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia según nota 136/2010, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el banco Municipal de Rosario, Suc. 80 (Caja de Abogados). Atento a la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundamente por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso deberá solicitar el correspondiente turno web. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Eliana Monteporzi, Prosecretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Y otros... Rosario, 02 de Noviembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario, 27/09/22.
\$ 35 487580 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ferreyra, Anabela Carolina, DNI N° 35.022.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, ANABELA CAROLINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933122-4); Rosario, Fecha 09/09/2022 N° 844. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 65.850,22, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.
\$ 35 487600 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Juez en suplencia, notifica al Sr. Peterman, Guillermo Daniel, DNI N° 28.177.405, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PETERMAN, GUILLERMO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909635-7); Rosario, Fecha 13/09/2022 N° 753 Y vistos... considerando... fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Guillermo Daniel Peterman, DNI N° 28.177.405 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... María Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.
\$ 35 487602 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga juez en suplencia, notifica al Sr. Colman, Carlos Alberto, DNI N° 21.531.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COLMAN, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; (Expte. N° 190/2018 CUIJ N° 21-02896164-9); Rosario, Fecha 21/09/22 N° 800 Y vistos... considerando... fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Carlos Alberto Colman, DNI N° 21.531.878, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... María Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.
\$ 35 487540 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Escobar, Raúl Gabriel, DNI N° 37.714.966, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, RAUL GABRIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 907/2016) CUIJ N° 21-02867519-1); Rosario, fecha 21/09/22 N° 798. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Raúl Gabriel Escobar, DNI N° 37.714.966, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... María Eugenia Sapei, Secretaria - Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.
\$ 35 487542 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rojas, Claudio Lorenzo, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029457309-1; Nro. 1666. Rosario, 05/10/2021. Autos y Vistos... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas se acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (Decreto Ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Claudio Lorenzo Rojas como empleado de la firma SISEG S.R.L., hasta cubrir la suma de \$54.250,23.- en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de interés y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaria la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario).
\$ 35 487544 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIANO LUIS MARTINELLI (D.N.I.. 28.159.080) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINELLI, EMILIANO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958534-9" .Rosario, -
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA ROSA DI PROFIO (D.N.I.. 3.994.753) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI PROFIO, NILDA ROSA S/SUCESORIO - 21-02959664-3" .Rosario, -
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA GERRARD WHEELER (D.N.I. 1.038.832), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GERRARD WHEELER, LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956214-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE EDUARDO SOSA (D.N.I.. 8.281.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, ENRIQUE EDUARDO S/ SUCESORIO - 21-02961449-8" .
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ERIBERTO ALLEGRI (D.N.I.. 16.514.984) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALLEGRI, RAUL ERIBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959379-2".
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante METON, JUAN CARLOS (DNI 6.050.835), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "METON, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02960846-3. Dra. Vanina C. Grande. Rosario, de octubre de 2022.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CELESTINO HUTMACHER (D.N.I.. 6.059.637) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HUTMACHER, JORGE CELESTIANO S/ SUCESORIO – 21-02960554-5". Rosario.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISAAC BOLJOVER, L.E. N° 3.687.283 y CAROLA ROSA CAMPOS L.C. N° 5.517.872 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BOLJOVER, Isaac y otros s/Sucesorio" (CUIJ 21-02858938-4). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 20 de octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ALDO MARINUCCI D.N.I. 11.124.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINUCCI, HORACIO ALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02960232-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -SILVANO MATEO DIETZ D.N.I. 5.949.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIETZ, MATEO SILVANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02949856-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLBINO RENE MIRANDA (D.N.I.. 8.048.807), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIRANDA, BALBINO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960961-3". Rosario, -
\$ 45 Oct. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 16 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, se hace saber en los autos caratulados: CALVENTE, STELLA MARIS s/Concurso preventivo por agrupamiento (CUIJ) 21-26419778-0), se ha dictado la Resolución: Nro. 918 - Firmat, 13/06/2022. Y Vistos:... Resuelvo:... Designar el día 25/11/2022, para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 22/02/2023, para la presentación del Informe General. Fijese fecha para la Audiencia Informativa el día 20/04/2023 a las 10:00hs, por lo que el periodo de exclusividad del art. 43 llega a su fin el 27/04/2023. Publíquense los edictos de Ley en los diarios ya designados. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. N° 21264177526) – Fdo.: Dra. Laura Barco (Jueza) - Dr. Dario Loto (Secretario). Firmat, 6 de Octubre de 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretario Subr.
\$ 117 487587 Oct. 24 Oct. 28

En los autos caratulados "GONZALEZ ALICIA SUSANA s/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNTARIAS" Expte. CUIJ N° 21-26420560-0 en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral de Firmat, a cargode la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr.Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Alicia Susana Gonzalez a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dr. Laura M Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretaria.-
\$ 45 Oct. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, declara la rebeldía del Sr. Mariano Lizatovich, C.I. N° 21403 dentro de los autos: SILOVICH PABLO SEBASTIAN s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-25861770-0) conforme Auto Nro. 2287 de fecha 11 de Octubre de 2022: "Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Mariano Lizatovich, para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese su rebeldía. Publíquense los correspondientes edictos. Secretaria. Casilda, 17 Octubre de 2022. Secretaría, 17 de Octubre de 2022. Dra. Guida, Secretaria.
\$ 52,50 487678 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N.º 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO ROGELIO y ROSA SANTANDREA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ROMERO ROGELIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862142-2) Casilda, 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45

Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TORRESAN PEDRO ANGEL Y LEONARDI JUANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LEONARDI JUANA Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. CUIJ N°21-25861669-0) Casilda, 21/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NARDI JORGE LUIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "NARDI JORGE LUIS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N.º 21-25862357-3) Casilda, 21/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARI LUIS ISMAEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MARI LUIS ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25860245-2) Casilda, 21/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MORONI, DELIA, L.C. 2.426.738, y LODATO, BENITO ADOLFO GUILLERMO, D.N.I. 6.124.454, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORONI, DELIA Y OTROS S/ SUCESORIO", Cuij 21-25861534-1. Fdo. Dra. VIVIANA GUIDA, Secretaria. Casilda, .. /10/2022
\$ 45 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos caratulados: TRAVAGLINO TITO JOSE MOISES c/SORZINI PEDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-26022332-9, se ha dispuesto citar a los sucesores de Pedro Sorzini y Concepción Chiara De Sorzini, para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, Septiembre de 2022.
\$ 33 487647 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Jueza, Secretaria a cargo Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores y legatarios de Maña del Carmen Pereyra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: PEREZ JUAN ANTONIO s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-26027112-9). Cañada de Gómez, 12 de Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Oct. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: COSCIA, JOSE LUIS y Otros c/GAUTO OLGA ELIDA y Otros s/Proceso de daños y perjuicios". CUIJ N° 21-25386066-6, se ha dispuesto la publicación del siguiente decreto, con relación a los herederos de la Sra. Olga Elida Gauto, titular del DNI N° 12.380.530, que dice así: San Lorenzo, 19 de Septiembre de 2022. Puestos a estudio a la fecha se ordena: previo a lo solicitado, se declara rebelde a los herederos de la Sra. Gauto Olga Elida atento su incomparecencia. Se fija nueva fecha de sorteo de defensor de oficio el día 7/11/2022 a las 9 hs debiendo a tal fin estar el expediente en la expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha, acreditando todas las

notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Dra. Peretti. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$ 40 487642 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don Davico Miguel, L.E. N°2.270.480 y Doña Josefa Felicita Crucci, DNI N°6.010.560, y a todos los que tengan un interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados DAVICO MIGUEL Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.; (CUIJ N°21-25440200-9). San Lorenzo.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DE CARA (D.N.I. 6.173.559) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL ESTHER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-25441592-5

\$ 45 Oct. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez; secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los caratulados: "GARCIA, ANICETO ANTONIO S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. CUIJ N° 21-25657372-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANICETO ANTONIO GARCIA -DNI 14.960.819-, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CARMONA, RICARDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-25657563-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO JULIO CARMONA (DNI 6.117.412) por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 Código Civil y Comercial). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de tribunales. Secretaria, de octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: BO, AVELINO VALENTIN LUJAN y Otros c/CRUZ AGUEDA y Otros s/División de condominio, Expte. N° 526/2016, CUIJ: 21-26462682-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. se cita y emplaza a los herederos de la Señora Raquel Carmen Di Filippo, D.N.I. N° 3.218.003, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 18 Octubre de 2022.

\$ 33 487735 Oct. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CRUSEÑO ESTHER CLEODOMIRA, DNI 4.632.274, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez - Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "CRUSEÑO ESTHER CLEODOMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617641-5). Venado Tuerto, de 2022.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "SOLJAN EVA LUCIA" DNI: 2.473.644, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos "SOLJAN EVA LUCIA s/Sucesorio" Cuij 21-24618854-5, tramita por ante el Juzgado JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM SEC UNICA de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) y Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 24

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

La Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala Tercera de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "PISTELLI RICARDO HECTOR c/ ARGENMIN SA MINERA IND COM FIN s/ Usucapión", Expte. CUIJ: 21-01240438-4, ha dictado la siguiente Resolución nro. 301. "Rosario, 23 de Septiembre de 2022. RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y en consecuencia revocar la sentencia n° 2194/17 (fs. 322/329) y en su lugar se dispone hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerarse producida en fecha 20/11/1970, a favor del actor Ricardo Héctor Pistelli del inmueble sito en esta ciudad, en el Barrio Parque Field, inscripto al tomo 338C folio 1835, número 178989 Depto. Rosario, que se halla ubicado en calle Walt Disney n° 2140 de esta ciudad, señalado con el plano 50557 del año 1967, con el número 16 de la manzana sesenta (60) del Barrio Parque Field, sobre calle diecisiete (17) entre las calles veintisiete (27) y treinta y cuatro (34), a los 55,75 metros de la ochava de calle veintisiete (27) hacia el Este, compuesto de quince metros de frente al sud por veinte metros de fondo. Encierra una superficie de trescientos metros cuadrados (300 metros 2) y linda por su frente al sud, con la calle diecisiete, al este con el lote quince, al norte con fondos del lote cinco y al oeste con el lote diecisiete, todos de la misma manzana y plana cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 17 16031371656707038. 2. Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción en el Registro General de Propiedad de Rosario. 3. Imponer las costas del presente a la demandada vencida. 4. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen." Firmado: Dra. Jessica María Cinalli, Mario Eugenio Chaumet y Marcelo José Molina (Jueces de Cámara), Sabrina Campbell (Secretaria).

\$ 60 487463 Oct.20 Oct.24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. María Florencia Netri, secretaria.

\$ 33 485670 Oct. 20 Nov. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Dr.Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados : "OSSOLA ILEANA ENRIQUETA S/ REALIZACION DE BIENES" EXPTE 21-01118823-8, se ha dispuesto publicar Edictos a efectos de hacer saber las siguientes RESOLUCION: N° 523.- ROSARIO 3/10/2022: Y VISTOS: Estos autos caratulados " OSSOLA ILEANA ENRIQUETA S/ INC REALIZACION DE BIENES", Expte. N° 21-01118823-8, de los que resulta,En fecha 12/8/22 se llevo a cabo acto de licitación por medios electrónicos dentro de los presentes autos, donde se ofrecieron los inmuebles identificados con los números de parcela 08-01, 08-02, 09-01, 09-02 y 10-01, de titularidad de la fallida, y donde sólo fue liquidado el inmueble correspondiente a la parcela09-01.Por cargo n° 12602/22 comparece Marcelo Fabián Gatti, DNI 17.213.323, por derecho propio y con patrocinio letrado, y ofreció la compra directa de las unidades U-14 (parcela 08-01) y U-15 (parcela 08-02). A tal fin, ofrece como precio por ambas oficinas la suma de U\$92.000.- De la oferta recibida se corrió vista a la Sindicatura, órgano que por cargo n° 12775/22 dictaminan a favor de la operación, atento el tiempo transcurrido y la dificultad de realizar los bienes que se ha presentado en el expediente, así como la posibilidad de evitar futuros gastos derivados de nuevos intentos de liquidación por licitación de las oficinas en cuestión. Por su parte, proponen que se deje dispuesto que el pago del precio podría darse en dolares o en pesos al tipo de cambio MEP, y que al adquirente debe otorgarse un plazo de 10 días hábiles para el depósito del precio, bajo el apercibimiento de dar por decaída la adquisición. También contesta vista la martillera designada en autos, (cargo n° 12796/22), donde prestan conformidad a lo ofertado, con la aclaración de que debe aclararse el estado de desocupado y el de uso y conservación en que se encuentran las dos unidades; que los impuestos adeudados son a cargo del adquirente a partir de la declaración de quiebra, como así también todos los gastos e impuestos derivados de la escrituración y transmisión de los bienes; y la determinación de comisión de ley correspondiente a la enajenadora. Se ha corrido traslado a los herederos de la fallida a los fines que se impongan de las condiciones ofrecidas, quienes conforman con los escritos n° 12968/22 y 12969/22.. Habiéndose cumplido con los requisitos dispuestos, se encuentran los autos en estado de pasar a resolución. Y CONSIDERANDO1.) Que el artículo 107 de la LCQ expresamente dispone que el fallido pierde el ejercicio de la administración y disposición de sus bienes. Asimismo, la posibilidad de la venta directa de los bienes en el proceso liquidativo se encuentra receptado dentro de los modos de realización del patrimonio falencial (artículo 213). Se determina en dicha norma que proceda la autorización se requiere vista a la Sindicatura, y el juez debe ponderar la conveniencia de la operación, de acuerdo a la naturaleza de los bienes, valor o fracaso de otro medio de realización. En este caso, se acerca al expediente una oferta de compra directa de dos de las oficinas pendientes de realización, respecto de las cuales quedo desierta la licitación de fecha 12/8/22. Una vez fracasada dicha diligencia, no se habían fijado nuevas fechas o condiciones de oferta al público de las mismas. Cabe destacarse que en dicha ocasión, se fijó el precio base de las oficinas en cuestión en U\$50.000.- para la unidad u-14 (parcela 08-01) y U\$48.000.- para la unidad U-15 (parcela 08-02). La oferta realizada por Gatti ofrece pagar por ambas U\$92.000.-3.) Que, en este sentido, las condiciones establecidas por el pretense

comprador, en particular la forma y la moneda de pago, son sumamente beneficiosas para el proceso. Primero en el sentido que si bien el precio ofertado es menor a la suma de las bases oportunamente fijadas, igualmente representa un porcentaje importante de ella (casi el 94%). Asimismo, se ofrece pagar en moneda Dolar a los fines de evitar la desvalorización asociada con las condiciones macroeconómicas del país. Por otro lado, esta forma de desprenderse de las oficinas permite evitarse los costos propios de un nuevo proceso de licitación. 4.) Que tanto la Sindicatura, como la martillera designada en el expediente, y los herederos de Carlos Ossola han prestado su conformidad a la oferta presentada.5.) Que, en consecuencia, se autorizará la venta directa de las oficinas identificadas como 08-01 y 08-02, del edificio ubicado en calle Rioja 1035 de esta ciudad, conforme las condiciones de la oferta presentada por el Sr. Gatti. En este sentido, se deja constancia que, como se ha dejado de manifiesto en la contestación de escrito cargo n° 18336/21, los inmuebles serán vendidos desocupados y en el estado de uso y conservación en que se encuentra actualmente. Por otro lado, los impuestos adeudados por tasa general de inmuebles, impuesto inmobiliario y servicio de aguas serán a cargo del oferente, a partir de la declaración de quiebra. Lo mismo respecto de los gastos de escrituración, que también quedan en cabeza del oferente, no correspondiéndole a la quiebra hacerse cargo de ningún impuesto, tasa ni honorarios por dicho trámite. Por su parte, sobre la comisión solicitada por la martillera Musitano, el ofertante ha ofrecido hacerse cargo de la misma, debiendo depositarse su monto en las mismas condiciones que el precio de compra. Por su parte, y como lo ha solicitado la Sindicatura, se establece que el adquirente deberá proceder a realizar el pago dentro de los 10 días hábiles judiciales desde la aprobación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la operación, debiendo depositar o transferir DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (CUENTA N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 50144455, CBU: 0650080103000501444551), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equivalente del denominado Dolar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial.6.) Que atento no haber sido aclarado al momento de comunicar la oferta, a los fines de controlar el origen de los fondos que se pretenden emplear en esta adquisición, deberá el ofertante Marcelo Fabián Gatti, acompañar, de forma previa a que adquiere firmeza la operación en cuestión, informe comercial (NOSIS, Veraz, o similar) respecto de su persona, e informar si es persona políticamente expuesta. Dicha documentación deberá ser presentada dentro del mismo plazo para el depósito del precio, y con anterioridad a este. Asimismo, la presente resolución deberá ser notificada, a la Sindicatura, y publicada en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días desde la última publicación en cuestión. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Autorizar la venta directa (artículo 213, ley 24.522) de las oficinas ubicadas en calle Rioja 1035 de esta ciudad de Rosario, identificadas como 08-01 y 08-02 a Marcelo Fabián Gatti, DNI 17.213.323, por la suma de U\$92.000.- en total, pagaderos por transferencia a la cuenta judicial a nombre de los presentes autos, en moneda dólar, o en su defecto en pesos suficientes para la adquisición de la misma cantidad de dólares al tipo de cambio MEP, dentro del plazo de 10 días hábiles judiciales desde esta aprobación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, todo conforme el considerando n° 5.2.) Acompañe el ofertante dentro del mismo plazo que el fijado para el pago del precio, y con anterioridad a este, la documentación y declaración requerida en el considerando n° 6.3.) Ordenar oportunamente levantarlas medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 4.) Notifíquese a la Sindicatura, la martillera y al ofertante, y publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber DR. EZEQUIEL ZEBALE –JUEZ DR. FEDERICO LEMA- SECRETARIO.- TODO LO QUE SE HACE SABER A EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.- SECRETARIA, DE OCTUBRE DE 2022. EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL POR TRES DIAS SIN CARGO.

S/C 487815 Oct. 21 Oct. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario informa que en los autos: "FAINI WALTER PABLO s/ Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ N° 21-02959585-9 Expte Nro. 480/2022), por Resolución N° 769 de fecha 14/10/2022 se ha declarado la Quiebra de Walter Pablo Faini, DNI 28.449.236, con domicilio real en calle Las Heras 1058 de Grandero Baijgorria, y domicilio legal en calle Balcarce 43 bis de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2022.

S/C 487507 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 7 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Norberto Quiroga, Secretario del autorizante, Dra. Lorena Andrea González, en los autos caratulados: SADAIC c/ ROS, LEONOR ESTELA - CABANA, GRISELDA VIVIANA - CIPULLO, JORGE PEDRO (BAR OLIMPO) s/ Cobro De Pesos; (LEY 11723) (expte n° 21-01654498-9), cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante Cipullo Jorge Pedro, DNI 6013.250, fallecido en la ciudad de Rosario en fecha 22/09/2016 conforme Acta de Defunción n° 1997 Oficina 359 del Año 2016 Registro Civil Sección Defunciones Rosario, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Loren Andrea González-Secretaria.

\$ 40 487431 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario se notifica a los Sres. Lorenzo Espinola Nuñez y Eleno Espinola Nuñez que se los ha declarado rebeldes en los autos caratulados "LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINOLA, LORENZO y otro s/ Daños Y Perjuicios" -Expte. 21- 12637211-3-, a través del siguiente decreto: "Rosario, 08 de

Septiembre de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos.- Firmado: Dr. Maximiliano Nelson Cossari, Juez - Dra. Gabriela Patricia Aimará, Secretaria.- Autos: "LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINOLA, LORENZO y otro s/ Daños Y Perjuicios" -Expte. 21-12637211-3-.

\$ 40 487452 Oct. 20 Oct. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (juez) dentro de los autos: "Gonzalez, Juan y Otra c/ Pereyra, Angelica y Otros s/ Usucapión", expte. nro. CUIJ 21-02914696-6, se declara Rebeldes a los herederos de Angelica Pereyra y Juan Carlos Daurich. Publíquense los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. Dra. Rosario.

\$ 40 487460 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Gueiler (en Suplencia), en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/ Usucapión", Expte. N° 21-02883945-3, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Andrés Emilio Masneri, para que comparezca dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía (Artículo 597 C.P.C. y . . F.).-El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 333, Folio 381, N° 1017 Departamento Rosario.

\$ 40 487519 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Gueiler (en Suplencia), en los autos caratulados: PERALTA, NIEVES c/SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO y otros s/Usucapión; Expte. N° 21-02883945-3, se cita y emplaza a estar a derecho a los Sres. Andrés Emilio Masneri, Pedro Antonio Vetromile y a los herederos de los Sres. Segundo Augusto Splendiani y Francisco Culasso, a los demás titulares del dominio que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía (Artículo 597 CPC y C.S.F.). El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 333, Folio 381, N° 101648, Departamento Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 40 487518 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG SRL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 28 de septiembre de 2022. Atento haberse cumplimentado lo requerido precedentemente: Por recibidos. Hágase saber que los presentes tramitan por ante el Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario. Readecuése el trámite. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Atento al trámite asignado, procédase a modificar en los registros informáticos del SISFE del Juzgado, el tipo de causa de los presentes por Apremio. Imprímase la carátula en soporte papel. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11... Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 14 de octubre de 2022.

S/C 487450 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo Laboral 10 de Rosario llama a los herederos, acreedores y legatarios de David Fernando Ragusa DNI 27.636.564 por treinta días para comparecer ante el juzgado a hacer valer sus derechos en los autos RAGUSA DAVID FERNANDO c/ GOBIERNO DE SANTA FE S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO 21041310607. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado Dra viene.

S/C 484971 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02935270-1, se dispuso: Rosario, 29/09/2022. En orden a lo manifestado por la Sindicatura y de acuerdo a las constancias de autos, corresponde prorrogar la fecha designada por Auto N° 313 de fecha 18/03/2022, para la presentación del Informe General, y en su lugar, fijarla para el día 28 de octubre de 2022. Hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). Dra. Mondini, Prosecretaria.

S/C 487391 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MORENO, MARCELO s/Quiebra, Expte. Nro. 384/2022, por resolución N° 1316 de 13/09/2022 se dispuso: Declarar la quiebra de Marcelo Moreno, DNI N° 14.704.761, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, CUIL N° 20-14704761-5.- Asimismo por Resolución ampliatoria se resolvió fijar el día 18 de noviembre del cte., como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522; fijar el día 6 de febrero del 2023, para que la sindicatura presente los informes indivi-

duales (art. 35 Ley 24.522) y fijar el día 23 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). - Fdo. Dr. Carbajo (Juez); Dr. González (Secretario). CPN Norma Martín, Domicilio Corrientes N° 832 Piso 2° Piso de Rosario. Horario de atención: Lunes a Viernes de 14 a 18 hs.
S/C 487392 Oct. 19 Oct. 25

Juzgado 1ra. Instancia. Civil y Comercial 18va. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Téngase presente, resérvese por secretaría el sobre acompañado (escritura original). Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 CPCC y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demanda e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítese al deudor y terceros adquirentes silos hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 4.013.051,84.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 2.006.525,92.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. HABITAD S.R.L. c/CERRO NESTOR FABIAN s/Ejecución hipotecaria; 21-02943652-2. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria Juez Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 165 487200 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho de los causantes Antonio Salvador Alberto Lamanna (L.E. no 3.741.468) Estela Inés Valero (L.C. no 5.558.995) durante cinco (5) días, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: AMOROSO, TELMA OVIDIA y OTROS c/LAMANNA, ALBERTO JUAN s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-02900555-6. Rosario, septiembre 2022. Fdo: Dr. Audano. Secretario.
\$ 40 486905 Oct. 18 Oct. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "MORALES CRISTIAN GONZALO s/ Concurso Preventivo", Expediente: 5/2/2022, CUIJ 2102960015-2 por Resolución N°: 702 de fecha: 16/09/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de: Cristian Gonzalo Morales, DNI 33.305.199 con domicilio real en calle Santiago 4018 de Rosario y domicilio legal en calle Beron de Astrada Nro. 413 ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo, en fecha 21/09/2022 resultó designada en autos como Síndica la C.P.N. González Cristina Daniela quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs en el domicilio legal constituido. Se ordena la publicación de edictos en forma conjunta del auto nro 742/22 de fecha 30/09/2022 ampliatorio del auto de apertura del concurso Nro. 702, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Ciudadano. Fijando como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito al síndico el 23/11/2022, para la presentación de los informes individuales el 07/02/2023 y para la presentación del informe general el 23/03/2023. Asimismo se fija la audiencia informativa para el día 14/09/2023 a las 8:30 hs y como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21/09/2023. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 30/09/2022.
\$ 170 486990 Oct. 18 Oct. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Uds. que en el Juicio seguido por ante el Juzgado de Circuito N° 7 de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria y de la Dra. Virginia Laura Giani, Secretaria, se hace saber a Héctor Fabio Rodríguez la providencia de fecha 12 de noviembre de 2019: Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por el término de Ley. Casilda, 30 de Septiembre de 2022. Dra. Virginia Giani (Secretaria).
\$ 33 487520 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante - Dra. Viviana Guida, se hace saber que en autos: ANTONIASSI MARIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (hoy Concurso Preventivo) CUIJ: 21-25861375-6, se han dictado las siguientes Resoluciones a saber: 1) Resolución N° 1598 Tomo 89 Folio 371 Año 2022 Casilda, 02 de agosto de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 2045 de fecha 23 de Noviembre de 2021, y declarar abierto el concurso preventivo de María Alejandra Antoniassi, DNI 22.787.366, con domicilio en calle San Juan nro. 1354 de la ciudad de Casilda, 2) Mantener la designación de sindicatura ordenada en autos. 3) Firme que quede la presente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ por auto ampliatorio. 4) Diferir la publicación de edictos en el Boletín Oficial para el momento en se dicte el auto ampliatorio aludido en el punto 3), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q.. 5) Ordenar oficiar a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C.Q.. 6) Ordenar notificar a la A.P.I a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), AFIP - D.G.I. y Municipalidad de Casilda. 7) Anotar la inhibición general de la deudora, librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y al Registro Nacional de Automotores y demás reparticiones correspondientes. 8) Comunicar al Registro de Procesos Concursales. 9) Intimar a la concursada -bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q.- para que dentro del término

de 3 días deposite la suma de \$6.000.- (pesos seis mil) para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la L.C.) 10) Hacer saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a los normado por el art. 25 de la L.C. bajo apercibimientos de ley. 11) Hacer saber al concursado que cualquiera sea el motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 12) Recaratar las presentes actuaciones de conformidad a lo precedentemente resuelto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. C. Carina Gómez (Juez) - Dra. Lucía Ciarpella (Prosecretaria). 2) Resolución N° 2028 Tomo 90 Folio 376 Año 2022 Casilda, 20 de septiembre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 19 de octubre de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 02/12/2022, y para la presentación del Informe General 17/02/2023, respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 LCQ y concordantes de la Ley Concursal. Fdo. Dra. C. Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Asimismo se hace constar que ha sido designado como Síndico el CPN Gerardo Casaretti con domicilio en calle Pasco Nro. 2514 de la ciudad de Casilda, quien ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Lo que se publica a sus efectos por 5 días. Dra. Guida, Secretaria.
\$ 460 487211 Oct. 18 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, dentro de los autos caratulados 21-25986542-2; BONDI RAUL FRANCISCO y otros c/SCHLUP JUAN y otros s/Usucapación, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Schlup Juan, con domicilio denunciado en Bv. López 1386 de ésta ciudad de Cañada de Gómez para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Emplácese además a estar a derecho a los demás titulares del bien que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o otros eventuales titulares del Dominio Tomo 112 Folio 312 N° 106660 Depto. Iriondo y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyese con derecho por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67 del CPCC, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez, 20.12.2017 Dr. Mariano J. Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez). En fecha 17.05.2021 se provee la siguiente providencia: Al escrito cargo N° 6627/21, se provee: Téngase presente el oficio N° 1018/20 diligenciado y la cédula que en dos ejemplares constan agregados a fs. 106/107.- De conformidad a las actuaciones mencionadas, a lo peticionado a fs. bajo cargo N° 6627/21 y atento que se han agotado las diligencias tendientes a conocer el domicilio del accionado según constancias de estos obrados, como se solicita, emplácese al demandado por edictos que se publicarán en la forma prevista por los Arts. 73° y 67° C.P.C.C. Fdo: Dr. Mariano J. Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez).
\$ 52,50 487451 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos IMFA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-26028198-1) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de IMFA S.R.L., con domicilio real en calle Villa María 1537 y Juan B. Alberti 1879 de la ciudad de Armstrong (Pcia. de Santa Fe), CUIT N° 30-55965837-1, inscripta al T° 125 F° 6217 N° 2104 (Legajo N° 19742104) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura a la C.P. María Rosa Guarnieri que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno 79 Oficina 12 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 8.00 a 14.00 horas; se han fijado el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 28 de Febrero de 2023 de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 13 de Abril de 2023 para la presentación del informe general; el día de 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q.; el día 22 de Setiembre de 2023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 20 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el citado Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 12 de Octubre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 135 487454 Oct. 20 Oct. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CAMPAGNOLO, ALDO DANIEL, c/PREVENCIÓN ART S.A., s/ACCIDENTE DE TRABAJO" CUIJ 21-27293809-9, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 07 de JULIO de 2022.- (...) Por denunciado el fallecimiento del actor. Agréguese en autos las partidas y constancias acompañadas. Cítese y emplácese a los herederos de Campa Gnolo Aldo Daniel en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero - Juez - Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Aldo Daniel Campagnolo a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, de 2022.
\$ 35 487408 Oct. 19 Oct. 25

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoil, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: RASPO JOSE MIGUEL c/MARQUEZ, JUAN y Otro s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 903/2018), CUIJ 21263600301, Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 24 DE JULIO DE 2022: RUFINO, Agréguese la documental adjuntada Cítese y emplácese a los herederos de Juan Raúl Márquez y Angélica Celia Vera, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Sin perjuicio de la publicación edictar ordenada, dispóngase notificar por cédula la presente providencia en forma conjunta con el decreto de fecha 12/04/2019 al último domicilio real de los causantes.

Rufino, de Agosto de 2022.
\$ 45 487103

Oct. 18 Oct. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: *10067233519* MARINOVICH SILVIO s/Concurso Preventivo - 21-26469173-4, se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 110 Melincué, 2 de marzo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Y Considerando: La hoy concursada se presenta en concurso preventivo en fecha 13 de Julio de 2.021, debidamente receptado por el Tribunal, declarándose en fecha 14 de agosto del 2020 a fs 50 y ss por auto n° 846 T° 105 F° 484. Se cumplieron las etapas previstas por la L. C. Q. con la insinuación de los acreedores y resolución del artículo 36 L.C.Q. el 5 de julio del 2021 resolución n° 1067 T 111 E 130/133; y se fijó para Audiencia Informativa para el 1° de diciembre del 2021 y vencimiento del período de exclusividad para el 9 de diciembre del 2021 por resolución n° 114 de fecha 26 de febrero del 2021. Se presenta el Informe General por parte de la Sindicatura a fs 259/261 y en fecha 10 de diciembre de 2021 se solicita por la Sindicatura la declaración de Quiebra Consecuencial. Funda el pedido en la falta de propuesta de acuerdo por parte del concursado así como en el vencimiento del período de exclusividad.- A fs. 263 se corre traslado al deudor y a la Sindicatura. A fs 264 se glosa la cédula de notificación al deudor y el mismo no contesta. A fs 268 se expide la sindicatura afirmando que le asiste razón al peticionante de la quiebra porque venció el período de exclusividad y además no formuló propuesta alguna a los acreedores. Además de ello, el día fijado para el vencimiento del período de exclusividad no prorrogado precluye su facultad para obtener las conformidades y agregarla a los autos. Así, autorizada jurisprudencia, además del texto literal de la ley, imponen solo la solución prevista por el artículo 46 mencionado. A fines ejemplificativos, pese a la claridad normativa, cito: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Sala I, 1/7/2005, Artes Gráficas Melfa S.A. s/Conc. Prev s/Rec. de Casación - LL Gran Cuyo 2.005 (noviembre), 1.143 con nota de Dario J. Graziabile IMP 2005-19, 2622; AR/JUR/2272/2005: A los fines de obtener la aprobación de la propuesta de acuerdo preventivo, el deudor debe acompañar las conformidades indefectiblemente dentro del plazo de exclusividad fijado por el Juez, sea en el término originario, según el plan temporal previsto por el legislador, o bien en el posterior, proveniente de la decisión particular que ordena la prórroga, pues esta posición es la que concilia los principios concursales - conservación de la empresa - con los típicamente procesales - preclusión - y constitucionales - seguridad jurídica - ...".Otro: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, 10/3/2004, Editorial Delfos Empresa Periodística S.A. s/Quiebra Sup. C. y Q. 2.004 (setiembre), 67 la Ley 2.004-E, 777 - AR/JUR/180912. 004: "Debe decretarse la quiebra de la concursada en virtud de los artículos 45 y 46 de la Ley N° 24.522 (Adia, LV-D, 4381), tda e que transcurrió el período de exclusividad sin que se hubiesen acompañado las conformidades establecidas legalmente para lograr la homologación del acuerdo preventivo (Del dictamen fiscal que la Cámara hace suyo)". Por lo expuesto, Ley N° 24.522 y jurisprudencia citada; Fallo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Marinovich Silvio, argentino, mayor de edad, productor agropecuario, D.N.I. N° 23.350.630 domiciliado en calle Sarmiento 105 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe. 2) Mantener al Síndico actuante en autos C.P.N. Cristina Sosa Perrino. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir a los fallidos hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentos que tuvieran, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de los fallidos que existieren a la fecha y que adquirieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar a los fallidos para que pongan a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara. 10) Ordenar el inventario de los bienes de los deudores, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba por el término y bajo los apercibimientos de ley. 13) Respecto de los acreedores verificados en el concurso: conforme el art. 202 LC. Q no tendrán necesidad de nueva verificación, procediendo la Sindicatura a recalcular los créditos según su estado. Los acreedores pos-concursales pueden requerir la verificación bajo el régimen de la verificación y bajo el régimen de costas del art. 202 L.C.Q. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado es el CPN Cristina Sosa Perrino, con domicilio constituido en Moreno 319 de Melincué y también constituye domicilio de recepción de verificaciones en el calle Zeballos 2017 de Rosario. Dra. SABRINA DALL'ORSO BASUINO - DR. ALEJANDRO H. LANATA. Dra. Irrazábal, Secretaria. Secretaría, 5 de Octubre de 2022.

S/C 486931

Oct. 18 Oct. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, acargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados: "CORREA DARIO RAUL C/GRAVINORAMONROGELIOS/DAÑOS Y PERJUICIOS cuij 21-26361907-9 en trámite por ante este Juzgado, se ha dispuesto el presente para emplazar a los herederos del Sr. GRAVINO RAMON ROGELIO (DNI.6.125.206), conforme lo normado por el art. 597 del CPCC para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.-VenadoTuerto,Agostode 2022.-

\$ 45

487754

Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Circuito de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber que en los autos caratulados: "BANDELLI PATRICIA CLAUDIA Y OTROS C/ RISSO REQUEJO JORGELINA BEATRIZ Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" Cuij 21-16805417-0 en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto el presente para notificar a los Sres. JORGELINA BEATRIZ RISSO RESQUEJO (DNI N° 20.474.046) y EDUARDO RUBEN VILLA (DNI N° 16.228.116) lo siguiente: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5045:Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli.- "VENADO TUERTO, 19 de Diciembre de 2019.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 16.828/2019: Agréguese en autos las (2) cédulas diligenciadas que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Téngase por denunciado el nuevo domicilio del co-demandado Sr. Villar Federico. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Militello (Juez); Dra. Martinelli (Secretaria).-

\$ 52,50

487757

Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber que se cita a los herederos y/o sucesores de la causante MOTTA NELA YOLANDA, DNI 2.385.154, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "CARPIO SANDRA ELISABET C/ MOTTA NELA YOLANDA S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO" (Expte. CUIJ N° 21-17124657-9) en trámite por ante este Juzgado, transcribiendo decreto que así lo ordena: VENADO TUERTO, 01/06/2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8626/2022: Téngase presente lo manifestado.- Cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (artículo 597 CPCC).- Intímese a la compareciente para que en el término de tres (3) días proceda por Secretaría y exhiba ante la actuario en original del acta de defunción que se adjunta, para su respectiva certificación, bajo apercibimientos de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Verna (Juez); Dra. Olmedo (Secretaria Subrogante).-

\$ 45

487755

Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en autos MATURANO ROSA INES c/ RASCHETTI MELANIE MARIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-24614763) se ordena publicar lo siguiente: "Venado Tuerto, 18 de Junio de 2020 Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña.- Agréguese la documentación que en fotocopia se acompaña.- De la declaración jurada de pobreza córrase traslado a la demandada por el término y bajo los apercibimientos.- Hágase saber a la API. Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-Tómese razón por Secretaría que en los presentes autos se cumplió con la Mediación Prejudicial Obligatoria pero gratuita y sin acuerdo, atento lo normado por el art. 32 del decreto 0184/19 que modifica la Ley 13.151.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Notifíquese por cédula.- A los fines de concretar la notificación atento el domicilio denunciado, el profesional podrá efectuar la misma a través del Correo Oficial de la República Argentina, o por medio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Caiferata. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria"- Y, "Venado Tuerto, 23 de Agosto de 2022 Téngase presente lo manifestado.- Cítese y emplácese a la demandada Melina Raschetti mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. En Venado Tuerto, a los días del mes de 2022.

\$ 45

487275

Oct. 19 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3a Circunscripción en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria autorizante; en autos caratulados: GOMEZ JUANA c/ ROMERO BAUTISTA DOMINGO s/ Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), cita y emplaza a herederos del causante Romero Domingo Bautista L. E. N° 1.990.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; y la Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 33

487328

Oct. 19 Oct. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro